

Sumario

Número 1 - Miércoles, 2 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2019 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 para la contratación del personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

82

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se dispone la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

86



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011. 88

Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011. 96

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 99

Resolución de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 100

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita. 101

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Elena Fernández Areizaga Catedrática de Universidad. 102

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neumología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 103
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 113
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 123
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 133
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 143
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Mijas en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. 151
- Resolución de 21 de diciembre 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental de la Unidad Infanto-Juvenil en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 162
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Villamartín) en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 173
- Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de Desarrollo Profesional en el Distrito Sanitario Huelva-Costa. 184

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 193

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada. 195

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fonelas y Huélagos, ambos en la provincia de Granada. 197

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del Municipio de Barbate (Cádiz). 201

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz, (Cádiz). 209

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Cascamorra de Guadix y Baza (Granada). 221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2859/2018). 229

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 230

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2019. 238

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 493/2017. (PP. 3251/2018). 259

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2018. 261

Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1152/2018. 262

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 382/2018. 264

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 414/2018. 265

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016. 266

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 551/2016. 267

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 19 de diciembre 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y espectáculos taurinos. 268

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 270

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 271

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2018-2019. 272

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 y de la Resolución de 11 de mayo de 2018. 286

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. 289

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 290

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 291

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 292

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 293

Notificación de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita. 296

Notificación de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita. 297

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 298

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 299

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, correspondiente al ejercicio 2018. 300

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur). 301

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1). 303

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 305

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 306

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 308

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 309

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 310

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 311

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acto relativo al procedimiento sancionador que se cita. 313

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 314

Corrección de errores materiales apreciados en el texto de resoluciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla y de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativas a modificaciones no sustanciales sobre la Autorización Ambiental Unificada, para los proyectos que se citan, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. 315

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2019 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública quiere ser protagonista activo en la necesaria transformación de la administración, con el claro objetivo de que mejore en el servicio que presta a una sociedad en constante cambio, plural, diversa, inclusiva y cada vez más participativa. Haciendo ejercicio de sus funciones asignadas por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, elabora de manera consensuada siguiendo todos los trámites establecidos, y aprueba para 2019 un Plan de Formación Corporativa con el que quiere dar respuesta a las necesidades formativas detectadas por el personal empleado público, así como a las necesidades más estratégicas que permitan crear valor público.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. Publicación.

Mediante esta resolución se publica el Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2019.

La información publicada en el Plan se podrá ampliar en la ficha descriptiva de cada acción formativa disponible en la página web del IAAP <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/>.

Segundo. Convocatoria de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia.

1. Se convocan los cursos del primer semestre de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia, de acuerdo con las Bases de la convocatoria recogida en el apartado 3.3 del Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2019.

2. Se convocan los cursos de idiomas del Programa de Formación General, de acuerdo con las Bases de la convocatoria recogida en el apartado 3.4 del Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2019.

3. Las solicitudes de ambas convocatorias se podrán presentar desde el día 10 al 31 de enero de 2019, ambos inclusive.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP 2019**1. FINALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE FORMACIÓN 2019****FINALIDAD DEL PLAN**

Colaborar en el desarrollo profesional de las personas al servicio de la Administración Pública, así como a la transformación digital y la mejora en la calidad de los servicios prestados, a través de acciones formativas, recursos y estrategias de aprendizaje continuo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**1. Lograr una organización que trabaje colaborativamente, creando espacios y metodologías participativos de aprendizaje como elementos de transformación digital.**

El Plan de Formación refuerza mediante diferentes acciones formativas la implicación de aquellas personas interesadas en transformar y fortalecer la Administración desde dentro, mediante el trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio, a través de los siguientes programas y estrategias:

- a) Red de agentes y enlaces de formación para el apoyo a la estrategia y al plan de formación del IAAP.
- b) Programa "En Comunidad" para la creación e impulso de comunidades de práctica.
- c) Comunidad de Innovación y Laboratorio de proyectos innovadores Innolab.
- d) Comunidad de embajadores y embajadoras del conocimiento.
- e) Red de personas colaboradoras en la evaluación de políticas públicas.

Asimismo, se seguirá potenciando el aprendizaje colaborativo mediante MOOCs y NOOCs.

Metas previstas para 2019:

- 2 newsletter mensuales con la información del plan de formación difundidas entre la red de agentes y enlaces.
- 15 comunidades de práctica con producto final o entregable.
- 8 proyectos innovadores en marcha.
- 5 proyectos de gestión del conocimiento en marcha.
- 35 personas colaborando voluntariamente en la estrategia de evaluación de políticas públicas realizadas.
- 3 productos nuevos en el sistema de Evaluación de Políticas Públicas creados en colaboración.

2. Consolidar el aprendizaje permanente.

Además de las acciones formativas presenciales y semipresenciales, el Plan de Formación corporativa continúa fortaleciendo la formación online tutorizada y el autoaprendizaje, con la continua puesta a disposición de formatos online abiertos, como los cursos de formación general abierta, las píldoras formativas y otros recursos audiovisuales en el canal youtube del IAAP.

Metas para 2019:

- 4 nuevos cursos en la oferta formativa general abierta.
- 3 nuevas píldoras formativas.
- El canal YouTube del IAAP rediseñado para la mejor localización y uso de la información disponible.
- Las visualizaciones de los productos YouTube aumentadas en un 10%.

3. Aumentar la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.

Tras la elaboración de la "Guía de apoyo a la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo", procede continuar con la simplificación y mejora del sistema de evaluación de la transferencia y el despliegue de protocolos de actuación en los distintos momentos de la acción formativa.

Metas para 2019:

- La Guía de apoyo a la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo será difundida en la red de agentes de formación y entre todo el personal formador antes del inicio de cada acción formativa.
- Los nuevos modelos de encuesta de evaluación de la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo para alumnado y superior jerárquico serán implantados y desplegada su aplicación.
- En las programaciones didácticas de cursos de perfeccionamiento presenciales y semipresenciales, y en las estrategias de dinamización de cursos de perfeccionamiento online, estarán incorporadas las orientaciones para la posterior transferencia de lo aprendido al puesto de trabajo.

4. Profundizar en la incorporación transversal del enfoque de género.

Tras la elaboración de la "Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP", procede continuar desplegando otras actuaciones que profundicen en el enfoque de género.

Metas para 2019:

- La Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP será difundida en la red de agentes de formación y entre todo el personal formador antes del inicio de cada acción formativa.
- La incorporación de dos nuevas especialidades formativas sobre género y administración.
- La incorporación del enfoque de género al nuevo modelo de evaluación de la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.
- El profesorado colaborador, ponente, dinamizador y otros perfiles de personas colaboradoras en la formación se distribuirán paritariamente, en un mínimo del 60/40.
- Incorporación de acciones formativas en materia de violencia de género en coherencia con la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

5. Colaborar en la difusión y formación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

La Agenda 2030 reconoce la relevancia y la responsabilidad de las distintas administraciones para poder alcanzar los objetivos marcados, y por ello las invita a involucrarse en su impulso. El Plan de Formación considera pertinente comenzar a sumarse a esta estrategia con su difusión y formación del personal de la Junta de Andalucía.

Metas para 2019:

- Un nuevo curso en formación general abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- Una webminar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, y alojarla posteriormente en el canal YouTube.
- Un nuevo curso en perfeccionamiento horizontal sobre criterios ambientales en la contratación pública (Compra Pública Verde).

6. Elevar los niveles de Transparencia en la planificación, gestión y evaluación del Plan de Formación.

Metas para 2019:

- Un nuevo sistema informático de gestión de la formación (GEA) que facilite una gestión más transparente a todos los agentes de formación.
- Una nueva normativa reguladora de la gestión de acciones formativas en el IAAP y los modos de colaboración no permanente ni habitual en las actividades formativas.
- Las acciones formativas serán difundidas incorporando las áreas funcionales correspondientes según lo recogido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y del Instituto Andaluz de Administración pública.
- Información del equipo docente que impartirá las acciones formativas en cada convocatoria, si es conocido en su totalidad antes de la misma.

7. Adaptar permanentemente el Plan de Formación a los cambios organizativos.

Ante la necesidad de satisfacer necesidades formativas sobrevenidas no recogidas en el Plan, motivadas por cambios normativos, nuevas herramientas, resultados de procesos de selección y movilidad del personal, u otros aspectos organizacionales, el IAAP utilizará la planificación emergente para dar respuesta adecuada a dichas necesidades.

2. ÁREAS DE LA FORMACIÓN CORPORATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El número total de acciones formativas previstas en 2019 dentro de las diferentes áreas de la formación corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía es:

Escuelas	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Dirección Pública	43	1.123	26.801	1.226
Formación de Justicia	115	2.119	79.880	3.360
Desarrollo Profesional. Formación General	119	2.255	874.000	36.700
Desarrollo Profesional. Perfeccionamiento Horizontal	198	5.285	165.163	5.818

Escuelas	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Desarrollo Profesional. Perfeccionamiento Sectorial	285	3.911	90.945	6.487
Desarrollo Profesional. Perfeccionamiento Interadministrativo	147	3.087	92.560	4.185
Desarrollo Profesional. Formación Promoción	18	1.080	108.000	1.800
Desarrollo Profesional. Jornadas	11	94	14.100	1.650
Especialización y Postgrado	3	620	15.360	84
Acogida	28	760	17.500	700
Innovación Docente	15	274	7.235	390
Formación Externa y Homologación	280	7.434	240.045	7.818
TOTAL	1.262	28.042	1.731.589	70.218

1. Escuela de Dirección Pública

La Escuela de Dirección Pública tiene como objetivo mejorar la capacidad directiva de las personas funcionarias que desempeñan o pueden desempeñar plazas de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo. En los procesos de transformación organizacional, quienes ejercen funciones directivas tienen un papel esencial tanto para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen como para impulsar y catalizar el desarrollo de las personas a su cargo. La formación directiva es una palanca de cambio organizacional que requiere distintos enfoques y soluciones innovadoras, variadas y complejas, que toman como referencia modelos de aprendizaje más participativos e integrados con la actividad en los puestos de trabajo y la cultura organizacional.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1 Programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas (DPCD).

La actividad, próxima a un año de duración, se basa en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario.

2. Programa Iniciativa Mentor (IM).

En la actividad principal, próxima a un año de duración, cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción que le permitirá abordar situaciones del día a día y mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar, con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso a través de sesiones de mentoreo. Las demás actividades de Iniciativa Mentor van destinadas a la formación de las personas mentoras nuevas y a las que ya tienen experiencia.

3. Programa Líderes Emergentes (LE).

El programa se ha diseñado para formar a las personas de la Administración que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, con lo que se pretende reconocer y desarrollar el talento de las personas implicándolas con la misión, visión y valores de la Administración. El proyecto incluye, tras la identificación de las personas, la evaluación, el acompañamiento por una persona tutora y la formación en comunicación, TIC e inglés.

4. Actuaciones de consultoría, asesoramiento y formación a unidades.

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de las unidades o centros directivos específicos. Con ello se persigue la transferencia plena de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos.

5. Talleres.

Se ofrecen talleres al personal directivo con el objetivo de desarrollar sus competencias básicas para el ejercicio del liderazgo. Unos talleres están incluidos en el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y otros responden a estrategias institucionales, a necesidades de refuerzo de competencias, o para conocimiento del entorno.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas por provincia, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo I**:

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/Acción	Horas/Participantes	Plazas
Andalucía	13	480	15.831	511
Almería	2	44	660	30
Cádiz	3	66	990	45
Córdoba	2	44	660	30
Granada	2	44	660	30
Huelva	2	44	660	30
Jaén	2	44	660	30
Málaga	2	44	660	30
Sevilla	15	313	6.020	490
TOTAL	43	1.123	26.801	1.226

2 Escuela de Formación de Justicia

Acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinado en todos los Órganos Judiciales, así como al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, con el objetivo de proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas por provincia, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo II**:

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/Acción	Horas/Participantes	Plazas
Andalucía	7	250	42.500	1.200
Almería	11	188	3.760	220
Cádiz	13	223	4.460	260
Córdoba	13	223	4.460	260
Granada	11	193	3.860	220
Huelva	11	183	3.660	220
Jaén	8	133	2.660	160
Málaga	20	348	6.960	400
Sevilla	21	378	7.560	420
TOTAL	115	2.119	79.880	3.360

3. Escuela de Desarrollo Profesional

Dentro de esta Escuela se incluyen los siguientes programas:

1. Formación General.

Acciones formativas orientadas al conocimiento, mantenimiento y desarrollo de la cultura organizativa y de la identidad corporativa de la Administración Pública Andaluza, necesarias para conservar actualizada la vinculación del personal con la organización y aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de funcionamiento. Toda la formación general es online, e incluye la formación general abierta, la formación general por convocatoria y los moocs y noocs.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo III**:

Tipo de Formación	Acciones	Horas/Acción	Horas/Participantes	Plazas
Formación General Abierta	101	1.545	463.500	30.300
Formación General Tutorizada	16	630	383.000	5.750
Mooc	2	80	27.500	650
TOTAL	119	2.255	874.000	36.700

2. Formación de Perfeccionamiento.

Acciones formativas cuyo objetivo es la adaptación permanente de las personas al puesto de trabajo que desempeñan y a las estrategias de la Organización, y constituye, por volumen y por importancia, el programa más relevante del presente Plan para la mejora de la organización.

En esta línea se incluye la formación **de carácter horizontal, la de carácter sectorial y la de carácter interadministrativo**. Asimismo, dentro del

perfeccionamiento horizontal de ámbito Andalucía, aparecen diferenciadas las actuaciones sobre comunidades de práctica, evaluación de políticas públicas, gestión del conocimiento e innovación.

Formación de Perfeccionamiento Horizontal.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas por provincia, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo IV**:

Ámbito Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	66	2.336	104.825	3.050
Almería	7	168	2.600	130
Cádiz	15	388	8.078	333
Córdoba	10	206	3.680	215
Granada	17	357	6.350	325
Huelva	12	264	4.745	240
Jaén	9	193	3.095	165
Málaga	17	441	7.810	325
Sevilla	15	225	5.270	329
Servicios Centrales	30	707	18.710	706
TOTAL	198	5.285	165.163	5.818

Formación de Perfeccionamiento Sectorial

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas según consejería o agencia, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo V**:

Consejerías / Agencias	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática	10	215	4.975	230
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	4	100	2.500	100
Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	4	94	1.880	80
Consejería de Educación	59	1.175	29.275	1.470
Consejería de Salud	5	39	3.400	435
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	145	1.117	22.040	2.835
Consejería de Justicia e Interior	7	146	3.860	210
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	10	200	5.200	260
Consejería de Fomento y Vivienda	10	200	4.000	200

Consejerías / Agencias	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de Turismo y Deporte	7	140	3.500	175
Consejería de Cultura	2	60	1.600	50
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	4	70	1.000	55
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	8	160	3.440	172
Servicio Andaluz de Salud	6	115	2.575	130
Servicio Andaluz de Empleo	4	80	1.700	85
TOTAL	285	3.911	90.945	6.487

Formación Interadministrativa

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas por provincia, cuyo detalle puede consultarse en el **Anexo VI**:

Ámbitos de Geográfico	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	12	465	26.525	700
Almería	8	132	3.200	195
Cádiz	14	296	7.100	335
Córdoba	10	206	5.200	255
Granada	23	466	12.100	600
Huelva	10	172	4.400	255
Jaén	13	244	6.055	330
Málaga	11	183	4.910	315
Sevilla	46	923	23.070	1.200
TOTAL	147	3.087	92.560	4.185

3. Formación para la Promoción.

Acciones formativas que tienen como fin la obtención de las condiciones necesarias para acceder a un grupo superior en la escala administrativa. Una vez aprobada la Oferta Pública de Empleo (OEP) 2017/2018 y la consiguiente convocatoria de las pruebas selectivas, se ofertan 18 actividades formativas de apoyo al estudio para la Promoción Interna del personal funcionario, según los distintos Cuerpos y Especialidades de la OEP. El fin de esta formación es ayudar a las personas opositoras orientando el estudio de los contenidos de los temas, y a través de la resolución de dudas y consultas por personas expertas en la materia objeto de la oposición. Esta formación no tendrá certificación ni inscripción registral. El detalle de estas acciones formativas puede consultarse en el **Anexo VII**.

4. Jornadas y conferencias.

Las jornadas y conferencias son un recurso muy útil para abordar temas de actualidad e interés para la organización, permitiendo el encuentro e intercambio de experiencias profesionales a distintos niveles a través de diversas actividades como charlas, debates, mesas redondas, etc. El detalle de las Jornadas previstas puede encontrarse en el **Anexo VIII**.

4. Escuela de Especialización y Postgrado

1. Formación de Especialización.

Acciones formativas cuyo fin es facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa mediante la formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que desempeña, tanto para el cambio de área funcional administrativa como entre las áreas funcionales a las que se adscriben los puestos de trabajo.

En 2019 se continuará con la ampliación del Área de Seguridad, tal y como puede consultarse en el **Anexo IX**, por lo que no será objeto de convocatoria.

2. Cursos de postgrado: Especialista, Experto y Máster.

En 2019 se dará continuidad al segundo año del Máster "Contabilidad y Control Financiero", título propio de la Universidad Internacional de Andalucía y desarrollado con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Asimismo se iniciará un curso de Experto en Contratación Pública.

5. Escuela de Acogida

La finalidad última del Programa de acceso y acogida para el personal funcionario que se incorpora a la administración procedente de las convocatorias de empleo público 2015/16 es lograr que se sienta incluido a través de una metodología efectiva, contando con todas las personas interlocutoras necesarias para que ese proceso se realice con eficiencia. Por otro lado, se trata de conseguir que las personas que se incorporan a la organización, a través de un proceso formativo y un acompañamiento tutorial, contribuyan al cambio de la organización de la Junta de Andalucía tomando como base un modelo de administración innovadora.

En 2019 se realizarán una serie de cursos de formación de acceso y acogida en cada una de las provincias andaluzas a medida que se vaya produciendo la toma de posesión de las nuevas personas funcionarias. Los cursos tendrán una duración de 70 horas para los grupos A1 y A2, de las cuales 30 horas serán presenciales, y de 60 horas para los grupos C1 Y C2, de las cuales 20 horas serán presenciales. Por tanto, ambos

tendrán una tutorización de 40 horas a lo largo de un año, al objeto de facilitarles su incorporación a la organización y su implicación en un proceso de aprendizaje continuo para la mejora personal y de la organización.

6. Escuela de Innovación Docente

Acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria y permanente al personal formador y gestor del Instituto Andaluz de Administración Pública. En 2019, el cambio del sistema informático de gestión de la formación obliga a desarrollar un plan específico de acciones formativas para su dominio.

El detalle de estas acciones formativas puede consultarse en el **Anexo X**.

7. Formación Externa y Homologación

1. Homologación.

El procedimiento de homologación de acciones formativas tiene como objetivos expandir y diversificar la oferta formativa a las empleadas y empleados públicos, y favorecer las relaciones con agentes formadores externos, a los que corresponde su organización y financiación de acuerdo a la planificación aprobada y recogida en el Plan.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas de los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo detalle se encuentra en el **Anexo XI**:

Consejerías / Agencias	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública	74	2.266	69.290	2.170
Consejería de Salud	2	40	1.100	55
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	49	1.064	26.665	1.187
Consejería de Fomento y Vivienda	38	651	16.945	1.035
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	17	590	19.000	435
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	73	2.303	85.770	1.925
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	23	410	17.395	885
Servicio Andaluz de Empleo	4	110	3.880	126
TOTAL	280	7.434	240.045	7.818

2. Colaboraciones institucionales.

El Instituto Andaluz de Administración Pública colabora con otros órganos y entidades, públicos y privados, con funciones en formación de personal, de estudio, de investigación, y de enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas, destacando las actividades formativas desarrolladas por:

- Organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía.
- Colegios profesionales.
- Otros organismos con competencias en formación, tanto públicos como privados.

8. Campus Activa

Dentro de la Red social corporativa de la Junta de Andalucía se encuentra el espacio "Activa: Red Formativa del IAAP", donde los grupos de profesionales que participan en los diferentes programas formativos aprenden juntos compartiendo experiencias, resolviendo dudas, expresando propuestas, generando conocimiento y creando colaborativamente.

3. REGULACIÓN DEL ACCESO DE CADA TIPO DE FORMACIÓN Y BASES DE CONVOCATORIA .

3.1. Procedimientos de acceso a las acciones formativas.

3.1.1 Procedimiento de convocatorias públicas.

Son aquellas convocatorias en las que se produce una concurrencia de las personas interesadas, asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén las siguientes convocatorias:

- A. Convocatoria dirigida al personal de Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso, que incluye las acciones formativas de la Escuela de Formación de Justicia y del programa de formación general de la Escuela de desarrollo profesional.
- B. Convocatoria dirigida al personal directivo, a las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la gestión e impartición de la formación y a las que participan en proyectos de innovación. Las acciones que

se incluyen son las relativas a la Escuela de Dirección Pública, la Escuela de Innovación Docente y al Programa de Innovación de la Escuela de Desarrollo Profesional, Perfeccionamiento Horizontal Andalucía. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/>

- C. Convocatoria de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas acciones se convocarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/>
- D. Convocatoria permanente de acciones de Formación Abierta (Formación General dentro de la Escuela de Desarrollo Profesional), consistente en acciones formativas que puede realizar el personal de Administración General de la Junta de Andalucía y el personal no judicial de la Administración de Justicia, bajo la modalidad de formación online autoinstructiva, bastando con la automatriculación a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/>).
- E. También es posible la autoformación a través del espacio "Activa: Red Formativa del IAAP" en la Red social corporativa de la Junta de Andalucía y mediante el canal de YouTube, que no están sujetos a convocatoria, certificación posterior ni inscripción registral.

3.1.2 Otros procedimientos de acceso.

A. Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal (Escuela de Desarrollo Profesional), cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o los Servicios de Administración Pública de las Delegaciones del Gobierno en su caso, a propuesta de las diferentes Consejerías, Delegaciones Territoriales y organismos de la Junta de Andalucía, en función de la adecuación de su perfil a la acción formativa, al número de plazas y de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ANFOR@. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/>

B. Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial (Escuela de Desarrollo Profesional) y acciones formativas homologadas (Formación Externa y Homologación), cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones, la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal, de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ANFOR@.

C. Acciones del Programa de Formación interadministrativa. La selección de participantes se realizará por las Consejerías y por las Diputaciones Provinciales,

siendo destinatarias de las mismas las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. Acciones del programa de formación de Acceso (Escuela de Acogida). El IAAP matriculará de oficio a todas las personas que figuren en el listado definitivo de personas aprobadas en los respectivos procesos selectivos.

E. Acciones del programa de Promoción interna (Escuela de Desarrollo Profesional). El IAAP matriculará de oficio a todas las personas inscritas en las respectivas convocatorias de promoción interna una vez se publiquen las listas provisionales.

3.1.3 Información adicional.

1. Para tener información actualizada de todas las convocatorias de formación es recomendable la inscripción al boletín de actualidad del IAAP en el siguiente enlace:

<http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/suscripcion.filter>

O seguirnos a través de Twitter y Facebook en

<https://twitter.com/IAAPJunta> y <https://www.facebook.com/IAAPJunta/>

3.2. Régimen académico.

3.2.1 Personas Destinatarias.

Podrá participar en las actividades formativas de este Plan, siempre que cumpla los requisitos de cada convocatoria, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, el personal no judicial de la Administración de Justicia, el personal de la Administración Local de Andalucía, el personal de la Administración General del Estado en Andalucía y aquel personal de otras unidades administrativas de la Junta de Andalucía que tengan suscrito convenio específico de colaboración con el IAAP y en las condiciones que se estipulen en dicho convenio.

Las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

En todos los casos las condiciones generales y requisitos de participación deberán cumplirse tanto en el momento de la convocatoria como en las fechas de inicio de cada acción programada. Aquellas personas que no se encuentren en la situación administrativa de activo no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos anteriormente señalados.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas de cada acción formativa para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto. Además se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Asimismo y en base a la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece una reserva del 40% de plazas en convocatorias de cursos de formación para su adjudicación a quienes hayan disfrutado del permiso por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, o hayan reingresado desde la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar o de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, durante los doce meses inmediatamente posteriores a su disfrute o incorporación.

Para acogerse a estos cupos de reserva será necesario manifestarlo expresamente en la solicitud y acreditarlo una vez efectuada la selección.

3.2.2 Modalidad formativa y calendario.

Las actividades formativas se realizarán en la modalidad formativa, lugar y fechas detalladas en cada uno de los anexos de este Plan, pero en el caso de que resulte necesario realizar algún cambio será comunicado con antelación suficiente.

La modalidad formativa puede ser Presencial (PR), Semipresencial (SP), Online o teleformación (TL), Aprendizaje Colaborativo (AC), Autoformación (AU) y Formación Abierta (FA).

3.2.3 Derechos y obligaciones de las personas participantes.

Derechos.

- Asistir a las clases correspondientes a la acción formativa para la que ha sido seleccionada cuando sea presencial, o acceder al entorno de formación online.
- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización de la acción formativa.
- Recibir un certificado de asistencia o aprovechamiento siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en la guía del curso o la convocatoria de la acción formativa.

Obligaciones.

- Observar las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia el profesorado, compañeros y compañeras, y personal gestor del IAAP.
- Asistir al menos al 80% de las horas lectivas presenciales programadas cuando la acción formativa sea presencial o semipresencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.
- Realizar el porcentaje de actividades prácticas establecido en la guía de la acción formativa online.
- Disponer, cuando la acción formativa sea online, de las competencias digitales necesarias para el aprendizaje, y contar con un equipo que tenga la configuración técnica necesaria con acceso a internet, navegador web

compatible para acceder a la plataforma de formación online, y los medios de comunicación establecidos en la acción formativa, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del alumnado la disposición de dichos elementos.

- Realizar las pruebas de evaluación del aprendizaje en aquellas acciones formativas que lo tengan previsto.
- Evaluar la acción formativa en que se ha participado, cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.
- Realizar las acciones de transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo en las acciones formativas que lo tengan establecido.
- Realizar y superar, en las acciones formativas de Formación de Especialización, un trabajo final para poder acreditar el requisito de experiencia en el área, una vez realizado el/los cursos de que consta el programa.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la exclusión de la acción formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

3.2.4 Régimen de asistencia, renuncia y certificación.

El alumnado seleccionado para una acción formativa deberá contribuir con su actitud y esfuerzo al éxito de la acción formativa, compartiendo su experiencia y conocimientos y transfiriendo el aprendizaje al puesto de trabajo a su finalización.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, deberá comunicar su renuncia por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública, en los días anteriores al inicio de la acción, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes si fuera posible.

Asimismo, si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda cubrir la plaza.

En función del tipo de actividad formativa se podrá obtener certificado de asistencia o de aprovechamiento, y los requisitos para su obtención se encuentran recogidos en el apartado anterior de obligaciones, en las convocatorias específicas o en las guías de curso. Las personas participantes que obtengan certificado recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección en la web a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital. Asimismo, se promoverá de oficio su inscripción en el Registro General de Personal SIRHUS para su anotación en la hoja de acreditación de datos. En ningún caso el IAAP expedirá certificados a demanda de las personas participantes, sino de acuerdo con los plazos establecidos en cada tipo de acción formativa. El IAAP tampoco promoverá la inscripción registral de los certificados del personal docente, que deberá hacerlo a través de su Servicio de Personal correspondiente.

Las personas participantes en los moocs y noocs que no pertenezcan a la Administración General de la Junta de Andalucía o a otras administraciones recibirán como certificación de su participación una insignia digital.

3.3. Bases de la Convocatoria de Formación General y Formación de Justicia.

Las presentes bases hacen referencia a las acciones recogidas en los ANEXOS II (excepto idiomas y formación abierta) y III de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada acción se podrán consultar en las fichas disponibles en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las acciones se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en los ANEXOS II y III, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la acción. En este caso, dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

Las acciones formativas del segundo semestre serán objeto de una segunda convocatoria durante el mes de junio, que se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/> y quienes deseen participar deberán presentar la correspondiente solicitud en ese momento.

3.3.1 Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO III, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios específicos de colaboración con el Instituto tras la firma del Convenio Marco, y que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

El personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía, podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO II: Formación de Justicia, primer semestre y segundo semestre, y en el ANEXO III: Formación Abierta no sujeta a convocatoria, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica.

3.3.2 Solicitudes.

Personal de Administración General de la Junta de Andalucía:

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el Anexo III deberán presentar una solicitud única e independiente de la que se use para la convocatoria de los cursos de idiomas, a través del enlace disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. En el caso de que se presente más de

una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de 4 acciones enumeradas por orden de preferencia. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA y será obligatorio el uso del correo corporativo y la inclusión de un teléfono de contacto, eliminándose todas aquellas solicitudes que no lo incluyan.

Personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía: Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el Anexo II. Primer semestre, deberán presentar una solicitud a través de la web del IAAP para las acciones formativas programadas para el primer semestre.

En el caso de las acciones formativas de modalidad presencial sólo se podrá solicitar la participación en aquellas acciones formativas programadas en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante, excepto el personal de Medicina Forense que puede solicitar cualquiera de las acciones programadas para este personal. Asimismo, se indican en el ANEXO II las acciones que tienen ámbito laboral o de personal destinatario preferente. Estos criterios de preferencia no excluyen al resto del personal, que podrá acceder a las acciones formativas si quedasen plazas vacantes.

3.3.3 Criterios de Selección.

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de las acciones formativas manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2018, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de acciones formativas. Quedan excluidos de este cómputo las acciones formativas impartidas en la modalidad formación abierta, jornadas, cursos de idiomas y cursos de la Escuela de Innovación Docente.
- Cuando las acciones de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.
- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varias personas solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2017, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.
- Además, para la convocatoria de las acciones formativas del segundo semestre en junio se tendrá en cuenta también la participación en acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el primer semestre del año 2019, que se sumarán al total de acciones referidas en los apartados anteriores.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ninguna acción formativa se seleccionarán para cada acción, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de una acción formativa.

Las personas que en el año 2018 no hubieran asistido a acciones formativas para las que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada de renuncia, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las acciones a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

La participación en la presente convocatoria, tanto si finalmente se resulta adjudicatario de alguna acción formativa como si no, será plenamente compatible con la futura participación en la convocatoria específica de acciones formativas de idiomas.

3.3.4 Resultado de la selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/> la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en una acción formativa, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ninguna acción formativa.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la acción formativa en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de fecha de inicio, así como de lugar y horario en su caso, en la dirección de correo corporativo.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

3.3.5 Indemnizaciones por la asistencia a acciones formativas del personal de Justicia.

Las personas asistentes a las acciones formativas recogidas en el ANEXO II devengarán por su participación las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior de la provincia

donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las acciones formativas y acreditada la asistencia a las mismas, y en ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

La concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje estarán supeditadas a las necesidades del Servicio de origen.

3.3.6 Indemnizaciones por la asistencia a las acciones formativas de la Escuela de Innovación docente y a las de los Programas de Comunidades de Práctica, Evaluación de Políticas Públicas, Gestión del Conocimiento e Innovación.

Las personas formadoras y gestoras de formación que participen en las acciones formativas de la Escuela de Innovación Docente, así como las personas que forman parte de las redes de personas colaboradoras del IAAP en los Programas de Comunidades de Práctica, Evaluación de Políticas Públicas, Gestión del Conocimiento e Innovación y que asistan a las acciones formativas específicas recogidas en el ANEXO IV, devengarán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan por su participación según la legislación vigente en la materia, siempre que se recoja expresamente en sus convocatorias y respecto al ámbito de aplicación del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las acciones formativas y acreditada la asistencia a las mismas, y en ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

3.4. Bases de la Convocatoria de los cursos de idiomas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos de idiomas en modalidad online:

- 1.- **Denominación:** Inglés general
 - **Nº de horas lectivas:** 100
 - **Nº de plazas:** 2.800
 - **Niveles:** Del A1 al C1 del Marco Común Europeo
 - **Calendario estimado:** de marzo 2019 a octubre de 2019

2. - **Denominación:** Francés general
 - **Nº de horas lectivas:** 60
 - **Nº de plazas:** 150
 - **Niveles:** Del A1 al C1 del Marco Común Europeo
 - **Calendario estimado:** de marzo 2019 a julio de 2019

Los cursos se desarrollan íntegramente online, sin sesiones presenciales. Son eminentemente interactivos e incluyen servicios de conversación en vivo, ya sea mediante tutoría telefónica o asistiendo a una clase virtual. Funcionan en multiplataforma y disponen de un *campus virtual* en que se localizan otros recursos adicionales, por lo que es imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a Internet que permita ejecutar un navegador web compatible.

3.4.1. Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas:

-El personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-El personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma, en este último caso perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

- Si una vez aplicado el procedimiento de selección quedasen plazas sin cubrir, podrá participar el personal de entidades y organismos públicos que hayan suscrito convenio específico de colaboración que incluya expresamente la participación en nuestras ofertas formativas y en los términos establecidos en el citado convenio.

3.4.2. Solicitudes

Quienes aspiren a participar en los cursos de idiomas deberán presentar una solicitud única e independiente de la que se use para la convocatoria de los cursos de formación general, a través del enlace disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. En dicha solicitud se indicará si se opta a una plaza de inglés, de francés, o a ambas, y el orden de preferencia en este último caso. En el caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

Se excluirán en todo caso las solicitudes incompletas que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de acuerdo con lo especificado en el apartado siguiente. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

3.4.3 Criterios de Selección

La selección de participantes se realizará según el orden de preferencia de los cursos que se ha manifestado. Si hubiera más solicitudes que plazas disponibles, se aplicarán sucesivamente como criterios de desempate la utilidad para su trabajo actual y la antigüedad en la Administración Pública.

Si la persona solicita los dos cursos se le podrá seleccionar para ambos siempre que queden plazas vacantes que no puedan cubrirse de ningún otro modo, una vez aplicados los criterios anteriores.

Quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso quedarán como suplentes con el número de orden correspondiente, quedando excluidos directamente las personas solicitantes que durante el año 2018 hayan abandonado algún curso sin justificación.

3.4.4 Resultado de la selección.

Efectuada la selección, se publicará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública y se notificará posteriormente por correo electrónico el comienzo de la actividad.

3.4.5. Matrícula

Finalizada la selección, y antes del comienzo efectivo de los cursos, se abrirá el plazo para el pago de la correspondiente matrícula por un importe de **30 euros**. El pago se realizará directamente al proveedor que se contrate y únicamente por los medios habituales de comercio electrónico: tarjetas de débito, crédito, Paypal, etc.

La persona participante esta obligada a disponer de los medios electrónicos de pago de la matrícula, únicos válidos para hacerla efectiva, así como a cumplir las instrucciones que se den para la matriculación y acceso a los contenidos del curso, su estudio, y la programación que se haga por el equipo académico.

Con el pago de dicha matrícula finalizará el proceso de inscripción y se habilitará el acceso al curso. Una vez en el curso se realizará un test de nivel que permitirá situar a cada persona en el curso más adecuado. Los niveles disponibles abarcan del A1 al C1 del MCERL. Asimismo se deberá realizar una prueba final del curso para evaluar el aprendizaje y la adquisición de las competencias lingüísticas.

3.4.6. Régimen de Asistencia virtual y Renuncia

Con carácter general se habilitan dos direcciones de correo electrónico para las peticiones de información y la gestión de incidencias durante el proceso de selección.

Las direcciones son:

ingles.iaap@juntadeandalucia.es

frances.iaap@juntadeandalucia.es

Una vez finalizada la selección, será la empresa colaboradora encargada de la impartición y gestión de los cursos la que se pondrá en contacto con el alumnado y suministrará nuevas direcciones de atención y soporte, estableciendo un período inicial que podrá oscilar entre 10 días y un mes, en el que todas las personas participantes deberán cubrir unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar y tiempos de conexión obligatorios.

La empresa adjudicataria procederá a comprobar si se cumplen o no dichos objetivos, en cuyo caso se propondrá la sustitución del alumnado por personas que se encuentren en reserva previa comunicación por correo electrónico al alumnado afectado. También las personas que no sigan el programa del curso de acuerdo con los objetivos académicos que se establezcan podrán causar baja y en consecuencia no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año.

Cuando una persona seleccionada no pueda iniciar el curso o continuarlo, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente. Se acompañará la justificación que corresponda, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública.

En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula previamente satisfecha.

ANEXOS

ANEXO I: ESCUELA DE DIRECCIÓN PÚBLICA

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Andalucía					
Desarrollo Personalizado de las Competencias Directivas	75	15	PR	01/02/2019	T
Desarrollo Personalizado de las Competencias Directivas	75	30	PR	01/02/2019	T
Iniciativa Mentor. Desarrollo de Capacidades de Mentoreo	50	10	SP	01/02/2019	T
Iniciativa Mentor. Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas	40	50	AC	01/02/2019	T
Iniciativa Mentor. Mentoría Avanzada	32	10	PR	03/04/2019	T
Iniciativa Mentor. Mentoría Coach	32	10	PR	03/04/2019	T
Iniciativa Mentor. Mentoría Experta	32	10	PR	03/04/2019	T
Iniciativa Mentor. Mentoría de equipos	32	8	PR	03/04/2019	T
Iniciativa Mentor. Mentoría de equipos II	20	8	PR	03/04/2019	T
Líderes Emergentes	20	30	PR	24/04/2019	T
MOOC Dirección pública: Introducción	25	120	AC	13/05/2019	T
MOOC Planificación y Gestión de Proyectos	25	120	AC	10/10/2019	T
Taller de Refuerzo para el Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	22	90	SP	14/03/2019	T
Almería					
Liderazgo Orientativo	22	15	SP	06/05/2019	T
Liderazgo para la innovación I	22	15	SP	29/04/2019	T
Cádiz					
Gobierno abierto para la dirección	22	15	SP	03/06/2019	T
Liderazgos Transformadores de Género	22	15	SP	14/03/2019	T
Misión, Visión y Valores	22	15	SP	04/04/2019	T
Córdoba					
Estrategias Efectivas de Comunicación	22	15	SP	11/03/2019	T
Prevención de Riesgos Laborales para Personal Directivo de la Junta de Andalucía	22	15	SP	25/04/2019	T
Granada					
Compromiso e Implicación Personal	22	15	SP	14/03/2019	T
Liderazgo Emocional	22	15	SP	30/05/2019	T
Huelva					
Liderazgo Orientativo	22	15	SP	07/03/2019	T
Mindfulness	22	15	SP	09/05/2019	T
Jaén					
Compromiso e Implicación Personal	22	15	SP	16/05/2019	T
Gestión del Cambio	22	15	SP	08/04/2019	T
Málaga					
Liderazgo Participativo	22	15	SP	25/03/2019	T
Más allá de la Palabra Hablada	22	15	SP	13/05/2019	T
Sevilla					
Aplicación del Reglamento General de Protección de Datos para Personal Directivo	22	15	SP	21/03/2019	T
Estrategias Efectivas de Comunicación	22	15	SP	04/03/2019	T
Gestión del Cambio	22	15	SP	29/04/2019	T
Gobierno abierto para la dirección	22	15	SP	27/05/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Liderazgo Emocional	22	15	SP	27/05/2019	T
Liderazgo Orientativo	22	15	SP	20/05/2019	T
Liderazgo Participativo	22	15	SP	18/03/2019	T
Liderazgo capacitador	22	15	SP	22/04/2019	T
Liderazgo para la innovación I	22	15	SP	13/05/2019	T
Mindfulness	22	15	SP	11/03/2019	T
Más allá de la Palabra Hablada	22	15	SP	28/03/2019	T
Organización y Gestión Personal	22	15	SP	23/05/2019	T
Prevención de Riesgos Laborales para Personal Directivo de la Junta de Andalucía	22	15	SP	16/05/2019	T
Programa de Actualización Jurídica	5	280	PR	12/03/2019	T
Resiliencia	22	15	SP	01/04/2019	NUEVO

ANEXO II: ESCUELA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA**PRIMER SEMESTRE**

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Andalucía					
Jurisdicción Voluntaria	20	200	TL	19/02/2019	1
Procesos penales	40	150	TL	09/04/2019	6
Protección integral contra la violencia de género. Aspectos penales y procesales	40	150	TL	12/03/2019	Todos
Almería					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	03/06/2019	Todos
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	25/02/2019	Todos
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	24/04/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	25/03/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	13/05/2019	3
Registro Civil: Marco legal y tramitación de expedientes. Problemas prácticos	15	20	PR	20/05/2019	10
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	01/04/2019	Todos (11)
Cádiz					
Actos de Comunicación	15	20	PR	29/04/2019	7
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	22/04/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	09/04/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	17/06/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	06/05/2019	3
Registro Civil: Marco legal y tramitación de expedientes. Problemas prácticos	15	20	PR	24/06/2019	10
Servicios Comunes y la Oficina Judicial	20	20	PR	25/03/2019	Todos
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	29/05/2019	Todos (11)
Córdoba					
Derechos de las víctimas en el proceso penal	20	20	PR	20/05/2019	6
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	07/05/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	13/05/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	08/04/2019	3
Registro Civil: Marco legal y tramitación de expedientes. Problemas prácticos	15	20	PR	04/06/2019	10
Sustracción, retención, y ocultación de menores. Régimen Jurídico Aplicable.	15	20	PR	10/06/2019	7
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	13/06/2019	Todos (11)
Granada					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	05/03/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	04/06/2019	6 – 7
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	22/05/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	09/04/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	19/03/2019	7
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	10/05/2019	Todos (11)

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Huelva					
Actos de Comunicación	15	20	PR	19/02/2019	7
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	21/05/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	09/04/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	13/05/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	26/03/2019	7
Sustracción, retención, y ocultación de menores. Régimen Jurídico Aplicable.	15	20	PR	23/04/2019	7
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	07/05/2019	Todos (11)
Jaén					
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	09/04/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	14/05/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	04/06/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	19/03/2019	3
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	26/02/2019	Todos (11)
Málaga					
Actos de Comunicación	15	20	PR	14/05/2019	7
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	07/05/2019	6 – 7
Derechos de las víctimas en el proceso penal	20	20	PR	19/03/2019	6
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	09/04/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	12/03/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	11/06/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	02/04/2019	3
Sustracción, retención, y ocultación de menores. Régimen Jurídico Aplicable.	15	20	PR	23/04/2019	7
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	04/06/2019	Todos (11)
Trabajar en equipo	20	20	PR	21/05/2019	Todos
Sevilla					
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	21/05/2019	Todos
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	09/04/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	12/03/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	02/04/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	04/06/2019	7
Procesos civiles de ejecución: aspectos prácticos	20	20	PR	28/05/2019	9
Sustracción, retención, y ocultación de menores. Régimen Jurídico Aplicable.	15	20	PR	29/04/2019	7
Taller práctico de Subastas Judiciales Electrónicas y de la Cuenta de Consignaciones	6	20	PR	26/03/2019	Todos (11)
Trabajar en equipo	20	20	PR	11/06/2019	Todos
Valorame: Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía. Utilidad en el ámbito judicial	20	20	PR	21/05/2019	Medicina Forense

SEGUNDO SEMESTRE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Andalucía					
Adriano Básico	40	200	TL	24/09/2019	Todos
La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces	40	150	TL	15/10/2019	4
Mindfulness	30	150	TL	01/10/2019	Todos
Procesos Laborales	40	200	TL	08/10/2019	5
Almería					
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	23/09/2019	6 – 7
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	21/10/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	04/11/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	07/10/2019	7
Cádiz					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	14/10/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	04/11/2019	6 – 7
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	28/10/2019	Todos
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	30/09/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	11/11/2019	7
Córdoba					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	08/10/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	21/10/2019	6 – 7
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	04/11/2019	Todos
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	23/09/2019	Todos
La protección de datos en la Administración de justicia	14	20	PR	28/10/2019	Todos
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	14/10/2019	7
Granada					
Derechos de las víctimas en el proceso penal	20	20	PR	15/10/2019	6
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	24/09/2019	Todos
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	04/11/2019	Todos
Justicia digital	20	20	PR	05/11/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	08/10/2019	3
Huelva					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	12/11/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	29/10/2019	6 – 7
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	24/09/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	09/10/2019	3
Jaén					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	08/10/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	29/10/2019	6 – 7
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	12/11/2019	7
Málaga					
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	05/11/2019	Todos
Ejecución civil sobre patrimonios en situación concursal o preconcursal. Nociones sobre procedimiento concursal.	10	20	PR	29/10/2019	12

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Ejecución en materia penal. Vía de apremio	20	20	PR	22/10/2019	6
Gestión del Estrés Laboral	20	20	PR	24/09/2019	Todos
Investigación Patrimonial, Agencia Tributaria, Embargos y Exhortos Telemáticos	20	20	PR	15/10/2019	Todos
Juicios de desahucio y ejecuciones hipotecarias	20	20	PR	17/09/2019	1
Mediación Intrajudicial. Medidas alternativas a resoluciones conflictivas	20	20	PR	01/10/2019	7
Procesos civiles de ejecución: aspectos prácticos	20	20	PR	19/11/2019	9
Registro Civil: Marco legal y tramitación de expedientes. Problemas prácticos	15	20	PR	12/11/2019	10
Servicios Comunes y la Oficina Judicial	20	20	PR	08/10/2019	Todos
Sevilla					
Abordaje psiquiátrico forense del trastorno mental grave	20	20	PR	27/11/2019	Medicina Forense
Actos de Comunicación	15	20	PR	29/10/2019	7
Aplicaciones Informáticas en el ámbito de Justicia	15	20	PR	09/10/2019	Todos
Delitos Tecnológicos	14	20	PR	06/11/2019	6 – 7
Derechos de las víctimas en el proceso penal	20	20	PR	15/10/2019	6
Habilidades sociales en la atención a la ciudadanía	24	20	SP	18/11/2019	Todos
Instituciones, recursos e instrumentos de interés para médicos forenses	20	20	PR	22/10/2019	Medicina Forense
Justicia digital	20	20	PR	24/09/2019	Todos
Procesos civiles declarativos: aspectos prácticos	20	20	PR	17/09/2019	3
Registro Civil: Marco legal y tramitación de expedientes. Problemas prácticos	15	20	PR	01/10/2019	10
Servicios Comunes y la Oficina Judicial	20	20	PR	12/11/2019	Todos

1. Personal destinado en órganos del orden jurisdiccional civil.
2. Personal destinado en Juzgados de Familia.
3. Personal de los cuerpos de Gestión y de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado en Juzgados de Primera Instancia.
4. Personal del cuerpo de Auxilio Judicial.
5. Personal destinado en órganos del orden jurisdiccional social.
6. Personal destinado en órganos del orden jurisdiccional penal.
7. Personal de los cuerpos de Gestión y de Tramitación Procesal y Administrativa.
8. Personal de los cuerpos de Gestión y de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado preferentemente en Juzgados de lo Mercantil, Primera Instancia o Mixtos.
9. Personal de los cuerpos de Gestión y de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado preferentemente en órganos del orden jurisdiccional civil.
10. Personal destinado en Juzgados Mixtos o de Paz, con competencia en Registro Civil y registro Civil.
11. Preferentemente personal destinado en Juzgados de Primera Instancia.
12. Personal de los cuerpos de Gestión y de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado preferentemente en los Juzgados del Orden Civil y Mercantil.

ANEXO III: ESCUELA DE DESARROLLO PROFESIONAL: FORMACIÓN GENERAL

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
FORMACIÓN ABIERTA. No sujeta a convocatoria					
Aplicaciones Port@firmas y eCO	10	300	FA	04/02/2019	T
Aplicaciones Port@firmas y eCO	10	300	FA	13/06/2019	T
Atención Telefónica a la Ciudadanía	15	300	FA	04/02/2019	T
Atención Telefónica a la Ciudadanía	15	300	FA	31/05/2019	T
Bases de la Evaluación de Políticas Públicas. Nivel Inicial	18	300	FA	07/09/2019	NUEVO
Buenas prácticas de seguridad digital en el puesto de trabajo	12	300	FA	04/02/2019	T
Buenas prácticas de seguridad digital en el puesto de trabajo	12	300	FA	12/06/2019	T
Claves para mejorar la colaboración y el trabajo en equipo en la Administración Pública	20	300	FA	18/09/2019	NUEVO
Competencias de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias de la Junta de Andalucía	15	300	FA	14/06/2019	T
Competencias digitales: ¿Cómo buscar la mejor información en Internet?	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: ¿Cómo buscar la mejor información en Internet?	15	300	FA	15/06/2019	T
Competencias digitales: Crear documentos digitales de calidad. Libreoffice	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Crear documentos digitales de calidad. Libreoffice	15	300	FA	11/06/2019	T
Competencias digitales: Evaluación y almacenamiento de información en la Nube	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Evaluación y almacenamiento de información en la Nube	15	300	FA	11/06/2019	T
Competencias digitales: Herramientas de comunicación en Internet para llegar a la ciudadanía	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Herramientas de comunicación en Internet para llegar a la ciudadanía	15	300	FA	14/06/2019	T
Competencias digitales: Redes Sociales como vehículo de comunicación y colaboración. Imagen pública	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Redes Sociales como vehículo de comunicación y colaboración. Imagen pública	15	300	FA	07/06/2019	T
Competencias digitales: Seguridad 360° en dispositivos digitales	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Seguridad 360° en dispositivos digitales	15	300	FA	08/06/2019	T
Competencias digitales: Soluciones prácticas para moverme por la Red	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Soluciones prácticas para moverme por la Red	15	300	FA	11/06/2019	T
Competencias digitales: Súbete al mundo Web. Wordpress	15	300	FA	04/02/2019	T
Competencias digitales: Súbete al mundo Web. Wordpress	15	300	FA	08/06/2019	T
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía	15	300	FA	31/05/2019	T
Derechos y Deberes del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Derechos y Deberes del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/06/2019	T
Descubre la innovación	15	300	FA	23/05/2019	NUEVO
Educación Ambiental y Sostenibilidad.	20	300	FA	04/02/2019	T
Educación Ambiental y Sostenibilidad.	20	300	FA	15/06/2019	T
Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía	15	300	FA	29/05/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Estatuto de Autonomía para Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Estatuto de Autonomía para Andalucía	15	300	FA	30/05/2019	T
Gestión de los Programas de Fondos Europeos en Andalucía (Programa Operativo 2014-2020)	18	300	FA	06/09/2019	NUEVO
Gestión del Conocimiento	15	300	FA	04/02/2019	T
Gestión del Conocimiento	15	300	FA	05/06/2019	T
Gestión documental y organización de archivos de oficina	18	300	FA	04/02/2019	0010, 0430, 0050, 0440
Gestión documental y organización de archivos de oficina	18	300	FA	05/06/2019	0010, 0430, 0050, 0440
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Sistema de gestión del gasto.	18	300	FA	04/02/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Sistema de gestión del gasto.	18	300	FA	12/06/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Tramitación de expedientes de gasto	18	300	FA	04/02/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Tramitación de expedientes de gasto	18	300	FA	13/06/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Habilidades Docentes para la Programación, Impartición y Evaluación de Acciones Formativas. Nivel Básico	15	300	FA	04/02/2019	0310, 0010
Habilidades Docentes para la Programación, Impartición y Evaluación de Acciones Formativas. Nivel Básico	15	300	FA	27/05/2019	0310, 0010
Hoja de Cálculo Nivel Avanzado	18	300	FA	26/03/2019	T
Hoja de Cálculo Nivel Avanzado	18	300	FA	27/09/2019	T
Hoja de Cálculo Nivel Básico	18	300	FA	24/03/2019	T
Hoja de Cálculo Nivel Básico	18	300	FA	24/09/2019	T
Hoja de Cálculo Nivel Intermedio	18	300	FA	25/03/2019	T
Hoja de Cálculo Nivel Intermedio	18	300	FA	25/09/2019	T
Igualdad de Género. Nivel Básico.	15	300	FA	04/02/2019	T
Igualdad de Género. Nivel Básico.	15	300	FA	30/05/2019	T
Impress. Presentaciones Multimedia.	15	300	FA	22/03/2019	T
Impress. Presentaciones Multimedia.	15	300	FA	26/09/2019	T
Iniciación a Business Intelligence: Big Data	18	300	FA	04/02/2019	T
Iniciación a Business Intelligence: Big Data	18	300	FA	28/05/2019	T
Innovación en las Administraciones Públicas	15	300	FA	04/02/2019	T
Interculturalidad y gestión de la diversidad	15	300	FA	04/02/2019	0380
Interculturalidad y gestión de la diversidad	15	300	FA	23/05/2019	0380
Interculturalidad y gestión de la diversidad	15	300	FA	20/09/2019	0380
Introducción a la Contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía	18	300	FA	23/09/2019	NUEVO
Introducción al procedimiento administrativo común de la Junta de Andalucía	15	300	FA	17/09/2019	NUEVO
Introducción al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la nueva Ley 39/2015	15	300	FA	04/02/2019	T
Introducción al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la nueva Ley 39/2015	15	300	FA	06/06/2019	T
Introducción al Régimen Jurídico del Sector Público en la nueva Ley 40/2015	15	300	FA	04/02/2019	T
Introducción al Régimen Jurídico del Sector Público en la nueva Ley 40/2015	15	300	FA	06/06/2019	T
Introducción al uso de la Plataforma Moodle del IAAP	6	300	FA	04/02/2019	NUEVO
Introducción al uso de la Plataforma Moodle del IAAP	6	300	FA	28/05/2019	NUEVO
La Gestión Eficaz del Tiempo.	15	300	FA	23/03/2019	T
La Gestión Eficaz del Tiempo.	15	300	FA	26/09/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea	15	300	FA	04/02/2019	T
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea	15	300	FA	29/05/2019	T
Lenguaje claro para comprender y hacernos entender	10	300	FA	04/02/2019	T
Lenguaje claro para comprender y hacernos entender	10	300	FA	07/06/2019	T
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 en la Administración Andaluza	15	300	FA	22/09/2019	NUEVO
Organización de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Organización de la Junta de Andalucía	15	300	FA	29/05/2019	T
Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género	15	300	FA	04/02/2019	T
Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género	15	300	FA	13/06/2019	T
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía.	15	300	FA	04/02/2019	T
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía.	15	300	FA	30/05/2019	T
Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Junta de Andalucía	15	300	FA	05/06/2019	T
Procesador de Textos Nivel Avanzado	18	300	FA	26/03/2019	T
Procesador de Textos Nivel Avanzado	18	300	FA	27/09/2019	T
Procesador de Textos Nivel Básico	18	300	FA	24/03/2019	T
Procesador de Textos Nivel Básico	18	300	FA	24/09/2019	T
Procesador de Textos Nivel Intermedio	18	300	FA	25/03/2019	T
Procesador de Textos Nivel Intermedio	18	300	FA	25/09/2019	T
Protocolo y Relaciones Institucionales	10	300	FA	04/02/2019	0010
Protocolo y Relaciones Institucionales	10	300	FA	04/06/2019	0010
Red Profesional. Red social corporativa de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Red Profesional. Red social corporativa de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/06/2019	T
Trabajo en Red	15	300	FA	04/02/2019	T
Trabajo en Red	15	300	FA	15/06/2019	T
Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía	15	300	FA	04/02/2019	T
Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía	15	300	FA	14/06/2019	T
FORMACIÓN GENERAL SUJETA A CONVOCATORIA					
Administración Electrónica y Gobierno Abierto	40	200	TL	05/03/2019	T
Administración Electrónica y Gobierno Abierto	40	200	TL	17/09/2019	T
Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria	25	200	TL	13/03/2019	T
Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria	25	200	TL	20/09/2019	T
Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía	40	200	TL	05/03/2019	T
Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía	40	200	TL	17/09/2019	T
Francés General. Niveles A1 a C1	60	150	TL	18/03/2019	T
Hábitos saludables para el personal de la Junta de Andalucía	20	200	TL	13/03/2019	T
Hábitos saludables para el personal de la Junta de Andalucía	20	200	TL	23/09/2019	T
Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información	40	200	TL	01/03/2019	T
Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información	40	200	TL	18/09/2019	T
Inglés General. Niveles A1 a C1.	100	2800	TL	18/03/2019	T
Mindfulness	30	200	TL	20/09/2019	T
Mindfulness	30	200	TL	23/04/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
MOOC sobre evaluación de políticas públicas	50	400	AC	24/09/2019	T
MOOC sobre trabajo con la infancia y adolescencia en el municipio	30	250	AC	23/04/2019	0340 0380
Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	40	200	TL	01/03/2019	0080, 0010, 0030
Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	40	200	TL	18/09/2019	0080, 0010, 0030

ANEXO IV: ESCUELA DE DESARROLLO PROFESIONAL: FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO HORIZONTAL

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Andalucía					
Community Manager para la Administración Pública	30	60	TL	11/10/2019	0070
Compra Pública Verde: Criterios ambientales en la contratación pública	25	100	TL	14/05/2019	NUEVO
Comunicación y Gestión del cambio en Prevención de Riesgos Laborales	25	25	SP	08/10/2019	T
Conceptos básicos del Sistema Integrado de Ingresos (S.U.R.)	30	100	TL	12/03/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Contabilidad General de Empresas. Nivel básico	40	100	TL	05/05/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Contratación en el Sector Público.	30	150	TL	20/02/2019	0010, 0040
Diseño y Gestión de Proyectos Europeos	25	150	TL	22/04/2019	NUEVO
El Reglamento General de Protección de Datos	25	160	TL	14/05/2019	T
Especialización DPO (Data Privacy Officer)	180	15	TL	25/03/2019	NUEVO
Gestión de Subvenciones	40	150	TL	03/05/2019	0010, 0020, 0120, 0110
Gestión Registral: Aries	20	200	TL	10/10/2019	0010
Herramientas básicas de QGIS 3.4	40	40	TL	17/05/2019	NUEVO
Herramientas básicas de QGIS 3.4	40	40	TL	22/03/2019	NUEVO
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	50	50	TL	18/02/2019	T
Ley de Contratos del Sector Público: Ejecución	40	125	TL	07/10/2019	0010, 0040
Ley de Contratos del Sector Público: Licitación	40	125	TL	05/05/2019	0010, 0040
Ley de Contratos del Sector Público: Preparación	40	125	TL	21/02/2019	0010, 0040
Los actos y sus incidencias en la nómina de los empleados y empleadas públicos de la Junta de Andalucía	50	50	SP	30/04/2019	NUEVO
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico.	50	150	TL	04/03/2019	T
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	20	20	PR	07/10/2019	SIN ÁREA
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	20	20	PR	11/11/2019	SIN ÁREA
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	20	20	PR	20/05/2019	SIN ÁREA
Preparación para la Jubilación en la Administración Andaluza	20	20	PR	22/04/2019	SIN ÁREA
Seguridad y Salud Laboral como factor estratégico	25	25	SP	07/03/2019	T
Simplificación y Agilización de Procedimientos en la Junta de Andalucía	40	75	TL	03/10/2019	T
Sistema de protección social de los empleados y empleadas públicos de la Junta de Andalucía	50	50	SP	14/10/2019	NUEVO
Sistema de Registro de Facturas y Procedimiento de Anticipo de Caja Fija	40	100	TL	10/05/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Comunidades de Práctica					
Comunidades de Práctica Nivel Inicial					
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica					
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/02/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/06/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/06/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/06/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/06/2019	T
Metodología de Aprendizaje Colaborativo y Construcción de Conocimiento Innovador en Comunidades de Práctica	40	15	AC	01/06/2019	T
Taller Semilla: Cómo crear y dinamizar comunidades de prácticas en la Administración Pública	40	30	AC	20/03/2019	T
Taller Vivero: Seguimiento y asesoramiento de comunidades de práctica	6	25	AC	13/06/2019	T
Comunidades de Práctica					
Comunidades de Práctica Nivel Avanzado					
Taller Red "En Comunidad": El engrase creativo. Ejercicios de creatividad aplicada para la mejora del trabajo colaborativo	20	30	AC	06/11/2019	NUEVO
Taller Red "En Comunidad": Lecciones de trabajo colaborativo aprendidas en las comunidades de práctica	15	25	AC	01/02/2019	NUEVO
Evaluación de políticas públicas					
Evaluación de políticas públicas Nivel Inicial					
Cómo elaborar un Plan Estratégico	22	20	SP	06/05/2019	NUEVO
Cómo elaborar un Plan Estratégico	22	20	SP	11/02/2019	NUEVO
El análisis de la evaluabilidad de planes y programas	22	20	SP	23/04/2019	T
Evaluación de políticas públicas					
Evaluación de políticas públicas Nivel Avanzado					
Evaluación de políticas públicas con enfoque de género	30	20	SP	07/10/2019	T
La interpretación de datos en la Evaluación de políticas públicas	22	20	SP	18/02/2019	NUEVO
La teoría del cambio y la lógica del programa	22	20	SP	02/04/2019	NUEVO
Gestión del Conocimiento					
Lanzamiento de Proyectos. Programa embajadores y embajadoras del conocimiento 2019-2020	40	25	AC	05/11/2019	NUEVO
Métricas en la Gestión del Conocimiento. Programa embajadores y embajadoras del Conocimiento 2018-2019	30	25	AC	02/04/2019	NUEVO
Seguimiento de proyectos de Gestión del Conocimiento. Programa embajadores y embajadoras del Conocimiento 2018-2019	30	25	AC	18/02/2019	NUEVO
Usos avanzados de la Red Social Profesional	20	20	AC	14/10/2019	T
Usos avanzados de la Red Social Profesional	20	20	AC	11/03/2019	T
Innovación					
¡¡InnovaTE!!	30	25	TL	06/05/2019	T
Co-Skills: Innovando colaborativamente (habilidades y tecnologías para el trabajo en equipo)	30	25	AC	04/03/2019	T
Comunicando la innovación: Storytelling y narrativa para explicar la innovación y la gestión del cambio	30	25	AC	08/10/2019	T
Creatividad: Técnicas de creatividad para innovar en la administración pública	30	25	AC	11/03/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Design Thinking para innovar: empatía y prototipado para la innovación pública	30	25	AC	23/10/2019	T
InnoLab: Laboratorio de Proyectos Innovadores	70	20	AC	07/10/2019	NUEVO
InnovAnda: Comunidad de personas innovadoras de la Junta de Andalucía	30	40	AC	05/02/2019	NUEVO
Liderazgo de proyectos innovadores	40	25	AC	14/10/2019	NUEVO
Metodologías LEAN (ágiles) para innovar en la Administración	30	25	AC	07/05/2019	NUEVO
Almería					
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Interculturalidad y buenas prácticas de gestión de la diversidad en la prestación de servicios públicos	20	25	PR	14/10/2019	NUEVO
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	12/03/2019	T
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	01/04/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	05/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Cádiz					
Contratación en GIRO	25	24	PR	06/11/2019	0010, 0040, 0120, 0110, 0020
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Inteligencia Emocional	20	25	PR	19/03/2019	T
Justificación de Subvenciones Financiadas con Fondos de la UE	12	25	PR	03/10/2019	0010, 0020, 0120, 0110
Lengua de Signos Española. Nivel A1	90	25	PR	25/04/2019	T
Notificación en el Procedimiento Administrativo y sus Herramientas Electrónicas	12	24	PR	16/10/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	14/03/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	14/11/2019	T
Procedimientos de Gestión de Personal	30	24	PR	20/05/2019	0030, 0010
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	24	PR	03/06/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Subvenciones en GIRO	25	24	PR	08/10/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus	20	24	PR	21/10/2019	0010, 0030
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	24	PR	18/11/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Córdoba					
Conducción Preventiva y Eficiente	20	25	PR	18/03/2019	T
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Inteligencia Emocional	20	25	PR	08/10/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	11/03/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	25	PR	24/04/2019	T
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	06/05/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	19/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	20/02/2019	0010
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	25	PR	04/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Tramitación de Expedientes de Jubilación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.	12	25	PR	10/06/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Granada					
Conducción Preventiva y Eficiente	20	20	SP	15/10/2019	T
Contratación en GIRO	25	20	PR	19/03/2019	0010, 0040, 0120, 0110, 0020
Diseño e implantación de planes de emergencia y evacuación en sedes de la Junta de Andalucía	20	25	SP	08/10/2019	NUEVO
Gestión de Incapacidades Temporales desde los Órganos Gestores de las distintas Delegaciones Territoriales	14	20	PR	19/11/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Gestión de Incapacidades Temporales desde los Órganos Gestores de las distintas Delegaciones Territoriales	14	20	PR	28/05/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Gestión de resoluciones judiciales y sus repercusiones económicas para la Administración	20	25	PR	09/04/2019	0010, 0020, 0130, 0110, 0120, 0080
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Matemáticas Aplicadas al Trabajo Administrativo	30	20	SP	12/03/2019	T
Normativa y Gestión de Personal Laboral	20	20	PR	11/06/2019	0010, 0030, 0080, 0290
Reintegro de subvenciones: gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	20	PR	12/11/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Sanciones: gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	20	PR	14/05/2019	0080, 0010, 0020, 0110, 0120, 0130
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	13/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	14/02/2019	0010
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	04/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Tramitación de Facturas en Giro	6	20	PR	06/06/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Tramitación Reconocimiento Servicios Previos y Regulación de Antigüedad	20	20	PR	22/04/2019	0030, 0010
Huelva					
Herramientas del SIG Corporativo de la Junta de Andalucía. Básico.	25	20	PR	22/04/2019	0070, 0500, 0150, 0160, 0170, 0180, 0200, 0210, 0230, 0240, 0250, 0270, 0280, 0320, 0140,
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Inteligencia Emocional	20	25	PR	22/10/2019	T
Interculturalidad y buenas prácticas de gestión de la diversidad en la prestación de servicios públicos	20	25	PR	23/04/2019	NUEVO
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	14/05/2019	T

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	19/03/2019	T
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	19/03/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Subvenciones en GIRO	25	25	PR	08/10/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus	20	20	PR	06/05/2019	0010, 0030
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	11/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Jaén					
Gestión de la Incapacidad Temporal y de los accidentes de trabajo	6	15	PR	09/05/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	04/06/2019	T
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	20/05/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Subvenciones en GIRO	25	25	PR	01/04/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	11/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Tramitación Reconocimiento Servicios Previos y Regulación de Antigüedad	14	20	PR	23/04/2019	0030, 0010
Málaga					
Actuación de los Comités de Investigación Interna en los casos de Acoso laboral, sexual y por razón de sexo en la Junta de Andalucía	20	25	SP	07/05/2019	NUEVO
Conducción Preventiva y Eficiente	20	10	PR	08/10/2019	T
Gestión de resoluciones judiciales y sus repercusiones económicas para la Administración	20	25	PR	21/05/2019	0010, 0020, 0130, 0110, 0120, 0080
Inglés General	90	10	PR	18/02/2019	T
Inteligencia Emocional	20	25	PR	22/10/2019	T
Lengua de Signos Española	90	15	PR	07/03/2019	T
Procedimientos de Gestión de Personal	30	25	PR	09/04/2019	0030, 0010
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	20	PR	11/03/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Sanciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	20	PR	18/06/2019	0080, 0010, 0020, 0110, 0120, 0130
Subvenciones en GIRO	25	20	PR	01/04/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	13/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	14/02/2019	0010
Taller Inicial de Formación BIM en la Administración Pública	30	25	SP	13/05/2019	NUEVO
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	25/02/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Uso de la aplicación Delta	12	25	PR	04/06/2019	0300
Sevilla					
Ejecución de Sentencias en Materia de Personal	15	25	PR	03/06/2019	0010, 0030, 0080, 0100
Evaluación de riesgos ergonómicos	20	25	SP	14/03/2019	T
Evaluación de riesgos higiénicos	20	25	SP	05/11/2019	T
Gestión de Ingresos Públicos a través del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.)	20	25	PR	21/05/2019	0020, 0010, 0130, 0120, 0110
Gestión de la Incapacidad Temporal y de los accidentes de trabajo	6	20	PR	11/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Gestión de resoluciones judiciales y sus repercusiones económicas para la Administración	20	25	PR	25/03/2019	0010, 0020, 0130, 0110, 0120, 0080
Inteligencia Emocional	20	25	PR	20/05/2019	T
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	20	PR	04/03/2019	T
Reintegro de subvenciones: gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	18/03/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Subvenciones en GIRO	25	25	PR	30/09/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	11/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	12/02/2019	0010
Taller de Digitalización y Registro	6	15	PR	13/02/2019	0010
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	20	PR	04/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Tramitación de Expedientes de Jubilación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.	15	24	PR	23/04/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0030
Servicios Centrales					
Conexión de registros administrativos poblacionales	20	20	PR	10/06/2019	NUEVO
Elaboración de informes de impacto de género en la normativa	30	20	SP	16/10/2019	T
Ética e Integridad en los servicios públicos	20	25	PR	26/03/2019	NUEVO
Formación especializada para miembros de los Comités de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía	50	25	SP	21/05/2019	NUEVO
Gestión de resoluciones judiciales y sus repercusiones económicas para la Administración	20	25	PR	21/05/2019	0010, 0020, 0130, 0110, 0120, 0080
Gestión electrónica en el Sistema de Información @rchivA	15	20	PR	19/11/2019	NUEVO
Herramientas del SIG Corporativo de la Junta de Andalucía. Básico.	25	20	PR	08/04/2019	0070, 0500, 0150, 0160, 0170, 0180, 0200, 0210, 0230, 0240, 0250, 0270, 0280, 0320, 0140,
Inglés General	90	50	PR	18/02/2019	T
Instrumentos para la participación ciudadana	20	25	SP	26/03/2019	NUEVO
Introducción a la tecnología Blockchain	20	25	SP	21/10/2019	NUEVO
Investigación de accidentes laborales	24	25	SP	01/10/2019	0300
La Compra Pública de Innovación: Tramitación	22	25	SP	23/05/2019	NUEVO
La igualdad de género en la contratación pública	20	20	SP	20/03/2019	NUEVO

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Normativa en materia de igualdad de género	20	20	SP	20/05/2019	NUEVO
Pensar, Liderar , ejecutar como un design Researcher	20	20	PR	05/03/2019	NUEVO
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía	6	15	PR	22/02/2019	T
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	24	PR	09/04/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Reintegro de subvenciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	24	PR	22/10/2019	0010, 0020, 0130, 0120, 0110
Sanciones:gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	25	PR	10/06/2019	0080, 0010, 0020, 0110, 0120, 0130
Subvenciones en GIRO	25	20	PR	08/04/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Subvenciones en GIRO	25	20	PR	21/10/2019	0010, 0120, 0110, 0020
Taller Avanzado de Formación BIM en la Administración Pública	30	25	SP	14/10/2019	NUEVO
Taller Inicial de Formación BIM en la Administración Pública	30	25	SP	11/03/2019	NUEVO
Taller sobre el Régimen de invalidez de los actos y disposiciones administrativas	5	20	PR	16/05/2019	NUEVO
Taller sobre problemas de aplicación práctica de la potestad sancionadora	10	20	PR	30/10/2019	NUEVO
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus	20	25	PR	20/03/2019	0010, 0030
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	24	PR	21/05/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Tramitación de expedientes a través del nuevo Gestor de Expedientes de Contratación en el marco de la Ley 9/2017 de la LCSP.	20	24	PR	26/03/2019	0010, 0020, 0120, 0110, 0040
Transparencia Pública y herramientas de gestión (PID@ y Gestor de Contenidos)	20	25	SP	21/05/2019	NUEVO
Transparencia y Protección de datos en la Administración de la Junta de Andalucía	20	25	PR	26/03/2019	NUEVO

ANEXO V: ESCUELA DE DESARROLLO PROFESIONAL: FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO SECTORIAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
Andalucía						
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Cultura Preventiva a través Liderazgo para Directivos	20	50	TL	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Decreto 94/2018. Concurrencia Gas Canalizado	20	45	TL	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Contabilidad Básica de Entidades sin Ánimo de Lucro	20	25	SP	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERHONTE (Aplicación de Gestión de Profesionales del SAS)	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Plan EVACOLE: Evaluación de la Oferta Alimentaria en Comedores Escolares.	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Almería						
CONSEJERIA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Optimización del Trabajo en la Gestión de Infraestructuras con Herramientas GIS y CAD	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Vigilancia de la Conservación y Explotación de Carreteras	20	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Conocimiento y Abordaje de la Disfagia en el Paciente Gerontológico	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan de Atención y Vida de la Persona Residente. El Modelo ACP	12	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	35	PR	segundo semestre	LABORALES
Cádiz						
CONSEJERIA DE EDUCACION	Ciberbullying: el Acoso Escolar y las Nuevas Tecnologías	20	30	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Fundamentos Jurídicos para Gestión Centros Educativos Públicos y Aplicación en Séneca	20	20	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERIA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	La Educación en Valores en las Residencias Escolares Andaluzas. El Método Proactivo.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Procedimientos de Admisión de Alumnado en Andalucía	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERIA DE EDUCACION	Protección de Datos en Centros Educativos. Nivel Avanzado	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Séneca. Gestión Académica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Camarera de Pisos	20	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Instituciones y Recursos de Protección de la Persona Mayor en Andalucía	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	30	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Explotación de Presas: Inspección, Control, Vigilancia y Mantenimiento	20	12	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras.	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Córdoba						
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Subvenciones de Economía Social y Autónomos Competencia de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad: Normativa, Procedimientos y Aplicativo Present@_PCT.	22	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Actualización Legislativa en Educación para Centros Docentes: LOE, LEA y LOMCE	20	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Curso Reciclaje Medio Ambiente Centros Educativos	15	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Habilidades Profesionales en la Administración Pública Educativa	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	La Violencia Entre Iguales en los Centros Educativos. Estrategias de Intervención.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Legislación Educativa en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil Andaluces	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Marco de Competencia Digital en la Administración Educativa y E-Portfolio.	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Organización de Actos y Eventos en los Centros y Organismos dependientes de la Consejería de Educación	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Plan Anual y Cronograma de Actividades en las Residencias Escolares	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Prevención del Acoso Escolar y Habilidades Sociales	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Séneca - Gestión Económica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Sistema educativo andaluz: Implementación y desarrollo de la planificación educativa en Andalucía	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Prevención de Riesgos Laborales en Talleres de Reparación de Vehículos y Trabajos en Carreteras	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Conocimiento y Abordaje de la Disfagia en el Paciente Gerontológico	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Herramientas de Intervención con Perfiles de Trastornos Conductuales y Patologías Asociadas de la Persona Mayor Residente	14	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Instituciones y Recursos de Protección de la Persona Mayor en Andalucía	6	20	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Implantación en Andalucía	20	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Implantación en Andalucía	20	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	35	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
Granada						
CONSEJERIA DE EDUCACION	Coaching Educativo como Instrumento para Técnicos y Educadores.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Diseño Organizativo del Tiempo de Ocio en las Residencias Escolares.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	El Nuevo Marco Normativo de los Servicios Educativos Complementarios en Andalucía	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Pedagogía de la Convivencia en los Centros Educativos	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Séneca. Gestión Académica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERIA DE EDUCACION	Técnicas de Gestión y Planificación en Restauración Colectiva en Centros Públicos Educativos	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Instituciones y Recursos de Protección de la Persona Mayor en Andalucía	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	35	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Acciones de Información para la Gestión Sostenible de las Setas y Trufas de Andalucía	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Normativa Ambiental	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Huelva						
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Admisión de Alumnado y Gestión en los Servicios Complementarios a la Enseñanza	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Claves para la Participación del P.A.S. en la Organización de los Centros.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Proyecto Educativo de los Centros de Educación Infantil y Primaria	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Séneca - Gestión Económica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Séneca. Gestión Académica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico en los Centros Educativos. Ley 39/2015	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
Jaén						
CONSEJERIA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Mejora del Comportamiento Profesional del Personal de Limpieza y Alojamiento.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERIA DE EDUCACION	Protección de Datos en Centros Educativos. Nivel Avanzado	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Formación Específica para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	20	20	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Prevención de Riesgos Laborales en Talleres de Reparación de Vehículos y Trabajos en Carreteras	20	20	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Conocimiento y Abordaje de la Disfagia en el Paciente Gerontológico	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan de Atención y Vida de la Persona Residente. El Modelo ACP	12	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	50	PR	segundo semestre	LABORALES
Málaga						
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Registros de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales: Normativa, Procedimientos y Aplicativo RSCL.	22	20	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Actualización Legislativa en Educación para Centros Docentes: LOE, LEA y LOMCE	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Adición a las Redes Sociales y Nuevas Tecnologías En Niños/as y Adolescentes	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Protección de Datos en los Centros Educativos. RGPD 2016/679	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Recursos para Transmitir los Valores Educativos	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Sistemas de Autocontrol en los Comedores Escolares	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Técnicas de Apoyo Administrativo para el PAS y el Personal de Atención Educativa Complementaria	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Gestión Administrativa de los Centros de Primer Ciclo de Infantil.	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Herramientas de Intervención con Perfiles de Trastornos Conductuales y Patologías Asociadas de la Persona Mayor Residente	14	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centros Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Instituciones y Recursos de Protección de la Persona Mayor en Andalucía	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan de Atención y Vida de la Persona Residente. El Modelo ACP	12	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	El Autoconocimiento en la Práctica de la Relación Profesional Menor-Familia	30	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Supervisión de Casos de Menores Infractores	30	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Análisis del Sistema Organizacional.	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	La Técnica Caja de Arena	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Tramitación de expedientes judiciales en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.	10	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Tramitación de expedientes judiciales en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.	10	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Gestión de Litoral.	20	20	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Urbanismo y Legislación Sectorial	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sevilla						
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Pensamiento Innovador y Planes de Acción en el Ámbito del Conocimiento	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE CULTURA	Patrimonio Cultural Andaluz en Nuestras Instituciones Museísticas y Conjuntos Arqueológicos	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Habilidades de Mediación	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Inventario GIRO: Activos Fijos y Transacciones	30	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Habilidades de Mediación	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Inventario GIRO: Activos Fijos y Transacciones	30	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Deberes y Derechos del P.A.S. en el Ámbito de los Centros Educativos.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Dirección y Gestión de Centros de Educación Infantil	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Evaluación Psicopedagógica para la Inclusión Educativa	20	30	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Gestión de la Nómina de los Centros Concertados DD.TT. Aplicación Ley 39/2015.	20	25	SP	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Mejora del Comportamiento Profesional del Personal de Limpieza y Alojamiento.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Pagos Indebidos de Nómina Concertada y Docentes Pública. SUR	20	30	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Recursos para la Resolución de Conflictos en los Centros Educativos. La Mediación	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Séneca - Gestión Económica	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Situaciones de Crisis y Gestión del Duelo.	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Técnicas Administrativas Y Atención para el Personal de Servicios Generales	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Gestión de Gastos en I.E.S. para Personal Laboral y su Aplicación en Séneca	20	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Habilidades Sociales en Situaciones de Estrés en el Ámbito Educativo	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Procedimientos de Creación Jurídica Centros Docentes y Autorización Enseñanzas	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACION	Técnicas de Atención Telefónica en la Administración Educativa.	20	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Actualización de Criterios para Personal Habilitado en PRL	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Aplicación de Gestión Integral de la FPE. GEFOC	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Aplicación de Gestión Integral de la FPE. GEFOC	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Cámaras de Comercio. Régimen Jurídico y Económico y Tutela por la Administración	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Inspecciones de Instalaciones de B.T., A.T., R.I.T.E. y Gas	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Seguridad y Salud en las Actividades Agrícolas	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Smart City y Smart Grids	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Formación Específica para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Abordaje Clínico del Consumo de Tóxicos	8	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Conocimiento y Abordaje de la Disfagia en el Paciente Gerontológico	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Electricidad y Soldadura	35	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Herramientas de Intervención con Perfiles de Trastornos Conductuales y Patologías Asociadas de la Persona Mayor Residente	14	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Herramientas de Intervención con Perfiles de Trastornos Conductuales y Patologías Asociadas de la Persona Mayor Residente	14	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Instituciones y Recursos de Protección de la Persona Mayor en Andalucía	6	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Legionella. Plan de Mantenimiento Preventivo y Optimización de Recursos	30	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mantenimiento Preventivo de Equipamiento en los Centros Residenciales	8	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mejora en la Calidad de los Servicios Generales de los Centros Residenciales de Titularidad Propia	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Operador Industrial de Calderas	35	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan de Mantenimiento Preventivo sobre Empresas Externas	28	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de la Trasmisión de Microorganismos Multirresistentes en Centros Residenciales	6	15	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención de la Trasmisión de Microorganismos Multirresistentes en Centros Residenciales	6	15	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL e Intervención Psicosocial en los Centros de Protección de Menores de la CIPS	6	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Pilotaje Talleres	14	24	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Uso de Herramientas Informáticas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Centros de Atención a Personas Mayores	6	10	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Actualización en Conocimientos y Técnicas de Limpieza y Alojamiento en los CRPM	6	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Implantación del Sistema de Análisis de Peligro y Puntos de Control Críticos en los Centro Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan de Mantenimiento Preventivo de los Centros Residenciales	35	20	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Planificación de Menús, Dietas y Selección de Platos para el Personal de los Centros Propios	6	15	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	25	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	PRL y Cuidados de la Espalda para el Personal de las Residencias de Mayores de la CIPS	6	45	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	segundo semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	SUM@ Módulo Talleres	8	24	PR	segundo semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Funcionamiento de la Administración de Justicia y Competencias de la Junta de Andalucía en Materia de Justicia	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Novedades en la Gestión de Bienes y Servicios de Seguridad .Jornada	6	60	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Acciones de Información para la Gestión Sostenible de las Setas y Trufas de Andalucía	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD	Aplicación de la Directiva Comunit. Sobre Centros de Hemoderivados, Tejidos y RHA	7	80	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD	Gestión de la Incapacidad Temporal en Coordinación con el Médico de Familia	8	75	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD	Metodología en Evaluación de Servicios de Farmacias Hospitalarias	8	40	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD	Metodología en la Evaluación del Uso Adecuado del Medicamento	8	40	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE SALUD	Plan de Calidad Inspección Servicios Sanitarios y Planes de Inspección	8	200	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Servicios Centrales						
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Seminario Producción Ecológica	10	10	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Tramitación de Subvenciones por GEA	20	15	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Tramitación de Subvenciones por GEA	20	15	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Tramitación de Subvenciones por GEA	20	15	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Igualdad de Género en las Políticas Públicas de Investigación, Universidad, Emprendimiento, Trabajo Autónomo e Internacionalización de la Economía Andaluza.	30	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE CULTURA	Introducción a los Sistemas de Información Geográfica con QGIS para la Gestión del Patrimonio Histórico	40	30	TL	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Gestión de la Formación de Conductores (CAP) y Tacógrafo Digital	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Sistema de Creación y Gestión de Proyectos y Supervisión de Obras Civiles	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Autorizaciones de Transporte Regular de Uso Especial por Carretera	20	20	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Adaptación Tecnológica al Tratamiento Digital de Documentos	20	20	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Edición Avanzada de Publicaciones	20	20	PR	primer semestre	LABORALES

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Destinatarios
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Introducción al CMMI para Desarrollo	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Planificación de Medios de Comunicación y Análisis de Resultados de Acciones Publicitarias	60	25	SP	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Planificación y Gestión de Proyectos	25	25	SP	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Revisión Normativa Audiovisual	20	25	SP	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Riesgo Eléctrico y PRL	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	Tramitación de Expedientes en el Sistema de Información del Gabinete Jurídico	10	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Gestión de Expedientes y Proyectos de Fondos Europeos	20	20	SP	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	Gestión de destinos Inteligentes - Retos del Turismo Global	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	Herramientas de Análisis de la Marcha y el Equilibrio	20	25	SP	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	INCENTIVA. Gestión de Subvenciones en Materia de Turismo y Deporte	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	Técnicas Avanzadas de RCP	20	25	PR	primer semestre	LABORALES
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	El Registro de Turismo de Andalucía. Normativa y Nueva Aplicación.	20	25	PR	segundo semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	Técnicas y Procedimientos de Investigación en Medicina del Deporte	20	25	SP	segundo semestre	LABORALES
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Formación en la aplicación PTW@NDA	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Introducción a la Programación JAVA	20	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Reintegro de subvenciones: gestión, liquidación, recaudación y tramitación en SUR. Nivel intermedio	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	Trabajando en Espacios de Igualdad	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Base Poblacional de Salud	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Características, Gestión y Repercusión de la Carrera Profesional	10	15	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	El Dueño del Producto, Clave en el Desarrollo de Aplicaciones TIC en el SAS	20	20	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial del Personal Sanitario: Casos Reales en la Agencia y Novedades.	25	25	PR	primer semestre	ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO VI: ESCUELA DE DESARROLLO PROFESIONAL: FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO INTERADMINISTRATIVO

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
Andalucía					
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y su Desarrollo Reglamentario.	20	75	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Mapas de Servicios Sociales	60	80	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Prevención y Tratamiento de Adicciones Comportamentales	30	35	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Procedimientos de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo (SIMIA)	50	50	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Resolución y Gestión del Conflicto Ético en la Intervención Social	25	75	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil	50	50	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Competencias Parentales en la Intervención con Familias y Menores	50	50	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Drogas de Síntesis	30	35	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	El Enfoque de Género en la Intervención Profesional de los Servicios Sociales Comunitarios	25	75	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Evaluación e Intervención Psicológica en Servicios Sociales Comunitarios	25	75	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Procedimientos de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo (SIMIA)	50	50	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil	50	50	TL	segundo semestre
Almería					
CONSEJERÍA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE CULTURA	El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación: la Red de Bibliotecas y la Red Idea	10	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Detección y Coordinación de Necesidades: Atención Temprana y Dependencia (0-6 Años)	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	El Proyecto de Intervención Social	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Gestión del Ocio y la Prevención de Adicciones	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Intervención del/la Trabajador/a Social en el Entorno Comunitario	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Los Planes de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones. Atribuciones Autonómicas y Locales	25	25	PR	primer semestre
Cádiz					
CONSEJERÍA DE CULTURA	AbsysNet 2.2: Nivel Avanzado	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE CULTURA	El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación: la Red de Bibliotecas y la Red Idea	10	25	PR	segundo semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad en Edificaciones Existentes Públicas o de Viviendas. El Ajuste Razonable	40	25	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	44	25	SP	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Estrés Emocional y Estrés Laboral	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención con Menores con Problemas de Conducta	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Intervención en Zonas Desfavorecidas en el Marco de los Planes Locales de Intervención	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Valoración e Intervención en el Trauma con Niños que han Sufrido Maltrato	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Técnicas Activas para Promover la Participación de Niños y Niñas	20	20	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Planificación de Emergencias ante el Riesgo Inherente a los Accidentes Graves en los que Intervengan Sustancias Peligrosas.	25	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Integración de la Red Andaluza de Vías Pecuarias en la Planificación de Ámbito Local.	20	25	PR	segundo semestre
Córdoba					
CONSEJERÍA DE CULTURA	AbsysNet 2.2: Nivel Avanzado	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE CULTURA	Dinamización de Clubes de Lectura	10	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	44	25	SP	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención Psicológica con Menores en Situaciones de Separación o Conflicto Familiar	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Las Prestaciones No Contributivas y su Gestión	10	30	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad en Edificaciones Existentes Públicas o de Viviendas. El Ajuste Razonable	40	25	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Análisis de Género en el Diseño de Planes Municipales de Drogas y Adicciones	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Desarrollo e Implantación de Planes de Autoprotección	25	25	PR	primer semestre
Granada					
CONSEJERÍA DE CULTURA	Iniciación a la Gestión Básica de una Biblioteca Municipal	20	30	TL	primer semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Marketing y Redes Sociales en Bibliotecas	15	30	TL	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Catalogación en AbsysNet Conforme a la ISBD Consolidada y Formato MARC 21	30	30	TL	segundo semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Gestión de las Colecciones. El Proceso de Expurgo	15	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	QGIS para la Administración Local y Uso Especial en el Caso de Vivienda	25	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	44	25	SP	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	El Modelo de Atención a las Personas Menores de 6 Años en Situación de Dependencia o en Riesgo de Desarrollarla en Andalucía.	25	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Enfoque Integrado de Género en la Intervención con Menores con Problemas de Adicciones	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Gestión de la Calidad en la Atención a los Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Identificación de Competencias en el Ámbito de los Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Valoración de la Enfermedad Mental en Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo. Repercusiones	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Recursos Sociales en la Atención de Personas con Discapacidad. Servicios y Prestaciones. Introducción	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Discapacidad en Femenino.	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Indicaciones para la Elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia	20	30	SP	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Las Prestaciones No Contributivas y su Gestión	10	30	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Centros de Valoración y Orientación de Andalucía	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Planificación de Emergencias ante el Riesgo Inherente a los Accidentes Graves en los que Intervengan Sustancias Peligrosas.	25	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Documentos Reconocidos en Materia de Calidad de Suelos	20	30	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Integración de la Red Andaluza de Vías Pecuarias en la Planificación de Ámbito Local.	20	25	PR	primer semestre
Huelva					
CONSEJERIA DE CULTURA	AbsysNet 2.2: Nivel Básico	20	25	PR	primer semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Narración Oral: Historias para Bucearnos por Dentro	15	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Proyecto de Fomento de la Lectura en la Biblioteca	15	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Detección y Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito de los Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Indicaciones para la Elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia	20	30	SP	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Sistemas de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios Netgefys y SIUSS	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención Socioeducativa en la Adolescencia	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Desarrollo e Implantación de Planes de Autoprotección	25	25	PR	segundo semestre
Jaén					
CONSEJERIA DE CULTURA	AbsysNet 2.2: Nivel Básico	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Dinamización de Clubes de Lectura	10	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad en Edificaciones Existentes Públicas o de Viviendas. El Ajuste Razonable	40	25	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aplicación de Técnicas Activas para Promover la Participación de Niños y Niñas	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Estrés Emocional y Estrés Laboral	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Gestión de la Calidad en la Atención a los Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Gestión del Ocio y la Prevención de Adicciones	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Modelos de Atención Centrada en la Persona	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Sistemas de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios Netgefys y SIUSS	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Gestión y Dirección de Aprovechamientos Forestales en Montes Públicos	25	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Sinergias Interadministrativas para la Gestión de la Estrategia del Paisaje	12	40	PR	primer semestre
Málaga					
CONSEJERIA DE CULTURA	Iniciación a la Gestión Básica de una Biblioteca Municipal	20	30	TL	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Marketing y Redes Sociales en Bibliotecas	15	30	TL	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria	15	25	PR	primer semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Catalogación en AbsysNet Conforme a la ISBD Consolidada y Formato MARC 21	30	30	TL	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	El Proyecto de Intervención Social	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Intervención en Zonas Desfavorecidas en el Marco de los Planes Locales de Intervención	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Detección e Intervención en Casos de Violencia Sexual a Menores	20	20	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Envejecimiento Activo y Trabajo Social	6	60	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención con Menores con Problemas de Conducta	20	20	PR	segundo semestre
Sevilla					
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCIA	Técnicas para la mejora de la regulación económica	20	20	PR	primer semestre
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	Introducción al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015	20	30	PR	primer semestre
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	Protocolo y Relaciones Institucionales en la Administración Pública	20	30	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Bibliotecas Accesibles y Usables para Todas las Personas. La Atención a Personas con Distintas Necesidades.	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Iniciación a la Gestión Básica de una Biblioteca Municipal	20	30	TL	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	La Plataforma eBiblio Andalucía y otros Recursos Electrónicos	5	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Marketing y Redes Sociales en Bibliotecas	15	30	TL	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Proyecto de Fomento de la Lectura en la Biblioteca	15	25	PR	primer semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Catalogación en AbsysNet Conforme a la ISBD Consolidada y Formato MARC 21	30	30	TL	segundo semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Gamificación y Aprendizaje basado en el Juego para Profesionales de Bibliotecas	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERIA DE CULTURA	Planificación en las Instituciones Museísticas: Conceptos y Directrices para la Elaboración de los Documentos de Planificación y Evaluación	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	Los Retos de la Nueva Agenda Urbana: Nuevas Perspectivas de Cambio para la Sostenibilidad de la Arquitectura y Ciudad Andaluza	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	QGIS para la Administración Local y Uso Especial en el Caso de Vivienda	25	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	QGIS para la Administración Local y Uso Especial en el Caso de Vivienda. Nivel Avanzado	25	20	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Accesibilidad, Seguridad y Autoprotección en Centros de Personas con Discapacidad y de Personas Mayores	44	25	SP	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad	20	25	PR	primer semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Detección e Intervención en Casos de Violencia Sexual a Menores	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Discapacidad en Femenino.	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Educación Emocional y Habilidades para la Vida en Prevención de Adicciones.	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	El Modelo de Atención a la Personas Menores de 6 Años en Situación de Dependencia o en Riesgo de Desarrollarla en Andalucía.	25	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Intervención en Zonas Desfavorecidas en el Marco de los Planes Locales de Intervención	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Tutela de las Personas con Discapacidad y las Entidades Tutelares	25	30	TL	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Valoración de la Enfermedad Mental en Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo. Repercusiones	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Modelo de Intervención basado en el Empoderamiento con Familias y Menores en Exclusión	20	20	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Centros de Valoración y Orientación de Andalucía	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Recursos Sociales en la Atención de Personas con Discapacidad. Servicios y Prestaciones. Introducción	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Renta Mínima de Inserción Social y Plan de Inclusión	12	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Análisis de Género en el Diseño de Planes Municipales de Drogas y Adicciones	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Empresas de Inserción y Cláusulas Sociales	6	60	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Evaluación de Programas de Intervención Social	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Intervención desde los Equipos de Tratamiento Familiar	20	20	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	La Coordinación Institucional para las Actuaciones Conjuntas en Materia de Vivienda (Acceso, Mantenimiento y Pérdida de Vivienda)	6	60	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	Programa Persiste	20	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	Los Planes de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones. Atribuciones Autonómicas y Locales	25	25	PR	segundo semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Documentos Reconocidos en Materia de Calidad de Suelos	20	30	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Educación Ambiental y Participación para la Gestión del Medio Ambiente	20	25	PR	primer semestre
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Calidad Atmosférica.	25	20	PR	segundo semestre
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	La Evaluación del Desempeño en la Función Pública: Análisis y Aplicación Práctica del Art. 20 del Estatuto Básico del Empleado Público	20	25	PR	primer semestre

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	Dirección de Equipos de Trabajo	20	25	PR	segundo semestre
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE SEVILLA	Control Oficial y Verificación de Complementos Alimenticios	20	20	PR	primer semestre
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE SEVILLA	Planes y Programas Control Oficial de Verificación en Seguridad Alimentaria	20	20	PR	primer semestre
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE SEVILLA	Registro y Autorización de Empresas y Establecimientos Alimentarios	20	20	PR	primer semestre
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE SEVILLA	Control Oficial de Verificación e Información Alimentaria Obligatoria en Seguridad Alimentaria	20	20	PR	segundo semestre
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Gestión de la Comunicación de las Instituciones Públicas a través de las Redes Sociales	20	25	PR	primer semestre
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Habilidades Profesionales y Sociales en la Atención Directa a la Ciudadanía	20	25	PR	segundo semestre

ANEXO VII: FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna Cuerpo de Gestión. Opción Administración General (A2.1100)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna Cuerpo Superior Ciencias Medio Natural y Calidad Ambiental (A1.2029)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo de Gestión. Opción Administración Financiera (A2.1200)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo de Grado Medio. Opción Pesca (A2.2008).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Grado Medio Opción Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Grado Medio. Opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior Conservadores de Museos (A1.2024)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior Conservadores de Patrimonio-Subopción Patrimonio Arqueológico (A1.2025)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior de Archivística (A1.2022)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior de Informática (A1.2019)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior de Ingeniería de Montes (A1.2006)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior de Ingenieros Agrónomos (A1.2002).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna del Cuerpo Superior de Pesca (A1.2010)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna. Cuerpo General Administrativos (C1.1000).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna. Cuerpo Grado Medio Opción Informática (A2.2012).	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna. Cuerpo Superior Administración Financiera (A1.1200)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC
Actividad Formativa de Apoyo al Estudio para la Promoción Interna. Cuerpo Superior Administradores Generales (A1.1100)	60	100	AU	Primer Semestre	SSCC

ANEXO VIII: JORNADAS Y CONFERENCIAS

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Lugar
III Jornadas de Evaluación de Políticas Públicas	12	150	PR	16/10/2019	Sevilla
IV Jornada de Innovación Formativa y Excelencia Docente	6	150	PR	20/05/2019	Málaga
Jornada "En Comunidad 2019": Narrativas de colaboración en la Administración Andaluza.	6	150	PR	06/03/2019	Sevilla
Jornada de Estudios sobre el Estatuto de Autonomía	6	150	PR	20/02/2019	Granada
Jornada de Ética pública	6	150	PR	25/04/2019	Sevilla
Jornada de Gestión del Conocimiento. Oportunidades para transformar la Junta de Andalucía	5	150	PR	16/09/2019	Sevilla
Jornadas de Derecho europeo	12	150	PR	28/05/2019	Sevilla
Jornadas de Protección de datos	12	150	PR	21/05/2019	Sevilla
Jornadas Innovación en el Sector Público. Haciendo Comunidad	5	150	PR	15/10/2019	Sevilla
Jornadas Jurídicas	12	150	PR	14/11/2019	Sevilla
Jornadas sobre Contratación Pública	12	150	PR	19/03/2019	Sevilla

ANEXO IX: ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO: FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Lugar	Área funcional
Ampliación Área de Seguridad. Grupos A1-A2	40	30	PR	05/03/2019	Sevilla	0300
Ampliación Área de Seguridad. Grupos A1-A2	40	30	PR	24/09/2019	Sevilla	0300

ANEXO X: ESCUELA DE INNOVACIÓN DOCENTE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Área funcional
Andalucía					
Aprendizaje y construcción colaborativa de conocimiento	20	30	AC	15/05/2019	NUEVO
Metodologías Inductivas para la Formación, en los nuevos tiempos.	35	40	TL	04/03/2019	0010, 0310, 0030
Taller Coaching aplicado a la formación	20	20	SP	14/10/2019	NUEVO
Taller de Feedback en Formación Online	12	30	TL	14/10/2019	0010, 0310, 0030
Taller sobre Innovación para formación del personal formador y gestor	15	25	AC	05/11/2019	0010, 0310, 0030
Tutoría y Dinamización de la Formación Online	40	30	TL	24/04/2019	0310, 0010, 0030
Uso de la Red Profesional y Herramientas Tecnológicas Colaborativas en Formación	12	25	SP	13/05/2019	NUEVO
Granada					
Taller nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA) para Delegaciones.	5	25	PR	14/11/19	NUEVO
Málaga					
Taller de Guionización y Realización de Vídeos para incorporar a las actividades formativas	30	15	SP	27/03/19	NUEVO
Sevilla					
Taller de Guionización y Realización de Vídeos para incorporar a las actividades formativas	30	15	SP	25/03/2019	NUEVO
Taller nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA) para Delegaciones.	5	25	PR	18/11/2019	NUEVO
Servicios Centrales					
Nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA)	20	30	PR	28/10/2019	NUEVO
Nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA)	20	30	PR	05/11/2019	NUEVO
Taller nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA) para Consejerías.	5	25	PR	12/11/2019	NUEVO
Taller nuevo Sistema de Información de la Gestión de la Formación en el IAAP (GeA) para Consejerías.	5	25	PR	13/11/2019	NUEVO

ANEXO XI: FORMACIÓN EXTERNA Y HOMOLOGACIÓN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
CONSEJERÍA DE SALUD					
Ejecución de Planes y Programas de Seguridad Alimentaria en Andalucía	20	30	SP	primer semestre	AN
Evaluación y Auditoría de Sistemas APPCC en Buques	20	25	PR	primer semestre	AN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL					
Análisis Socioeconómico de Género en Producción Ecológica	10	10	PR	segundo semestre	CÓ
Certificaciones de Animales y Productos de Origen Animal con el Sistema TRACES	40	40	TL	segundo semestre	AN
Controles de la Cadena Alimentaria en Ganadería: Aplicación en Seres Vivos	60	40	TL	segundo semestre	AN
Controles FEADER: Actualización	20	20	PR	segundo semestre	SSCC
Controles sobre el Bienestar Animal del Ganado Aviar	60	40	TL	primer semestre	AN
Controles sobre el Bienestar Animal del Ganado Porcino	60	40	TL	primer semestre	AN
Iniciación a la Inspección Pesquera	20	15	PR	segundo semestre	SSCC
Insumos en Producción Ecológica	20	20	SP	primer semestre	MÁ
Modelos de Explotación Pesquera	20	15	PR	primer semestre	SSCC
Producción Ecológica Avanzada	20	20	PR	primer semestre	MÁ
Referencias Bibliográficas en Pesquerías, Biología Pesquera y Acuicultura	20	10	PR	segundo semestre	SSCC
Sector de Caprino de Leche de Andalucía. Gestión Básica de Explotaciones Ganaderas	60	40	TL	segundo semestre	AN
Sector Ovino de Carne de Andalucía. Gestión Básica de Explotaciones Ganaderas	60	40	TL	primer semestre	AN
Sector Porcino Intensivo de Andalucía. Gestión Básica de Explotaciones Ganaderas	60	40	TL	primer semestre	AN
Tramitación Expedientes administrativos FEADER por GEA	20	15	PR	primer semestre	SSCC
Tramitación Expedientes administrativos FEADER por GEA	20	15	PR	primer semestre	SSCC
Tramitación Expedientes administrativos FEADER por GEA	20	15	PR	segundo semestre	SSCC
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Auditoría de Cuentas	25	25	PR	primer semestre	SE
Auditoría Operativa	25	25	PR	segundo semestre	AN
Auditoría, Contabilidad y Cuentas Anuales en Empresas Públicas	30	25	PR	segundo semestre	SE
Caja de Depósitos	30	25	PR	primer semestre	SE
Conceptos Básicos de Gestión del Gasto Público	40	33	TL	segundo semestre	AN
Contabilidad de Gastos	25	25	PR	primer semestre	SE
Contabilidad de Gastos	25	25	PR	segundo semestre	SE
Contabilidad de Ingresos y Extrapresupuestaria	40	33	TL	segundo semestre	AN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Contabilidad Financiera	40	33	TL	primer semestre	AN
Contabilidad General de Empresas (Básico)	40	33	TL	primer semestre	AN
Contabilidad General de Empresas. Avanzado	40	33	TL	segundo semestre	AN
Contratación Pública. Fiscalización. Escritorio de Intervención	20	25	PR	primer semestre	SE
Control de Fondos Europeos 2014-2020	25	25	PR	segundo semestre	SE
Control del Gasto Público Sanitario	40	33	TL	primer semestre	AN
Control Financiero	40	33	TL	primer semestre	AN
Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación	20	25	PR	primer semestre	SE
Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación	20	25	PR	segundo semestre	SE
Ejecución de Embargos	40	33	TL	segundo semestre	AN
El Marco Jurídico, Presupuestario y Contable de los Entes Instrumentales	20	25	PR	primer semestre	SE
Elaboración y Seguimiento del Presupuesto en GIRO	40	33	TL	segundo semestre	AN
Entidades Instrumentales en la Administración de la Junta de Andalucía	40	33	TL	primer semestre	AN
Fiscalización y Control de las Subvenciones	40	33	TL	segundo semestre	AN
Gestión de Procesos Contables en Intervención-Gastos	25	25	PR	primer semestre	SE
Gestión de Procesos Contables en Intervención-Gastos	25	25	PR	segundo semestre	SE
Gestión Integral de Tesorería	40	33	TL	segundo semestre	AN
Gestión y Ejecución Económica en GIRO	25	25	PR	primer semestre	SE
Gestión y Ejecución Económica en GIRO	25	25	PR	segundo semestre	SE
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40	33	TL	primer semestre	AN
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40	33	TL	primer semestre	AN
Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico del Seguimiento y Gestión	20	25	PR	segundo semestre	SE
Jornada sobre los Procesos de la Transferencia de la Documentación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	25	PR	segundo semestre	SE
La Contabilidad Nacional	40	33	TL	primer semestre	AN
La Evaluación como Herramienta de la Gestión Presupuestaria	20	25	PR	primer semestre	SE
La Gestión de la Documentación en la Consejería de Hacienda y Administración Pública	40	33	TL	primer semestre	AN
Las Mesas de Contratación en la Junta de Andalucía. Guía de Criterios Interpretativos	30	25	PR	primer semestre	SE
Ley de Contratos del Sector Público: Ejecución	40	33	TL	segundo semestre	AN
Ley de Contratos del Sector Público: Licitación	40	33	TL	primer semestre	AN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Ley de Contratos del Sector Público: Preparación	40	33	TL	primer semestre	AN
Marco Normativo de las Subvenciones y Ayudas Públicas	40	33	TL	primer semestre	AN
Medidas Autonómicas en Materia de Impuestos Directos e Indirectos	40	33	TL	segundo semestre	AN
Metodología del SEC 2010. Aplicación en la Junta de Andalucía	40	33	TL	primer semestre	AN
Metodología del SEC-2010 Aplicado a Entes Instrumentales con Contabilidad no Presupuestaria	40	33	TL	segundo semestre	AN
Modelos Básicos de Gestión de la Calidad	20	25	PR	segundo semestre	SE
Nociones Básicas de Endeudamiento	40	33	TL	segundo semestre	AN
Presupuesto y género: estrategia, auditoría y mejora	20	25	PR	segundo semestre	SE
Procedimiento Común de Gestión del Gasto Público	40	33	TL	primer semestre	AN
Procedimiento de Reintegro por Pagos Indevidos	40	33	TL	primer semestre	AN
Procedimientos de las Tesorerías Provinciales	30	25	PR	primer semestre	SE
Procedimientos Especiales de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	33	TL	primer semestre	AN
Procedimientos Especiales de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	33	TL	segundo semestre	AN
Reclamaciones Económico-Administrativas	40	33	TL	primer semestre	AN
Recursos Extraordinarios de Revisión en Vía Económico-Administrativa	40	33	TL	primer semestre	AN
Régimen Patrimonial de la Junta de Andalucía	40	33	TL	primer semestre	AN
Régimen Patrimonial de la Junta de Andalucía	40	33	TL	segundo semestre	AN
Reglamento General de Recaudación	40	33	TL	primer semestre	AN
Rendición y Fiscalización de Cuentas Mensuales, Trimestrales y Anuales	40	33	TL	primer semestre	AN
Responsabilidad Patrimonial de los Bienes de las Administraciones Públicas	40	33	TL	primer semestre	AN
Seminario sobre Herramientas de Gestión Presupuestaria: Novedades 2019	6	25	PR	primer semestre	SE
Seminario sobre Herramientas de Gestión Presupuestaria: Novedades 2019	6	25	PR	primer semestre	SE
Seminario sobre Herramientas de Gestión Presupuestaria: Novedades 2019	6	25	PR	primer semestre	SE
Seminario sobre Herramientas de Gestión Presupuestaria: Novedades 2019	6	25	PR	primer semestre	SE
Seminario sobre Herramientas de Gestión Presupuestaria: Novedades 2019	6	25	PR	primer semestre	SE
Seminario sobre Racionalización del Gasto y Mejora de la Eficiencia	20	25	PR	segundo semestre	SE
Sistema de Registro de Facturas y Procedimiento de Anticipo de Caja Fija	40	33	TL	primer semestre	AN
Taller de Herramientas Informáticas de Apoyo a la Elaboración y el Seguimiento Presupuestario	20	25	PR	primer semestre	SE
Taller sobre el Recurso Especial en Materia de Contratación	15	25	PR	segundo semestre	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Técnica Normativa en Materia Tributaria	20	33	TL	primer semestre	AN
Técnicas de Auditoría y Muestreo Estadístico Aplicado a las Auditorías	25	25	PR	primer semestre	SE
Técnicas de Auditoría y Muestreo Estadístico Aplicado a las Auditorías	25	25	PR	segundo semestre	SE
Tipos de Personalidad en el Trabajo: El Enfoque del Eneagrama	40	33	TL	primer semestre	AN
Tramitación de la Documentación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	40	33	TL	primer semestre	AN
Tramitación de la Documentación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	40	33	TL	segundo semestre	AN
Tributos Cedidos y Competencias Normativas Atribuidas a las CC.AA.	20	25	PR	segundo semestre	SE
Uso de las Herramientas Ofimáticas en la Realización de Actuaciones de Control Financiero	20	25	PR	primer semestre	SE
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA					
Aplicación de Herbicidas y Productos Fitosanitarios para el Personal de Fomento y Vivienda. Nivel Básico	25	20	PR	segundo semestre	SE
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	CÓ
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	GR
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	SE
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	SSCC
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	HU
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	JA
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	MÁ
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	AL
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	CÁ
Archivo de Oficina en la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Avanzado	20	15	PR	primer semestre	SSCC
Archivo en las Oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Básico	15	100	TL	primer semestre	AN
Archivo en las Oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Básico	15	100	TL	primer semestre	AN
Archivo en las Oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Básico	15	100	TL	primer semestre	AN
Archivo en las Oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda. Sistema DOCUMENT@. Básico	15	100	TL	segundo semestre	AN
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	JA
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	GR
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	CÁ
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	HU
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	SSCC
Equipos de Evacuación y Emergencia en las Sedes de Fomento y Vivienda	10	20	PR	primer semestre	CÓ

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Formación específica en Prevención de riesgos laborales trabajo en oficinas	6	20	PR	primer semestre	CÓ
Formación Específica para Conductores de los Servicios de Conservación y Explotación de Carreteras	14	20	PR	primer semestre	CÁ
Formación específica para el Desempeño de las Funciones de Recurso Preventivo	60	20	SP	primer semestre	AL
Formación específica para el Desempeño de las Funciones de Recurso Preventivo	60	20	SP	segundo semestre	SE
Inspección del Transporte. Servicio TI INSPECCIONA	14	20	PR	primer semestre	SE
Prevención de Riesgos Laborales: Uso de Maquinaria Ligera y Trabajo de Poda	25	20	PR	primer semestre	CÁ
Prevención de Riesgos Laborales: Uso de Maquinaria Ligera y Trabajo de Poda	25	25	PR	segundo semestre	JA
Primeros Auxilios para Personal del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda	6	20	PR	primer semestre	AL
Primeros Auxilios para Personal del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda	6	20	PR	primer semestre	HU
Primeros Auxilios para Personal del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda	6	20	PR	primer semestre	MÁ
Reciclaje Específico para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	6	20	PR	primer semestre	CÁ
Reciclaje Específico para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	6	20	PR	primer semestre	CÓ
Reciclaje Específico para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	6	20	PR	segundo semestre	HU
Reciclaje Específico para Trabajos de Conservación y Explotación de Carreteras	6	20	PR	segundo semestre	JA
Seguimiento de Obras Nueva Planta, Rehabilitación, Espacios Públicos y Supervisión	20	20	PR	primer semestre	SSCC
Seguridad en Trabajos de Mantenimiento de Edificios Sedes de Fomento y Vivienda	20	20	PR	primer semestre	SE
Seguridad en Trabajos de Mantenimiento de Edificios Sedes de Fomento y Vivienda	20	20	PR	segundo semestre	MÁ
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES					
Abordaje Sistémico Relacional en menores con medidas de protección Nivel 2	20	20	PR	segundo semestre	SE
Actualización Jurídica Prestaciones de la Seguridad Social. Las Prestaciones No Contributivas de Invalidez	15	20	PR	primer semestre	AL
Actualización Legislativa en la Protección a la Infancia	20	24	PR	primer semestre	CÁ
Actualización Médico/Psicológica/Social Aplicable a la Valoración del Grado de Discapacidad	20	20	PR	primer semestre	AL
Atención a las Personas Extranjeras	20	20	PR	segundo semestre	SE
Cuadros de Mandos con Business Intelligence del SISS	60	40	TL	segundo semestre	AN
El Apego, Modelo Relacional. Lealtades Familiares de los Menores en Centros Residenciales	20	20	PR	primer semestre	SE
El IRPF Aplicado en Materia de Políticas Sociales	20	20	PR	primer semestre	AL
El Trabajo en Equipo en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	segundo semestre	AL
El Trabajo en Equipo en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	segundo semestre	AL
El Trabajo en Equipo en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	segundo semestre	AL
Etapas Evolutivas de los Menores en Relación con la Aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia	20	25	PR	primer semestre	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Etapas Evolutivas de los Menores en Relación con la Aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia	20	25	PR	primer semestre	SE
Evaluación de Familias y Menores en Situación de Desamparo	20	20	PR	primer semestre	SE
Ficha de Familia y Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción	25	30	TL	primer semestre	AN
Ficha del Menor, Procedimientos relacionados y Registro de Tutelas y Guardas	25	40	TL	primer semestre	AN
Generación y Explotación de Datos para Identificar las Desigualdades en el Ámbito de las Políticas Sociales	20	25	PR	primer semestre	SE
Gestión, Pago y Confección de Nómina de las Prestaciones no Contributivas en SISS	24	25	PR	segundo semestre	SE
Indicadores de Género y su Tratamiento en el Ámbito de las Políticas Sociales	20	25	PR	segundo semestre	SE
Indicadores de Género y su Tratamiento en el Ámbito de las Políticas Sociales	20	25	PR	segundo semestre	SSCC
La Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad en la Administración	20	20	PR	segundo semestre	SE
La Gestión de EVO para Administrativos en el SISS	25	30	TL	primer semestre	AN
La Gestión de EVO para Técnicos en el SISS	25	40	TL	primer semestre	AN
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	primer semestre	AL
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	primer semestre	JA
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	primer semestre	SE
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	primer semestre	SSCC
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	segundo semestre	GR
Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPS	20	25	PR	segundo semestre	AL
Manejo de Situaciones de Conflicto en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre	AL
Manejo de Situaciones de Conflicto en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre	AL
Manejo de Situaciones de Conflicto en Centros de Servicios Sociales	20	25	PR	primer semestre	AL
Métodos y Técnicas de Investigación Científica aplicada en Expedientes Sancionadores de los Servicios Sociales	20	15	PR	primer semestre	SE
Nuevas Tecnologías en los Centros Periféricos CIPS	20	20	PR	primer semestre	SE
Pautas de Intervención con Menores con Necesidades Especiales en Centros Residenciales	20	20	PR	primer semestre	SE
Protección de Datos en Centros de Servicios Sociales. Derecho a la Imagen y NNNT	20	15	PR	segundo semestre	SE
Proyectos con Perspectiva de Género: Diagnóstico, Planificación, Seguimiento y Evaluación	25	25	PR	segundo semestre	SE
Revisión Normativa del Sistema de Protección al Menor	20	20	PR	primer semestre	SE
Taller Práctico SISS - EVO	20	20	PR	primer semestre	AL
Taller sobre la Pobreza y la Exclusión Social	20	20	PR	primer semestre	SE
Técnicas de Autocuidado en el Servicio de Protección de Menores	30	30	SP	primer semestre	SE
Tratamiento Técnico-Científico y Asistencial en los Centros Residenciales de Personas Mayores	20	18	PR	segundo semestre	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Valoración de Discapacidad en Enfermedades Raras	20	25	PR	primer semestre	MÁ
Valoración de Discapacidad en Personas con Cardiopatías	20	25	PR	primer semestre	GR
Valoración de Discapacidad en Personas Trasplantadas	20	25	PR	primer semestre	SE
Valoración de la Discapacidad en Personas con Fibromialgia y Fatiga Crónica	20	25	PR	segundo semestre	SE
Valoración de la Discapacidad en Personas con Trastornos de Personalidad	20	25	PR	segundo semestre	SE
Valoración de la Discapacidad en Personas con Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	20	25	PR	primer semestre	GR
Valoración de la Situación de Dependencia en Enfermedades Raras	30	20	PR	primer semestre	CÁ
CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
Análisis Jurídico-Administrativo de los Aprovechamientos de Aguas Públicas.	20	10	PR	segundo semestre	CÁ
Auscultación Teórico-Práctica de Presas	20	20	PR	primer semestre	CÁ
Auscultación Teórico-Práctica de Presas	20	20	PR	primer semestre	HU
Básico de Investigación de la Causalidad de los Incendios Forestales para Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	segundo semestre	GR
Básico de Investigación de la Causalidad de los Incendios Forestales para Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	segundo semestre	SE
Conducción de Vehículos 4x4 en Terrenos Forestales	12	20	PR	primer semestre	SSCC
Conservación del Medio Natural en Embalses	20	25	PR	primer semestre	CÁ
Control de Aprovechamientos Forestales	20	20	PR	primer semestre	AL
Controles FEADER: Actualización	20	25	PR	primer semestre	AN
Despliegue de Sistemas de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales y Planes de Operaciones	100	60	SP	primer semestre	AN
Dirección de Extinción de Incendios Forestales	20	25	PR	primer semestre	AN
Director de Extinción en Ataque Inicial	100	25	TL	segundo semestre	AN
Disciplina Administrativa de la Red Andaluza de Vías Pecuarias	20	25	PR	primer semestre	AL
Disciplina Administrativa de la Red Andaluza de Vías Pecuarias	20	25	PR	segundo semestre	SE
Diseño Accesible de Espacios Naturales	20	25	PR	primer semestre	SE
Estrategias Preventivas Asociadas a Tareas Desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	primer semestre	HU
Estrategias Preventivas Asociadas a Tareas Desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	primer semestre	MÁ
Estrategias Preventivas Asociadas a Tareas Desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	segundo semestre	JA
Estrategias Preventivas Asociadas a Tareas Desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente	20	25	PR	segundo semestre	GR
Estudio de la Dispersión de Vertidos. Emisarios Submarinos. Aguas Subterráneas	25	10	PR	primer semestre	CÁ
Evaluación y Seguimiento de la Planificación Territorial	12	40	PR	segundo semestre	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Extinción de Incendios Forestales	250	60	TL	primer semestre	AN
Extinción de Incendios Forestales	250	60	TL	primer semestre	AN
Extinción de Incendios Forestales	250	60	TL	segundo semestre	AN
Financiación de Actuaciones Ambientales con Fondos Europeos	40	20	PR	primer semestre	SSCC
Gestión de Litoral.	20	20	PR	segundo semestre	SE
Gestión de Litoral.	20	20	PR	segundo semestre	MÁ
Gestión de los Riesgos en Tareas desarrolladas en el Medio Natural y/o Entornos Industriales	20	25	PR	primer semestre	CÁ
Gestión de los Riesgos en Tareas desarrolladas en el Medio Natural y/o Entornos Industriales	20	25	PR	primer semestre	GR
Gestión de los Riesgos en Tareas desarrolladas en el Medio Natural y/o Entornos Industriales	20	25	PR	segundo semestre	HU
Gestión de Proyectos aplicado a Obra Civil	20	10	PR	primer semestre	CÁ
Gestión y Dirección de Aprovechamientos Forestales en Montes Públicos	20	20	PR	primer semestre	AN
Impacto de Líneas Eléctricas en Avifauna Amenazada. Procedimientos de Actualización a la Normativa	25	25	PR	segundo semestre	SE
Inteligencia Emocional y Gestión del Estrés en las Emergencias por Incendios Forestales	35	25	PR	primer semestre	AN
Intervención Básica frente a Riesgos por Animales Suelos (Perros), en Actuaciones en el Medio Natural	10	25	PR	primer semestre	SE
Intervención Básica frente a Riesgos por Animales Suelos (Perros), en Actuaciones en el Medio Natural	10	25	PR	primer semestre	MÁ
Intervención Básica frente a Riesgos por Animales Suelos (Perros), en Actuaciones en el Medio Natural	10	25	PR	primer semestre	SSCC
Introducción al Cambio Climático	20	20	PR	segundo semestre	SE
La Disciplina Urbanística en el Marco del Urbanismo Sostenible	20	25	PR	segundo semestre	SSCC
La Información Ambiental: Derecho de Acceso a la Información Base para la Participación Pública en Materia Ambiental	20	120	TL	segundo semestre	SSCC
Laminación de Avenidas en Embalses. Proceso de Cálculo. Canales	20	25	PR	primer semestre	CÁ
Los Espacios Libres en la Organización y Articulación del Ámbito Metropolitano y su Papel en la Estrategia de Infraestructuras Verdes	20	40	PR	primer semestre	AL
Los Procedimientos de Disciplina Urbanística	20	25	PR	primer semestre	GR
Normativa de Residuos	40	20	PR	segundo semestre	SE
Normativa de Residuos	40	20	PR	segundo semestre	GR
Normativa de Residuos	40	20	PR	segundo semestre	MÁ
Preservación del Cielo Nocturno y Fomento de la Calidad Acústica	40	20	PR	primer semestre	SE
Responsabilidad Medioambiental	40	20	PR	primer semestre	SE
Sistemas Automáticos de Medición de la Calidad Atmosférica	20	20	PR	primer semestre	SE
Taller de prevención y gestión de situaciones conflictivas en labores de inspección	20	25	PR	primer semestre	GR

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Taller de prevención y gestión de situaciones conflictivas en labores de inspección	20	25	PR	primer semestre	SSCC
Taller de prevención y gestión de situaciones conflictivas en labores de inspección	20	25	PR	segundo semestre	SE
Taller sobre Actuaciones en Materia de Primeros Auxilios en Trabajos en el Medio Natural	6	25	PR	primer semestre	SE
Taller sobre Actuaciones en Materia de Primeros Auxilios en Trabajos en el Medio Natural	6	25	PR	primer semestre	SSCC
Taller sobre Actuaciones en Materia de Primeros Auxilios en Trabajos en el Medio Natural	6	25	PR	segundo semestre	MÁ
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	primer semestre	JA
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	primer semestre	SSCC
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	primer semestre	SSCC
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	primer semestre	AL
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	segundo semestre	CÓ
Taller sobre Trabajo Saludable. Prevención del Estrés en Trabajos en el Medio Natural y Urbano	6	25	PR	segundo semestre	SSCC
Taller Teórico-Práctico sobre Conducción Segura de todo Tipo de Vehículos en Pistas Forestales	20	20	PR	primer semestre	SSCC
Taller Teórico-Práctico sobre Conducción Segura de todo Tipo de Vehículos en Pistas Forestales	20	20	PR	primer semestre	SE
Taller Teórico-Práctico sobre Conducción Segura de todo Tipo de Vehículos en Pistas Forestales	20	20	PR	segundo semestre	MÁ
Técnicas de Conducción de Vehículos Todo Terreno	20	20	SP	primer semestre	SE
Técnicas de Mediación y Gestión de Conflictos	20	25	PR	primer semestre	HU
Técnicas de Mediación y Gestión de Conflictos	20	25	PR	primer semestre	GR
Técnicas de Mediación y Gestión de Conflictos	20	25	PR	primer semestre	CÓ
Técnicas de Mediación y Gestión de Conflictos	20	25	PR	primer semestre	AL
Tratamiento de Aguas Residuales Industriales	20	10	PR	primer semestre	CÁ
Urbanismo y Legislación Sectorial	40	25	PR	segundo semestre	MÁ
Uso de Maquinaria Pesada en la Extinción de Incendios Forestales	20	20	PR	primer semestre	AN
Uso de Maquinaria Pesada en la Extinción de Incendios Forestales	20	20	PR	primer semestre	SSCC
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA					
Atención Interpersonal en Centros de Trabajo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	18	60	TL	segundo semestre	AN
Controles de Campo. Condicionalidad 2019	14	25	PR	primer semestre	CÓ
Controles de Campo. Condicionalidad 2019	14	25	PR	primer semestre	GR
Controles de Campo. Condicionalidad 2019	14	25	PR	primer semestre	JA
Controles de Campo. Condicionalidad 2019	14	25	PR	primer semestre	SE
Formulación de Proyectos Europeos de Cooperación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	30	60	TL	primer semestre	AN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Semestre	Ámbito
Formulación de Proyectos Europeos de Cooperación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Casos Prácticos	15	15	PR	segundo semestre	SE
Gestión del Tiempo en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	15	60	TL	segundo semestre	AN
Gestión Presupuestaria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. SAP y GIRO	10	25	PR	primer semestre	SE
Gestión Presupuestaria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. SAP y GIRO	10	25	PR	primer semestre	SE
Gestión Presupuestaria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. SAP y GIRO	10	25	PR	primer semestre	SE
Gestión Presupuestaria en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. SAP y GIRO	10	25	PR	primer semestre	SE
Mejora y Actualización de la Capacitación A y B de Experimentación Animal	25	30	TL	segundo semestre	AN
Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 en Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	10	25	PR	primer semestre	SE
Prevención de Riesgos Laborales en Laboratorios	30	60	TL	primer semestre	AN
Prevención de Riesgos Laborales en Laboratorios	30	60	TL	segundo semestre	AN
Programas de Control de la Trazabilidad e Higiene y SANDACH en Productos de la Pesca	6	15	PR	primer semestre	SE
Reuniones Eficaces en Centros de Trabajo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	15	60	TL	segundo semestre	AN
Técnica de los Balances de Masas Aplicada a la Inspección de la Calidad Agroalimentaria	30	30	TL	primer semestre	AN
Técnica de los Balances de Masas Aplicada a la Inspección de la Calidad Agroalimentaria	30	30	TL	primer semestre	AN
Tramitación de Alegaciones a SIGPAC. Campaña 2019	20	60	TL	primer semestre	AN
Tramitación de Alegaciones a SIGPAC. Campaña 2019	20	60	TL	primer semestre	AN
Tramitación de Alegaciones a SIGPAC. Campaña 2019	20	60	TL	primer semestre	AN
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO					
Evaluación y Mejora Continua de la Calidad	40	50	TL	primer semestre	AN
Gestión de los Programas de Fondos Europeos en Andalucía (Programa Operativo 2014-2020)	20	20	TL	primer semestre	SSCC
Protección de Datos en la Administración Pública	30	36	TL	primer semestre	SSCC
Seguros Sociales, Tributación del Personal y Tramitación en SAP	20	20	PR	segundo semestre	SSCC

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 para la contratación del personal técnico de inserción previsto en el apartado 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La Orden de 20 de julio de 2018 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Por Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, con un presupuesto total de 220.131.099,71 euros, financiado con fondos europeos con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas Presup.	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
D2522103N3 ICL 18 y 29 años	1539160000 G/32L/46207/00	76.321.312,42	25.440.437,48	101.761.749,90
D1115102N3 ICL 30 y 44 años	1539160000 G/32L/46209/00	45.829.765,77	15.276.588,59	61.106.354,36
D1212109N3 ICL >45 PLD	1539160000 G/32L/46210/00	35.856.245,95	11.952.081,98	47.808.327,93
D1111102N2 Personal téc. inserción	1539160000 G/32L/46201/00	7.091.000,64	2.363.666,88	9.454.667,52
Totales (€)		165.098.324,78	55.032.774,93	220.131.099,71

Por otra parte, por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018. Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de 58.000.000 de euros correspondientes a servicios 01 y 18 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Partidas Presup.	Anualidad 2018 (€)	Anualidad 2019 (€)	Totales (€)
ICL >45 PLD, especial atención > 55	1539010000 G/32L/46201/00	11.250.000,00	3.750.000,00	15.000.000,00
	1539180000 G/32L/46009/00	32.250.000,00	10.750.000,00	43.000.000,00
TOTAL		43.500.000,00	14.500.000,00	58.000.000,00

Según dispone esta segunda convocatoria de 9 de octubre, las contrataciones efectuadas podrán integrarse en alguno de los proyectos ya presentados por los ayuntamientos (beneficiarios de estas iniciativas) al amparo de la convocatoria de 3 de septiembre. Además, se recoge que todas las personas contratadas en el marco de la convocatoria de 9 de octubre, deberán recibir los servicios de uno de los técnicos de inserción contratados por el ayuntamiento correspondiente, a través de las ayudas previstas en la convocatoria de 3 de septiembre.

Como consecuencia de lo anterior, ambas convocatorias se están tramitando de manera conjunta, habiéndose acordado la acumulación de los expedientes, tal y como dispone el Resuelvo Noveno de la convocatoria de 9 de octubre de 2018. El incremento de contrataciones previstas para el colectivo de personas de 45 o más años de edad, ha provocado el agotamiento de la partida presupuestaria prevista para el técnico de inserción (9.454.667,52 euros), antes de poder resolver la totalidad de las solicitudes presentadas, que reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas.

La Orden de 20 de julio de 2018 mencionada, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, entendiéndose que, en el ejercicio de esa facultad, se podrán ampliar las partidas presupuestarias existentes, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda, atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, o cuando las circunstancias o las necesidades de las mismas así lo requieran, todo ello en relación con las competencias conferidas en el artículo 15.2.c) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, así como con el artículo 13.1.c) Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por otro lado, y según dispone el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 20 de julio de 2018,

RESUELVO

Primero. Ampliación de la dotación presupuestaria. Financiación y cuantía.

1. Ampliar la dotación presupuestaria de la partida prevista en el Apartado Primero del Resuelvo Segundo de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, para el personal técnico de inserción con un incremento total de 4.750.000,00 € que aumentará la cantidad inicial presupuestada de 9.454.667,52 € en la Resolución de 3 de septiembre de 2018.

Con este incremento, la cantidad total prevista en la Iniciativa de Cooperación Local para la contratación del personal técnico de inserción, convocada mediante Resolución

del 3 de septiembre de 2018, queda establecida en 14.204.667,52 euros de conformidad con las siguientes partidas presupuestarias:

Andalucía		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/00 D1111102N2	7.091.000,64 €	2.363.666,88 €	9.454.667,52 €
	1539180000 G/32L/46201/00 S0574	3.562.500,00 €	1.187.500,00 €	4.750.000,00 €
Total		10.653.500,64 €	3.551.166,88 €	14.204.667,52 €

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la cuantía incrementada se distribuye, en función en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan:

Almería		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/04 D1111102N2	590.917,97 €	196.972,66 €	787.890,63 €
	1539180000 G/32L/46201/04 S0574	112.500,00 €	37.500,00 €	150.000,00 €
Total		703.417,97 €	234.472,66 €	937.890,63 €

Cádiz		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/11 D1111102N2	986.194,18 €	328.731,39 €	1.314.925,57 €
	1539180000 G/32L/46201/11 S0574	525.000,00 €	175.000,00 €	700.000,00 €
Total		1.511.194,18 €	503.731,39 €	2.014.925,57 €

Córdoba		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/14 D1111102N2	746.632,84 €	248.877,61 €	995.510,45 €
	1539180000 G/32L/46201/14 S0574	375.000,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €
Total		1.121.632,84 €	373.877,61 €	1.495.510,45 €

Granada		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/18 D1111102N2	936.285,57 €	312.095,19 €	1.248.380,76 €
	1539180000 G/32L/46201/18 S0574	375.000,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €
Total		1.311.285,57 €	437.095,19 €	1.748.380,76 €

Huelva		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/21 D1111102N2	543.005,70 €	181.001,90 €	724.007,60 €
	1539180000 G/32L/46201/21 S0574	375.000,00 €	125.000,00 €	500.000,00 €
Total		918.005,70 €	306.001,90 €	1.224.007,60 €

Jaén		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/23 D1111102N2	638.830,24 €	212.943,41 €	851.773,65 €
	1539180000 G/32L/46201/23 S0574	450.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €
Total		1.088.830,24 €	362.943,41 €	1.451.773,65 €

Málaga		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000 G/32L/46201/29 D1111102N2	994.179,56 €	331.393,18 €	1.325.572,74 €
	1539180000 G/32L/46201/29 S0574	525.000,00 €	175.000,00 €	700.000,00 €
Total		1.519.179,56 €	506.393,18 €	2.025.572,74 €

Sevilla		Cuantías máximas		
Línea subvencionable	Partida Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Contratación personal técnico de inserción	1539160000G/32L/46201/41 D1111102N2	1.654.954,58 €	551.651,53 €	2.206.606,11 €
	1539180000 G/32L/46201/41 S0574	825.000,00 €	275.000,00 €	1.100.000,00 €
Total		2.479.954,58 €	826.651,53 €	3.306.606,11 €

Las cuantías establecidas en los cuadros anteriores podrán verse ampliadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Subsistencia de condiciones.

Dejar subsistente el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria de las Iniciativas de Cooperación Local, efectuada mediante Resolución de 3 de septiembre de 2018.

Tercero. Entrada en vigor.

La resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se dispone la publicación de la modificación del extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

BDNS: 354475, 354476, 354478, 354480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Lorena Garrido Serrano.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2017, el extracto de la Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) con identificación 354475, 354476, 354478, 354480.

Posteriormente, se ha dictado Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes, y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por dicha Resolución de 5 de julio de 2017.

Por todo lo anterior, se procede a la modificación de los apartados primero, quinto y sexto del extracto de la resolución que se cita, de la siguiente forma:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el periodo 2017-2020, respecto a todas las líneas de ayuda definidas en la Orden reguladora excepto a proyectos emprendidos por grandes empresas industriales.

Quinto. Importe.

La dotación de esta convocatoria asciende a 164.965.113 euros distribuidos en las líneas que se establecen en la resolución de la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 17 de julio de 2017 y finalizará el 30 de septiembre de 2020.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estableció mediante el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Estas ayudas tienen la finalidad de garantizar la continuidad del progreso y afianzamiento de las razas autóctonas españolas actualmente catalogadas en peligro de extinción, así como aquellas razas ganaderas autóctonas que han dejado de reunir los requisitos que las calificaban como en peligro de extinción, evitando que retornen a esta situación y mejorando la consolidación de nuestro patrimonio zoogenético, indispensable para alcanzar un uso sostenible y racional de nuestro medio rural.

Por su parte, mediante Orden de 5 de diciembre de 2012, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Tal como dispone el artículo 7 de la orden mencionada, las subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Conferencia Sectorial.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2019, y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2019 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecidas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, para las actividades previstas en el artículo 5 de la mencionada Orden que se realicen desde la presentación de la solicitud, y en cualquier caso, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I de la Orden de 5 de diciembre de 2012, que se publica conjuntamente con la presente orden y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la misma.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, tras haberse dictado propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden, las entidades interesadas a las que hace referencia el artículo 16.5 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 puedan:

a) Alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

Quinto. Resolución y plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera resolverá las solicitudes a las que se refiere la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas, según el artículo 19.3 de la referida Orden de 5 de diciembre de 2012, será de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente orden se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 5 de diciembre de 2012 mencionada. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada las resoluciones por las que se autoricen los gastos quedaran condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente. La partida presupuestaria a la que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2019, así como la cuantía destinada a la línea de ayuda serán las siguientes:

- Partida presupuestaria 1900180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022.

- Cuantía de 100.000 euros (cien mil euros), pudiéndose incrementar según las disponibilidades presupuestarias que se deriven de los acuerdos que se adopten en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
en funciones

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURALMINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE. (Código procedimiento: 11021)

de de de (BOJA n.º de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL								
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
3.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
3.2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> NIF de la Asociación solicitante.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.	
<input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la Asociación.	
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente.	



002035/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
3.2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito.		
<input type="checkbox"/>	Certificación del inspector técnico de raza sobre el número de animales inscritos en los distintos registros del libro genealógico en el año anterior al de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/>	Certificación del inspector técnico de raza sobre el número y tipo de pruebas de control oficial de rendimiento del ganado realizadas en el año anterior al de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/>	Relación de explotaciones ganaderas con animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza con indicación del código REGA correspondiente en cada caso.		
<input type="checkbox"/>	Otros:		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
4	DATOS BANCARIOS		
IBAN:	/	/	/
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
5	AUTOBAREMACIÓN		
<input type="checkbox"/>	Asociaciones de segundo grado que agrupen asociaciones de criadores de animales de razas puras en peligro de extinción. 3 puntos.		
<input type="checkbox"/>	Asociaciones de criadores que gestionen razas autóctonas en peligro de extinción. 2 puntos.		
<input type="checkbox"/>	Capacidad de la organización o asociación de criadores para desarrollar las actuaciones a financiar, especialmente las actividades relacionadas con el programa de mejora, con la mayor eficacia, eficiencia y economía de medios personales y materiales, teniendo en cuenta los censos y explotaciones. 1 punto.		
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que cuenten con más del 80 % de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas con arreglo al artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE. 1 punto.		
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza, al menos a un 25 % de los reproductores, en el año anterior. 1 punto.		
<input type="checkbox"/>	Asociaciones que no resulten beneficiarias de otras ayudas pública, para la creación y mantenimiento de libros genealógicos y control de rendimiento del ganado, distintas a las de la presente Orden. 2 puntos.		
6	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la Asociación a la que representa:			
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<input type="checkbox"/>	En caso de haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		

002035/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de regulación.		
<input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de regulación.		
<input type="checkbox"/> No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.		
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.		
<input type="checkbox"/> SOLICITA se le conceda la ayuda al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/> SOLICITA , en base al artículo 21 de la Orden, en anticipo de hasta el 75 % de la cantidad concedida.		
En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 5 4 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002035/4D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA REGULADAS EN EL REAL DECRETO 1625/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE. (Código procedimiento: 11021)

FORMULACIÓN DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la propuesta provisional de Resolución del Servicio de Producción Ganadera de la convocatoria anualidad de subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> SE ACEPTA la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> SE RENUNCIA a la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> SE FORMULAN LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:



002035/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
3.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
Se presenta la siguiente documentación:					
<input type="checkbox"/> Plan de actuaciones y presupuesto. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Escritura de Constitución y Estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción de la entidad solicitante, en el Registro de Asociaciones correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Otra documentación: (indicar) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
3.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
3.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

002035/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002035/4/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011.

BDNS (Identif): 430569.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea: Subvenciones asociaciones de criadores de razas autóctonas españolas de Andalucía.

Cuantía Máxima: 100.000 euros (cien mil euros).

Partida presupuestaria: 1900180000 G/71B/78206/00 S0600 2007003022.

Segundo. Personas beneficiarias.

La organizaciones o asociaciones de ganaderos, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvenciones destinadas al fomento de la razas autóctonas españolas.

Tercero. Objeto.

Fomentar las razas autóctonas españolas de Andalucía, especialmente aquellas que se encuentran en peligro de extinción.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (BOJA núm. 243, de 13 de diciembre de 2012).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La dotación de la línea de subvención destinada al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace en el apartado primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención individual, por raza y anualidad, será el previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el resultado de la elección de miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.e) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se hace público mediante la presente Resolución el resultado de la elección de miembro que debe formar parte del Consejo Social de la Universidad de Granada, realizada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018:

- Don Julián Francisco Juberías Olmos, como representante del sector de los Estudiantes, en sustitución de don Jorge Contreras Ubric.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), esta Presidencia

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Director, código 9214910, adscrito al Centro IFAPA «Palma del Río», convocado por Resolución de esta Presidencia, de fecha 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo de 2018).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), esta Presidencia

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación denominado Coord. Actividades I.D.F., código 9214910, adscrito a este Instituto, convocado por resolución de esta presidencia, de fecha 19 de julio de 2018 (BOJA núm. 147, de 31 de julio de 2018).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido según lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el anexo adjunto, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2018 (BOJA número 205, de 23 de octubre de 2018), a la persona funcionaria que se cita en el mismo.

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

A N E X O

Apellidos y nombre: Alcántara Capiscol, Pedro Ángel.
Puesto trabajo adjudicado: Jefatura de Servicio de Informática.
Nivel: 28.
Cuerpo: Titulados Superiores.
Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Elena Fernández Areizaga Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza vacante de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de 31 de mayo de 2018 (BOE de 23 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elena Fernández Areizaga Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (DF4741), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 29 de noviembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neumología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neumología en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEUMOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Proceso Selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Neumología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Neumología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Neumología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González .

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

- a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.
- b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA nº de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTENSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Intensiva o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Intensiva del Hospital

Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018. La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Jefes/as de Cocina dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Jefe/a de Cocina en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE COCINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores de la Unidad de Cocina y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Cocina.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción de la Unidad de Cocina.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión del título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior de Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Cocina.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 (anteriormente grupo C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del grupo profesional de su dependencia.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- La gestión operativa del proceso de elaboración de menús y del equipo de profesionales adscritos al mismo.

- Recepción y verificación del pedido diario en relación a la calidad y cantidad de materias primas y resto de mercancías necesarias para elaboración de las dietas.

- Realizar el recuento diario de dietas cuantificando las necesidades de productos para elaborarlas de acuerdo con los menús y gramajes establecidos.

- Seguimiento y Control de la elaboración de platos por parte de cocineros, de acuerdo con las indicaciones de las Fichas Técnicas y restricciones específicas para determinados grupos de dietas terapéuticas.

- Responsabilizarse del correcto funcionamiento de las instalaciones, equipos y recursos necesarios para la elaboración y distribución de comidas.

- Control de las reparaciones de instalaciones y equipos de trabajo.

- Vigilancia de los puntos de control críticos identificados en el Plan de APPCC.

- Vigilancia del cumplimiento de buenas prácticas de higiene alimentaria por parte de los profesionales del proceso.

- Vigilancia del estado de limpieza de locales y enseres de cocina.

- Exigir a todos los profesionales el uso correcto de los equipos de protección individual en el desempeño de su trabajo.

- Realizar propuestas de mejora en el ámbito de la restauración orientada a los usuarios.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión .

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas

de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Cocina del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero/a, Jefe/a de Cocina o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados,

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Mijas en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Mijas en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140 de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MIJAS EN EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Mijas en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol sito en C/ La Unión s/n, 29651 de Mijas Costa en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Mijas del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito de Atención Primaria Costa del Sol y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo

previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en calle/avda./pza.
tfnos. correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Mijas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto)

o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental de la Unidad Infanto-Juvenil en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental Infanto- Juvenil como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en la Unidad Infanto-Juvenil en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD INFANTO-JUVENIL DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental de la Unidad Infanto-Juvenil en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en el Hospital Universitario de Jerez, Avd. Reina Sofía, s/n, Cód. Postal 11407, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo

previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en la Unidad Infanto-Juvenil del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto

Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Villamartín) en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Villamartín) en el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL (UNIDAD COMUNITARIA DE VILLAMARTÍN) EN EL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Villamartín) en el AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, sito en el Hospital Universitario de Jerez, Avd. Reina Sofía, s/n, Cód. Postal 11407, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al sistema nacional de salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental (Unidad Comunitaria de Villamartín) en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto

Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017) la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de Desarrollo Profesional en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de Desarrollo Profesional en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO HUELVA-COSTA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Desarrollo Profesional.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Huelva-Costa.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario al que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.2.2. Funciones específicas.

- Planificar y organizar funcional y administrativamente los diferentes profesionales a su cargo, gestionando ausencias, reparto de tareas, turnos e incidencias, así como su registro en las aplicaciones informáticas correspondientes.

- Control y seguimiento del Sistema de Liquidación Directa de la TGSS en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

- Elaboración e informes de seguimiento y de detección de incidencias que afecten las materias de su ámbito de actuación: propuesta y mejora.

- Detección y propuesta de necesidades de formación de los profesionales a su cargo.

- Apoyo a la Dirección de Desarrollo Profesional para mejorar la organización y eficacia de la unidad de Nóminas y su coordinación con las demás Unidades del Servicio de Desarrollo Profesional.

- Conocimiento de la aplicación de Sistema de Información Corporativo para la Gestión de Personal. Gerhonte, así como las aplicaciones ofimáticas generales a nivel medio/avanzado.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado-Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Huelva-Costa, sito en Cuestas del Cristo de las Tres Caídas, s/n, 21003 de Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado-Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Distrito Sanitario Huelva-Costa y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al

de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de Desarrollo Profesional para el Distrito Sanitario Huelva-Costa, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA-COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber

supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 122, de 15 de julio de 2015), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Pedroches III. Villanueva de Córdoba. Córdoba.
Código puesto de trabajo: 13458710.
Denominación: Director/a.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.180,20 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (modificado por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre), el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de octubre de 1995 y sus modificaciones por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 1999, de 28 de noviembre de 2000 y de 4 de marzo de 2008, se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en el Campus de Granada que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

Código	Dedicación	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Número de plazas
1/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas B en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Distrito de atención primaria Granada metropolitana. Centro de Salud Cartuja o Almanjáyar. ESPECIALIDAD: Atención primaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1
2/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas B en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Distrito de atención primaria Granada metropolitana. Centros de Salud de Churriana, Ogjjares o Huétor Vega. ESPECIALIDAD: Atención primaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1
3/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas A en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. ESPECIALIDAD: Traumatología y Rehabilitación. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1
4/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas C en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. ESPECIALIDAD: Pediatría. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1

Código	Dedicación	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Número de plazas
5/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas C en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. ESPECIALIDAD: Médico-Quirúrgicas y Salud Mental. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad	1

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Servicio de P.D.I. (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 20 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 21 de diciembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Fonelas y Huélagos, ambos en la provincia de Granada.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 21 de febrero de 2018 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Fonelas y Huélagos, ambos en la provincia de Granada, que en la planificación para el año 2018 elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el 18 de junio de 2018, el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios en la que preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante sendos oficios con fecha de salida de 21 de junio de 2018 se remitió resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Fonelas y Huélagos, así como a los Ayuntamientos de Guadix y Pedro Martínez, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, y por oficio de la misma fecha, se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 27 de junio de 2018.

Tercero. El 7 de agosto de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Fonelas y Huélagos con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 7 de agosto de 1929 se expresa que tal día se realizaron las operaciones de deslinde entre Fonelas y Huélagos a la que asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de sus representantes y

recogiéndose el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron los representantes del municipio de Guadix, que comparte el punto de amojonamiento trigémico M1, es necesario considerar que si bien hasta 1931 ese punto de amojonamiento constaba en diversas Actas como compartido por los municipios de Fonelas, Huélago y Purullena, una Orden del Ministerio de la Gobernación del 27 de julio de ese año determinó la línea delimitadora entre dos ámbitos territoriales pertenecientes al término municipal de Guadix (actualmente conocidos bajo la única denominación de enclave de Belerda), con respecto al municipio de Purullena, lo cual conllevó que dicho punto de amojonamiento pasara a ser común a los municipios de Fonelas, Guadix y Huélago, siendo ratificada tal resolución administrativa por sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 1942.

En virtud de la sentencia y con objeto de cumplimentar lo dispuesto en la orden, el 14 de abril de 1944 se llevaron a cabo las actuaciones de deslinde entre Huélago y el enclave de Guadix, quedando constancia de la firma de conformidad de los representantes de estos dos municipios y del municipio de Fonelas en la correspondiente Acta.

- Por otra parte, aunque tampoco asistieron los representantes del Ayuntamiento de Pedro Martínez, el punto de amojonamiento trigémico final de la línea M17 (compartido por este municipio y por Fonelas y Huélago), ya había quedado determinado con anterioridad en el deslinde efectuado el 29 de julio de 1929 entre Fonelas y Pedro Martínez, constando la conformidad de los representantes de ambos municipios en Acta de tal fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 19 de septiembre de 2018 se dio traslado de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Fonelas, Huélago, Guadix y Pedro Martínez, todos de fecha 24 de septiembre de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la presente orden la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, según el cual las resoluciones de replanteo se adoptarán mediante orden por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, en relación con los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, que le atribuyen esa competencia.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia

técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Fonelas y Huélago, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 7 de agosto de 1929, en relación con la orden, la sentencia y las Actas citadas en el Hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 7 de agosto de 1929, suscrita por ambos municipios, en relación con la orden, la sentencia y las Actas citadas en el Hecho tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Fonelas y Huélago, ambos en la provincia de Granada, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible figurando los datos identificativos de la referida línea en el Anexo a la presente orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Granada y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme prevé el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, ante el mismo órgano y en el mismo plazo el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática,
en funciones

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FONELAS Y HUÉLAGO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Fonelas, Guadix (enclave Belerda) y Huélago.	37.396715861	-03.235071269	479193,42	4138908,86
M2	37.398167532	-03.234613770	479234,33	4139069,70
M3	37.402339831	-03.231290529	479529,60	4139531,85
M4	37.406717508	-03.225281175	480062,62	4140016,23
M5	37.407637278	-03.223888951	480186,08	4140117,98
M6	37.410505863	-03.225207194	480070,17	4140436,50
M7	37.414082926	-03.225232818	480068,85	4140833,35
M8	37.421004954	-03.225993248	480003,40	4141601,45
M9	37.425711550	-03.227192415	479898,55	4142123,86
M10	37.433535055	-03.229299290	479714,25	4142992,26
M11	37.434316332	-03.229128927	479729,54	4143078,90
M12	37.435964605	-03.226896276	479927,49	4143261,28
M13	37.439611626	-03.220695669	480476,98	4143664,59
M14	37.440368304	-03.218597689	480662,77	4143748,10
M15	37.443564310	-03.221044495	480447,15	4144103,18
M16	37.446178654	-03.223865933	480198,27	4144393,81
M17 común a Fonelas, Huélago y Pedro Martínez.	37.446148202	-03.234946154	479218,17	4144392,82

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del Municipio de Barbate (Cádiz).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 5 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la aprobación definitiva del himno municipal cuya letra es la siguiente:

HIMNO: (letra)

«HIMNO DE BARBATE:

Cuando el sol despierta tu bahía
y te viste de azules y plata
te rinden las olas pleitesía
con rumores de alegría
de la mar de tu esperanza.

En tu río, playas y pinares
por amor se desviven los vientos
horizonte de cielos y mares
la playa de los pesares
la luz de los sentimientos.

Tus casitas blancas relucen con alegría
eres un tesoro escondido entre los mares
el son de marea navegas de noche y día
penas y alegrías llevas por cantares
las noches de luna navega en los mares.

Tendido al sol
en la orilla de una bella playa
descansa tendido al sol
y de noche con la luna
despliega sus velas blancas
y el viento lleva el timón.

Barbate, rincón marinero
que naciste junto a un río
impregnado de marisma
y sal de los esteros.

Barbate, poniente y levante
que en la mar de los pesares

despliega tus blancas velas
y te pierde con los vientos.

Barbate, barquito pesquero
Quilla, cuadernas y roa
de una estirpe noble y pura
de valientes marineros.
Con tu gente por bandera
tus atunes y tu virgen del Carmen
Barbate, Barbate, te quiero.

Última (cuarteta) Instrumental
Voz: Con tu gente por bandera
tus atunes y tu virgen del Carmen Barbate, Barbate, Barbate,
Barbate, Barbate, quiero...
Barbate... Barbate... Te quiero.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 14 de diciembre de 2018, se solicitó por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Barbate (Cádiz), con la letra indicada, así como con la música cuya partitura se adjunta como anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Barbate (Cádiz) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE BARBATE (CÁDIZ)

Himno de Barbate

The musical score is presented in five systems, each consisting of a vocal line and an acoustic guitar line. The key signature is one flat (B-flat) and the time signature is 4/4. The vocal lines are mostly empty, indicating that the lyrics are not included in this version of the score. The guitar accompaniment is written in a rhythmic style with many chords and some melodic lines. Measure numbers 4, 8, 12, and 16 are indicated at the beginning of the guitar lines in each system.

2

19

Voz

Cuan-do el sol des-pier-ta

Guit. ac.

22

Voz

tu ba-hía... y te vi-ste de a - zu-les y pla-ta...

Guit. ac.

25

Voz

te rin-den las o-las plei-te - sia... con rumo-res dea-le-gría de la mar de tu es

Guit. ac.

28

Voz

pe-ran - za. En tu rio pla-yas y pi - na res,

Guit. ac.

31

Voz

por a - mor se des-vi-ven los vien-tos ho-ri - zon-te de cie - los y

Guit. ac.

34

Voz

ma-res la pla-ya de los sa-res la luz de los sen-ti mien tos.

Guit. ac.

3

37

Voz

Tus ca - si-tas blan-cas re-lu cen con a-le-gría e-res un te-so ro... es-

Guit. ac.

40

Voz

con-dido entre los ma-res al son de ma-re a na-ve-

Guit. ac.

42

Voz

gas de no-che y día pe-nas y a-le grias lle-vas por can ta - res

Guit. ac.

45

Voz

las no ches de lu - na na-ve - ga

Guit. ac.

48

Voz

en los ma res... ten-di do al Sol

Guit. ac.

52

Voz

en la o - ri-lla de una be-lla pla - ya

Guit. ac.

4

55

Voz

de can... sa ten-di-do al Sol

Guit. ac.

59

Voz

y de no-che con la Lu - na des-ple-ga sus-ve-las

Guit. ac.

63

Voz

blan... cas y el vien-to lle-va el ti- món

Guit. ac.

67

Voz

Bar - ba - te rin-cón ma - ri - ne ro

Guit. ac.

70

Voz

que na-cis te jun-to aun río... im-preg-na-do de ma-ris-ma y la sal de los

Guit. ac.

73

Voz

enteros. Bar - ba - te, po-nien -te y le - van - te

Guit. ac.

5

76

Voz

que en la mar de los pe - sa-res des-plie-ga tus ve-las blan cas y te pier-de con los

Guit. ac.

79

Voz

vien- tos... Bar-ba - te, bar-qui-to pes - que-ro...

Guit. ac.

82

Voz

Qui - lla, cua-der nas y ro - a de una es - tir - pe no - ble y

Guit. ac.

84

Voz

pu ra de valien-tes ma ri - ne - ros. Con tu gen-te por ban-

Guit. ac.

87

Voz

de - ra... tus a - tu-nes y tu vir-gen del Car men... Bar

Guit. ac.

90

Voz

ba - te Bar-ba - te te quie ro... Ta - tu - ta - ta - ta...

Guit. ac.

6

93

Voz

Guit. ac.

96

Voz

Guit. ac.

99

Voz

Guit. ac.

102

Voz

Guit. ac.

105

Voz

Guit. ac.

107

Voz

Guit. ac.

Con tu gen-te por ban-

de - ra tus a - tu-nes y tu vir-gen del Car men... Bar

ba - te Bar-ba - te, Bar - ba - te Bar - ba - te, Bar-ba - te te

quie - ro. Bar - ba - te, Bar -

ba - te, te quie-ro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Carnaval de Cádiz, (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La ciudad de Cádiz, situada en un istmo suroccidental de la provincia más meridional de Andalucía, experimenta una radical transformación durante sus prolongadas fiestas de carnaval. En concursos u otros actos oficiales, programados o en encuentros espontáneos, numerosos grupos de ciudadanas y ciudadanos, formalizados como entidades y agrupaciones carnavalescas o de manera informal, recrean encuentros y celebraciones comunitarias, concursos, desfiles y pasacalles, disfraces y tipos, parodias y coplas con letras y músicas originales de ritmos característicos, interpretaciones y pases carnavalescos en animada interacción, junto a otros miles de personas, en establecimientos públicos y privados y en muy diversas calles y plazas. Tras meses de preparativos, amplios sectores sociales -puede afirmarse que la generalidad de la sociedad local y un elevado número de visitantes- protagonizan una «toma» simbólica

del espacio urbano a través de un ritual festivo de hondo calado vivencial e identitario que cuenta con sólidos anclajes históricos y con un vivo y sólido protagonismo ciudadano.

El Carnaval de Cádiz condensa un amplio y diverso conjunto de manifestaciones de la identidad local, con formas particulares de hablar, declamar y cantar y con componentes de transgresión ritualizada de la normalidad social, de inversión de roles, sátira social y crítica política. Asimismo de sentidas expresiones simbólicas locales, de singular recreación emocional, humorística y relativista de la vida cotidiana, de temas presentes en los medios de comunicación, con intensa vivencia colectiva y participación, protagonismo y apropiación simbólica y física de la ciudad por parte de sus habitantes, tanto en actos institucionales como en múltiples espacios socioculturales gestionados por la propia ciudadanía. Es en gran medida reflejo y, al mismo tiempo factor de recreación, de anhelos y utopías colectivas que son cíclicamente revividas desde las memorias e imaginarios compartidos por parte de una comunidad que, aun dentro de su pluralidad y diversidad, las expresa de manera dialéctica, entre la tradición y el cambio, a través de la activación de profundos canales sensitivos, estéticos y comunicativos.

La celebración carnavalesca de Cádiz constituye una expresión del patrimonio cultural de Andalucía y ejemplifica la diversidad de manifestaciones socioculturales andaluzas, resultado contemporáneo de complejos procesos históricos que han contribuido a configurar nuestra identidad cultural en el tiempo presente.

El carnaval de Cádiz es una expresión sociocultural urbana, un ritual festivo que constituye un bien del patrimonio cultural andaluz. Se trata de una actividad de interés etnológico que asimismo presenta significativos espacios y lugares así como numerosas expresiones asociadas de muy diversa tipología y características. Es pertinente añadir su contribución a la transformación del espacio urbano en espacio público, en espacio intensamente vivido por la ciudadanía. Desde luego durante la celebración festiva pero, también, con sus prolongaciones simbólicas, durante el resto del año. El carnaval convierte de facto a numerosos enclaves de la ciudad en lugares de interés etnológico: la calle, en su sentido más omnicompreensivo y complejo, puede ser interpretada como un espacio cultural inherente a la fiesta, resultando especialmente significativos determinados lugares del Conjunto Histórico de la ciudad, entre los que cabe reseñar los barrios de la Viña y el Pòpulo, además del Teatro Falla.

La experiencia carnavalesca fondea en la memoria colectiva y se torna presente, de modo directo o indirecto, en la comunicación y otros comportamientos de la vida cotidiana. Y refuerza, no sin contradicciones, acusados sentimientos populares con fuertes anclajes en la historia sociopolítica local. Así, la realidad social es reconstruida desde la oralidad y la memoria, desde unas particulares relaciones de los individuos con la conciencia y los recuerdos compartidos en un contexto festivo y por tanto fuera de lo común. De manera que la vida se reinterpreta desde un mundo hablado -cantado y contado-, que reconstruye determinados atributos y fuentes de sentido donde la interpretación desde lo sensorial y lo extraverbal son claves fundamentales.

Estos sentimientos y anclajes guardan relación con factores geográficos, históricos y sociales locales. La práctica insularidad de la ciudad y su tradición costera, marinera, naval, comercial y portuaria frente a la tradición rural de gran parte de la provincia; el impacto de la decadencia del comercio con ultramar; el peso del primer pensamiento liberal y del cantonalismo decimonónico o del obrerismo anarcosindicalista en el primer tercio del siglo XX o, en las últimas décadas, la extendida contrariedad ante la desindustrialización y una recurrente crisis económica y social.

Tales sentimientos y factores se retroalimentan y contribuyen a la recreación de un complejo imaginario de desapego y descreimiento hacia «lo políticamente correcto» al tiempo que de exaltación localista, también muy relativista, de Cádiz y «lo gaditano». Se trata de una autoafirmación identitaria, transmitida cara a cara, susceptible de ser interpretada en clave de autoafirmación cultural local frente a tendencias culturales homogeneizadoras globales.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Carnaval de Cádiz (Cádiz), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente un ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada Carnaval de Cádiz que se relaciona y describe en el anexo a la presente resolución.

Tercero. Establecer provisionalmente las instrucciones particulares que a modo de recomendaciones de salvaguarda constan en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería en Cádiz.

Octavo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O

I. Denominación.
Carnaval de Cádiz.
Otras denominaciones.
Carnavales de Cádiz.

II. Localización.
Cádiz (Cádiz).

III. Descripción de la actividad.

El Carnaval de Cádiz constituye una actividad de interés etnológico muy arraigada en la ciudad con relevante proyección fuera del municipio. Se caracteriza por una dilatada permanencia histórica con origen en los ciclos alternos, de rigor o de relajación y fiesta, característicos del calendario de la tradición cristiana medieval europea. Evolucionó, a diferencia de otras celebraciones rurales, hacia un modelo de carnaval urbano bajo influencias francesas e italianas, en una permanente tensión entre las expresiones populares de libertad, burla y transgresión carnavalesca y las restricciones e intentos de refinamiento y control por parte de las élites sociales y las autoridades conservadoras locales. Esta tensión, siempre condicionada por las circunstancias políticas, sentó en las dos últimas décadas del siglo XIX y hasta mediados de los años treinta del siglo XX las principales bases del Carnaval que ha llegado a nuestros días.

Aunque continuó presente en el imaginario colectivo y en algunas prácticas populares, fue prohibido tras el alzamiento del 18 de Julio y durante la guerra y los primeros años del franquismo, que reprimió con dureza a comparsistas que habían destacado por sus repertorios críticos y de contenido social durante la II República. A finales de los años cuarenta se comenzaron a permitir algunas celebraciones tradicionales gaditanas que cristalizarían en unas Fiestas Típicas, finalmente trasladadas al mes de mayo, en las que, a pesar del control y la censura ejercidos por el régimen, pervivieron ciertos referentes carnavalescos populares, en particular algunas agrupaciones y sus coplas alrededor del concurso oficial. A mediados de los años setenta la reivindicación del Carnaval y de su celebración en el mes de febrero se convirtió en una clamorosa demanda popular y renació con fuerza durante la transición, confluyendo veteranos y jóvenes coristas y quedando institucionalizado en 1980 a partir de un proceso participativo ciudadano impulsado por el primer ayuntamiento democrático tras la dictadura.

Desde entonces se ha consolidado como una celebración festiva de carácter comunal en la que, de diversos modos, participa la generalidad de la sociedad local, ya sea alrededor de peñas u otras asociaciones, de agrupaciones carnavalescas -formalizadas e informales- o a través de muy variados espacios de sociabilidad festiva, públicos o particulares, programados o espontáneos, en recintos delimitados o en prácticamente cualquier lugar del entramado de calles y plazas del casco histórico así como, de manera puntual, en varios espacios de la ciudad extramuros. El Carnaval de Cádiz condensa un amplio y diverso conjunto de manifestaciones de la identidad local, con formas particulares de hablar, declamar y cantar y con componentes de transgresión ritualizada de la normalidad social, de inversión de roles, sátira social y crítica política. Asimismo de sentidas expresiones simbólicas locales, de singular recreación emocional, humorística y relativista de la vida cotidiana, de temas presentes en los medios de comunicación, con intensa vivencia colectiva y participación, protagonismo y apropiación simbólica y física de la ciudad por parte de sus habitantes, tanto en actos institucionales como en múltiples espacios socioculturales gestionados por la propia ciudadanía. Es en gran medida reflejo y, al mismo tiempo factor de recreación, de anhelos y utopías colectivas que son cíclicamente revividas desde las memorias e imaginarios compartidos por parte de una comunidad que, aun dentro de su pluralidad y diversidad, las expresa de manera dialéctica, entre la tradición y el cambio, a través de la activación de profundos canales sensitivos, estéticos y comunicativos.

Históricamente el tiempo de carnaval o de Don Carnal ocupaba unos pocos días anteriores al comienzo de los rigores de la Cuaresma. No obstante, en Cádiz, su programación oficial dura alrededor de diez días, desde el jueves de inauguración del alumbrado extraordinario hasta el domingo de la semana siguiente o Domingo de Piñata. A esta programación se añaden, desde varias semanas antes, distintos eventos gastronómicos populares, los ensayos generales de las agrupaciones carnavalescas y la celebración en el principal teatro de la ciudad, el Gran Teatro Falla, del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC). Con posterioridad, una semana después

de acabada formalmente la fiesta, se produce una última manifestación carnavalesca, esencialmente callejera y humorística, conocida como Carnaval chiquito pa los más jartibles.

La organización institucional del Carnaval de Cádiz corre actualmente a cargo del Ayuntamiento a través de un Patronato que cuenta con dos estructuras específicas: una encargada de la organización y gestión del COAC, con participación de asociaciones de autores e intérpretes de las agrupaciones carnavalescas y, otra, encargada del resto del programa de fiestas, en la que participan representantes de asociaciones vecinales, peñas y otras entidades civiles. En 1980 fue declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional y en las últimas décadas ha alcanzado una importante difusión, en Andalucía y a nivel global, a través de las emisiones televisivas y de su presencia en redes sociales, canales y otros espacios de internet. Durante las fiestas de Carnaval, la ciudad recibe a numerosos turistas y excursionistas lo que se traduce en un impacto económico que se une al generado por actividades y subsectores directamente vinculados a la fiesta, entre otros los oficios y artesanías creativas carnavalescas.

El programa oficial acoge a diario numerosos actos: recepciones municipales, Gran Final del COAC, final del concurso de romanceros, pregones, batallas de coplas, carruseles de coros en bateas, conciertos, festivales y bailes, actuaciones y certámenes de agrupaciones y coplas, cabalgatas con carrozas y pasacalles, degustaciones gastronómicas, actividades infantiles, quemas de personajes simbólicos carnavalescos, fuegos artificiales... Estos actos originan grandes concentraciones de personas, en su mayoría en el espacio público, en calles y plazas sobre todo del casco histórico, caracterizadas por el protagonismo de los coros y otras agrupaciones, los disfraces y la burla y por la presencia de grupos haciendo tipo, de bailes y cantes de coplas y consignas carnavalescas, consumos colectivos de comidas y bebidas, así como de animados espacios de encuentro, sociabilidad festiva y comensalismo. También en rincones de calles y plazas proliferan las agrupaciones carnavalescas informales, conocidas como callejeras o ilegales, que interpretan sus repertorios en interacción directa, cara a cara, con el público a la escucha.

En el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, que se regula a través de un detallado reglamento y dura varias semanas, interpretan sus coplas distintas modalidades de agrupaciones -coros, comparsas, chirigotas y cuartetos-, en su mayoría compuestas por hombres aunque aumenta la presencia de mujeres, teniendo cada modalidad especificidades en cuanto a repertorios y tipos, juegos de voces, acompañamiento instrumental y estilos. Las coplas, originales cada año, se rigen por una tipología formal que puede incluir, también según modalidad de agrupaciones, presentación, tangos, pasodobles, cuplés con estribillos, popurrí y parodias libres. Son interpretadas con melodías, ritmos y expresiones gestuales características conteniendo sentidas exaltaciones localistas, coplas de autor, golpes humorísticos, denuncias sociales e incluso pronunciamientos políticos, con profusión de recursos tales como la emotividad, el doble sentido, la ironía y la sátira. Las agrupaciones del COAC han contribuido como agente principal a la salvaguarda de las coplas y otras manifestaciones populares gaditanas, evolucionando en la actualidad hacia la sofisticación de sus tipos e interpretaciones y de sus puestas en escena.

Por su parte, las agrupaciones informales, más claramente orientadas a la interpretación callejera y al humor y el divertimento carnavalesco, suelen estar constituidas por hombres, por mujeres, o tienen carácter mixto e incluyen a los romanceros. Son difíciles de clasificar pues al no estar sujetas a reglas y condicionamientos formales pueden evolucionar más rápidamente, con mayor creatividad y resultados dispares. Mientras unas mantienen como referentes a las tradicionales agrupaciones del COAC, otras están generando y consolidando nuevos estilos, composiciones y acompañamientos musicales.

La recuperación del Carnaval de Cádiz durante el período democrático ha ido acompañada de la proliferación de rigurosos estudios y publicaciones históricas,

periodísticas, antropológicas, musicales, gráficas y de otros tipos, así como de iniciativas socioculturales e institucionales comprometidas con su mejor conocimiento y su salvaguarda como expresión patrimonial cultural. Asimismo, la participación de niñas y niños y el protagonismo de jóvenes en distintos espacios festivos y, en particular, la existencia de agrupaciones y de certámenes infantiles y juveniles, y de actividades carnavalescas expresamente dirigidas a niños y niñas, contribuyen a la salvaguarda y continuidad futura de la fiesta.

IV. Evolución Histórica.

El Carnaval de Cádiz actual deriva de la resultante de dos fenómenos contemporáneos contrapuestos: por un lado, de la masiva participación y de los deseos de libertad de expresión de las gentes de las clases populares y, por otro, de su control y refinamiento por parte de las élites sociales locales y de unas autoridades políticas que tradicionalmente observaron la fiesta como una suerte de amenaza hacia las buenas costumbres y el orden establecido. Una clave histórica determinante es, pues, la tensión entre la participación popular, autónoma y transgresora, y la institucionalización y oficialización de la fiesta.

Si bien los orígenes de las celebraciones carnavalescas han sido remontados a la Antigüedad, a las bacanales, saturnales y lupercales, otras aproximaciones han destacado, siguiendo a Caro Baroja, un origen cristiano y no pagano. Las fiestas alrededor de don Carnal tendrían una explicación funcionalista: permitir, a modo de paréntesis ritual de la normalidad social, determinados excesos, admitiendo la carnalidad y las carnestolendas, la inversión de roles y las sátiras hacia los poderes establecidos, las expresiones simbólicas de fantasía y libertad o de provocación y erotismo y sexuación de algunos comportamientos en público.

Ya en la Edad Moderna el Carnaval de Cádiz se caracterizaría, a diferencia de numerosas celebraciones carnavalescas rurales, por su impronta urbana bajo influencias francesas e italianas a imitación de las fiestas y bailes aristocráticos y burgueses protagonizados por las élites de ciudades como Madrid, a su vez influenciadas por estilos europeos proyectados desde París o Roma. Además, en Cádiz, desde el siglo XV, es habitual la presencia de comerciantes genoveses, llegando la ciudad en el siglo XVIII a ostentar el protagonismo del comercio con las colonias americanas. El Carnaval de Cádiz incorporaría antifaces, caretas o máscaras, confetis u otros elementos; entre ellos, uno fundamental: el disfraz, tras el que enmascarar la propia personalidad llevada en ocasiones a representaciones grotescas. El baile de disfraces se convertiría en una celebración central, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, si bien se sucederían restricciones y prohibiciones cíclicas que, ocasionalmente desbordadas por la acción popular, se limitarían al uso de máscaras.

Varios elementos destacan, pues, en el Carnaval dieciochesco gaditano: el disfraz, la existencia de cuadrillas o grupos con actantes que ensayaban previamente, la tensión entre, de un lado, la transgresión e inversión de valores y, de otro, la contención institucional y las reprobaciones morales y el rechazo por parte de las élites locales. Nuevamente, en 1797, el gobernador de Cádiz prohibiría los bailes de máscara en el Teatro.

Las celebraciones carnavalescas continuaron en el Cádiz de comienzos del XIX a pesar de la epidemia de 1800 y de la posterior guerra y asedio por parte de las tropas napoleónicas. Incluso excediendo las tradicionales fechas de las Carnestolendas, como parece deducirse de las celebraciones documentadas alrededor del primer aniversario de la Constitución de 1812. Durante el reinado de Fernando VII, dividido historiográficamente en tres etapas –sexenio absolutista (1814-1820), trienio liberal (1820-1823) y década ominosa (1823-1833)–, caracterizadas sucesivamente por la vuelta al Antiguo Régimen, por el liberalismo gaditano y por una matizada liberalización a modo de vía intermedia, el Carnaval de Cádiz reflejaría estas alternancias políticas.

Las libertades públicas alcanzaron un considerable avance durante el intervalo republicano (1873-1874) lo que se plasmó también en las celebraciones carnavalescas,

tanto en la orientación de los bandos municipales como en el tratamiento dado por parte de la prensa local.

Cuadrado y Barbosa resumen el Siglo XIX del Carnaval de Cádiz como un período de consolidación, no exento de obstáculos y dificultades, que incluyeron prohibiciones y otras formas de represión con resultados limitados y a menudo desbordadas por los sectores populares. De hecho, los constantes intentos regulacionistas podrían no constatar sino que el Carnaval formaba parte indiscutible de la vida de la ciudad. Un Carnaval en el que las autoridades intentaron sobreponer actividades ordenadas y espectaculares a las transgresoras celebraciones populares y en el que, en sus últimas décadas, observaron además un factor de generación de ingresos a través de la atracción de visitantes.

Las normas y actuaciones institucionales de fines del XIX se tradujeron en unas fiestas más programadas, con mayor proyección hacia el exterior de la ciudad y con intentos de culturización y refinamiento de unas celebraciones de las que se pretendía descartar prácticas populares autónomas y transgresiones y desórdenes. De ahí el control y censura de las agrupaciones, la prohibición de determinadas coplas o de comparsas sin licencia y las restricciones hacia aquellos disfraces y tipos burlescos o críticos con instituciones políticas, militares o religiosas.

Entre 1900 y 1936 el Carnaval había atravesado uno de sus períodos de mayor esplendor creativo a pesar de las restricciones y del control al que lo sometieron las autoridades municipales y gubernativas. A partir de entonces, comienza para Ubaldo Cuadrado «la Época oscura» del Carnaval de Cádiz; el «Carnaval disfrazado» en palabras de Alberto Ramos Santana. En agosto de 1936, tras escasas semanas del levantamiento del 18 de julio, varios componentes de la murga del barrio de San José fueron fusilados en un acto represivo que se uniría al apresamiento y asesinato de otros comparsistas que se habían destacado por sus repertorios críticos y transgresores durante las celebraciones carnavalescas de la II República.

La prohibición en 1937 del Carnaval y la ratificación de esta prohibición en 1940, abocó a su práctica desaparición en la generalidad de poblaciones españolas. A pesar de ello, en Cádiz continuó presente en el imaginario colectivo, en particular en la rememoración de coplas carnavalescas de antes de la guerra. Un grupo de aficionados mantuvo durante los años de postguerra la tradición de los tangos, consiguiendo burlar la prohibición cantando en fechas del carnaval en baches y tiendas de vinos. Las agrupaciones se mantendrían como el elemento más genuino de las que pasarían a denominarse «Fiestas Típicas». Se intentó el ennoblecimiento de las fiestas, introduciendo la figura de la reina y su corte de damas. La coronación de la reina tuvo un marcado carácter social y político recayendo la elección en familiares de personalidades relevantes del Franquismo o de la élite local, y la reina y sus damas ocuparían también un lugar destacado en la cabalgata y en el conjunto de actos oficiales. Las Fiestas Típicas, que terminarían confinadas en un extremo de la Alameda de Apodaca, se asemejaron a un recinto ferial, con casetas, música y actuaciones de orquestas, y las agrupaciones fueron quedando relegadas al concurso del Teatro y a contratar sus actuaciones con restaurantes y otros establecimientos privados, produciéndose casi la desaparición del coro.

Tras la muerte de Franco, en un contexto de movilizaciones y expectativas sociales y políticas, se acentuó la reivindicación de vuelta al Carnaval y en 1977 se volvió a celebrar, en febrero y bajo la denominación de Carnaval de Cádiz. Pero la gran transformación para la recuperación de la fiesta comenzaría a partir de 1979, con el primer ayuntamiento democrático constituido tras la dictadura, siendo alcalde Carlos Díaz y concejal delegado de fiestas José Mena. El nuevo gobierno municipal creó una comisión popular, fomentando la participación de entidades y colectivos ciudadanos en la organización del carnaval. Ya en este año había aparecido la primera agrupación «ilegal» o callejera como charanga familiar. La aparición de estas agrupaciones informales fue interpretada por muchos aficionados como una vuelta a las raíces del carnaval callejero.

La evolución del Carnaval durante el período democrático ha cambiado poco, en lo sustancial, del programa diseñado para 1980. También en 1980, el 18 de enero, el Carnaval de Cádiz fue declarado por la Secretaría de Estado de Turismo como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

V. Descripción del ámbito de desarrollo de la actividad.

La actividad se desarrolla en la generalidad del casco histórico de la ciudad de Cádiz, ya sea por concurrencia de actos o recorridos programados o, sobre todo, por las desbordantes concentraciones festivas generadas en sus proximidades.

Estas circunstancias y la cambiante y no siempre previsible diseminación de las agrupaciones carnavalescas informales y sus seguidores dificultan la delimitación precisa de los ámbitos territoriales, razón por la que cabe señalar como principales ámbitos vinculados al desarrollo del Carnaval de Cádiz, al menos, el Gran Teatro Falla, los espacios públicos de los barrios de la Viña y del Pópulo, la Plaza de las Flores y del Mercado, la Plaza Candelaria, la Plaza Mina y la Plaza San Antonio.

1. Gran Teatro Falla, Plaza de Falla y Plaza Fragela, por su relevancia durante la celebración del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y de otras citas festivas.

El Gran Teatro Falla es el principal teatro de la ciudad de Cádiz. Situado frente a la Plaza de Fragela y la Casa de las Viudas, tiene una extraordinaria significación carnavalesca. Por un lado, acogió durante la segunda mitad del siglo XX, de manera ininterrumpida desde 1991, tras unos años de cierre por obras, una de las principales celebraciones: los concursos de agrupaciones (en la actualidad, COAC); por otro, es sede de bailes y otras actividades señaladas durante las fiestas y, dada su proximidad a la Plaza de San Antonio y al Barrio de la Viña, lugar de ambiente festivo y de paso de agrupaciones y otros grupos de personas. Asimismo, en su pavimento exterior quedan insertas las Estrellas del Carnaval en el en su día denominado Paseo de la Fama del Carnaval.

Fue terminado de construir en 1905, en el solar del antiguo Gran Teatro de Cádiz, tras varias vicisitudes que dilataron sus obras durante casi veinte años. Recibió su nombre actual en 1926 y un año después acogía por primera vez una actuación carnavalesca. Fue restaurado entre 1986 y 1991. De estilo neomudéjar, está construido en ladrillos rojos, con tres grandes puertas de arco de herradura en su fachada principal. Los techos del patio están decorados con pinturas y murales en los cuatro frentes del primer piso del vestíbulo. Su aforo supera las mil doscientas localidades, distribuidas en patio de butacas, palcos, anfiteatro y paraíso.

Particular relevancia adquiere la celebración, durante varias semanas, del COAC. Hasta el punto que existe una profunda identificación popular entre el teatro y las agrupaciones y coplas de Carnaval, de manera que comúnmente actuar en el COAC es hacerlo en el Falla. Pisar las tablas del Falla tiene una particular significación para las agrupaciones carnavalescas y acudir a sus sesiones de coplas la ha tenido históricamente para unos sectores populares que durante la celebración del concurso ocupaban simbólica y físicamente un lugar poco frecuentado fuera de este evento, protagonizando singulares comportamientos festivos. El Falla es considerado -y reivindicado- por agrupaciones carnavalescas y aficionados como templo del Carnaval y las sesiones del COAC generan en sus alrededores pasacalles de agrupaciones y concentraciones de personas anunciando la proximidad de las fiestas. Especial trascendencia tiene la celebración de la Gran Final del COAC que suele durar casi toda la noche, concluyendo con miembros de agrupaciones y aficionados concentrados en sus puertas, a primeras horas de la mañana, para conocer el fallo inapelable del jurado, emitido con el teatro desalojado y a puerta cerrada.

El Gran Teatro Falla, ubicado en el número 8 de la Plaza de Falla, está orientado al Norte con ligera inclinación al Este, con una superficie total construida de 7.187 metros

cuadrados en la parcela urbana 16678, de 2.517 metros cuadrados de superficie, teniendo como uso principal la celebración de espectáculos. Está delimitado en su fachada principal y sus laterales por las plazas de Falla y de Fragela y en su parte trasera por la calle Sacramento donde se ubica la entrada para los miembros de las agrupaciones y para los operarios de montaje y desmontaje de atrezos y forillos durante el COAC.

2. Espacios públicos del barrio de la Viña. Es un populoso barrio ubicado en el extremo suroeste del casco histórico, entre los callejones próximos al Mercado Central (antigua Plaza de la Cruz Verde, hoy dedicada al comparsista Antonio Martín) y la línea de costa donde se encuentra la playa de la Caleta (frente al antiguo Hospital de Mora), lindando al Norte con la calle de la Rosa y en la línea marítima meridional con el Campo del Sur. Hasta el siglo XVIII fue terreno de viñedos, de ahí su nombre, comenzando a tener uso residencial a raíz de la expansión urbana vinculada al comercio marítimo. Históricamente ha tenido un carácter de asentamiento popular, principalmente vinculado a la actividad pesquera. En la segunda mitad del siglo XX atravesó un proceso de deterioro urbanístico que motivó el traslado de parte de su vecindad a nuevas barriadas de la ciudad extramuros y, en la actualidad, comienza a mostrar impactos urbanos derivados del auge de la actividad turística.

La Viña constituye desde la recuperación del Carnaval en el período democrático un epicentro de las celebraciones carnavalescas gaditanas. Acoge carruseles de coros, citas gastronómicas, todo tipo de certámenes y concentraciones festivas, el punto de partida de la Cabalgata del Humor, actuaciones y pases de agrupaciones y una destacada actividad peñista y asociativa alrededor del Carnaval, destacando la ubicación en el barrio, entre otras, de la Federación de Peñas y Entidades Caleteras y del Aula de Cultura del Carnaval de Cádiz.

La Viña posee una extraordinaria relevancia simbólica observable en su presencia en las coplas y en la tradición y estilo característico de muchas de sus agrupaciones carnavalescas. También en el caso de agrupaciones informales, siendo frecuente que sus miembros protagonicen en las madrugadas de Carnaval los últimos e íntimos encuentros de recogida en algunos de sus rincones.

La importancia carnavalesca de La Viña se pone de manifiesto en numerosas calles y plazas y en sus tabernas y bares, pudiendo afirmarse que las celebraciones festivas implican, de una u otra forma, al conjunto del barrio.

3. Espacios públicos del barrio del Pópulo. Es el barrio más antiguo de la ciudad aunque sus construcciones actuales datan del siglo XVII. Está ubicado en el Sur del casco histórico, entre el Ayuntamiento y la Calle Pelota en su extremo Norte, y el Campo del Sur; lindando al Este con la calle San Juan de Dios y el Barrio de Santa María y a poniente con la Plaza de la Catedral. Varios de sus accesos están abiertos a través de arcos que dan paso a un entramado de callejuelas estrechas y recogidas. En 1999 comenzó un proceso de rehabilitación, incluido en el Plan del Centro Histórico de Cádiz, que ha transformado el carácter de zona urbana degradada en parte del barrio.

Tras este proceso de rehabilitación, en los últimos años, asociaciones y comerciantes del Pópulo apoyados en principio por un periódico local promovieron la concentración de agrupaciones informales en la noche del miércoles de Carnaval. La iniciativa fue bien acogida pasando a denominarse popularmente como los miércoles del Pópulo. A ella se ha unido la concentración de romanceros carnavalescos en la noche de los martes.

La estructura del barrio, con numerosos rincones y esquinas, y la colaboración del tejido asociativo del barrio favorece la escucha de coplas callejeras aunque el éxito de estas concentraciones ha originado la masificación del espacio. Esta razón, unida a cierta resistencia de muchas agrupaciones informales a planificar en detalle sus recorridos y puntos de actuación, ha motivado que las celebraciones del Pópulo, aun manteniendo la centralidad del barrio, se irradien hacia un espacio mucho más amplio, alcanzando las plazas de San Juan de Dios y Catedral y las calles próximas, entre otras, Nueva, Pelota, Marqués de Cádiz, Cristóbal Colón o Flamenco.

La evolución de las concentraciones carnavalescas del Pópulo ejemplifica el dinamismo, autonomía e imprevisibilidad de la ocupación popular del espacio público durante las fiestas de Carnaval.

4. Alrededores del Mercado Central, calle Libertad, Plaza de Libertad y Plaza de Topete (Plaza de las Flores), por su relevancia durante los carruseles de coros, las actuaciones de las agrupaciones y otras celebraciones festivas carnavalescas.

Con la recuperación del Carnaval y de los coros durante la etapa democrática los alrededores del Mercado Central y de la Plaza de las Flores, formalmente Plaza de Topete, pasaron a acoger grandes concentraciones festivas junto a los primeros carruseles de coros y las charangas familiares u otras agrupaciones informales. La organización en los últimos años de varios carruseles simultáneos ha logrado diversificar estas concentraciones festivas por varios lugares del casco histórico pero los carruseles de coros del Mercado, o de la plaza, como comúnmente se denominan, siguen protagonizando una de las mayores celebraciones durante los dos domingos y el lunes de Carnaval.

El Mercado Central de Abastos, construido en los años treinta del siglo XIX y restaurado por segunda vez en 2010. Enclavado en una de las zonas más populosas, próximo a los barrios de la Viña, San Lorenzo, San Juan y Libertad, está rodeado por la calle y Plaza de la Libertad y, en su fachada principal, orientada a noroeste.

Durante los carruseles los coros interpretan sus repertorios desde las bateas, rodeados por miles de personas en animada interacción festiva. En las calles y callejones próximos y en la Plaza de las Flores y sus alrededores se ubican numerosas agrupaciones informales y grandes concentraciones de personas y grupos que combinan el seguimiento de las agrupaciones carnavalescas con comidas y bebidas colectivas. La tradición ha consagrado algunos espacios como puntos de pases de callejeras entre los que destaca la escalera de correos, escalones de acceso a la entrada principal del edificio monumental de Correos y Telégrafos. Pero las agrupaciones callejeras se diseminan hacia otros muchos puntos: los callejones próximos a la Plaza de la Cruz Verde y las calles Sagasta, San Francisco Javier, Hospital de Mujeres, Guerra Jiménez, Columela y Plaza del Palillero, Compañía y Plaza de la Catedral entre muchas otras.

5. Plaza de Candelaria, por su relevancia durante los carruseles de coros, las actuaciones y certámenes de las agrupaciones, la actividad peñista y otras celebraciones festivas carnavalescas. La Plaza de Candelaria constituye un espacio trapezoidal ajardinado, con arboledas y amplios corredores, diseñado en los años treinta del siglo XX. Su ubicación es próxima, por un lado, a espacios de tradicionales concentraciones festivas durante el Carnaval como la Plaza de las Flores y la Plaza del Palillero y, por otro, a recientes zonas de expansión de las celebraciones callejeras, en gran parte generadas por los nuevos carruseles de coros, como Plaza de San Francisco, Placita del Cañón o calles Rosario y Mendizábal, interiores a la línea marítima del muelle comercial.

En el extremo Sur de la plaza se encuentra la Peña Cultural Carnavalesca La Estrella, fundada en 1959, que gestiona un tablao desde el que interpretan sus repertorios agrupaciones participantes del COAC dentro de un circuito promovido por el Ayuntamiento. Estas actuaciones se unen a las de los carruseles de coros los domingos y el lunes de Carnaval, así como a la participación de algunos coros en la Batalla de coplas del primer sábado de la fiesta.

Estas actividades originan importantes concentraciones festivas atrayendo también hacia calles y rincones próximos a agrupaciones informales que buscan espacios más recogidos y apartados de los bullicios centrales para interpretar sus pases de repertorios.

6. Plaza de Mina, por su relevancia durante los carruseles de coros y otras celebraciones festivas carnavalescas. La Plaza de Mina se comenzó a construir en 1938 sobre el huerto del convento de San Francisco. Combina calles arboladas con jardines

y está delimitada por varios edificios a media altura entre los que destacan históricos palacetes y viviendas de la burguesía comercial local y el edificio del Museo de Cádiz.

Su significación carnavalesca está sobre todo vinculada a los carruseles de coros de los domingos y lunes de Carnaval, que originan importantes celebraciones festivas, a las concentraciones carnavalescas nocturnas de jóvenes y a su proximidad a otros espacios relevantes, como la Plaza de San Antonio y la Plaza de San Francisco. Estas circunstancias atraen también hacia calles y rincones próximos a agrupaciones informales para interpretar sus pases de repertorios.

7. Plaza de San Antonio, por su relevancia histórica y actual como centro de celebraciones carnavalescas programadas, incluyendo el acto del Pregón del Carnaval y del Pregón del Gran Momo, conciertos y festivales, la quema del Dios Momo y otras concentraciones festivas.

Es una de las plazas más relevantes de la ciudad de Cádiz, ubicada al final de la calle Ancha en su extremo Norte, en dirección hacia el Barrio del Mentidero. De base cuadrangular, está delimitada por edificaciones de media altura sobresaliendo, en su lateral Suroeste, la torre de la Iglesia de San Antonio.

Su significación carnavalesca tiene componentes históricos pues la bibliografía de referencia la cita como espacio de adornos y alumbrado y destacadas concentraciones festivas durante el siglo XIX en que fue nombrada como Plaza de la Constitución. En la actualidad, en especial tras la recuperación del Carnaval en 1981, la Plaza de San Antonio goza de alumbrado extraordinario durante el Carnaval y de adornos carnavalescos con obras de arquitectura efímera. Acoge la celebración de la ostionada, previa al Carnaval, y en uno de sus extremos, frente a la calle Ancha, se ubica durante las fiestas un gran espacio escénico desde el que se llevan a cabo importantes actividades carnavalescas: Pregón del Carnaval y Pregón del Gran Momo, conciertos y festivales, a las que se unen, en la misma plaza, la quema del Dios Momo y otras numerosas concentraciones festivas. Por su centralidad, actúa además como lugar de citas y encuentros durante las fiestas, así como de paso hacia algunos carruseles de coros y otros lugares relevantes como el Gran Teatro Falla, el Barrio de la Viña, la Plaza del Mentidero o la Plaza de Mina.

VI. Instrucciones Particulares. Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del Carnaval de Cádiz.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia en su artículo 3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en el artículo 15 «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

La recomendación de protección de los ámbitos vinculados no se refiere tanto a sus características constructivas y urbanísticas, en la medida en que éstas están contempladas en otras normas de protección, como a su carácter de soporte físico de las celebraciones carnavalescas callejeras, tanto programadas como espontáneas, que en ella se desarrollan. Estas últimas constituyen, por encima de otras consideraciones, el bien cultural patrimonial a salvaguardar, reforzando así la legitimidad de las expresiones carnavalescas populares -insistimos, programadas o no- en tales ámbitos y, de manera expresa, en el espacio público.

Una parte muy relevante de las expresiones de tipo mueble vinculadas al Carnaval de Cádiz se caracterizan por su carácter efímero, por su existencia material exclusivamente durante el período de la fiesta. En gran medida, la pervivencia de los valores culturales asociados al Carnaval de Cádiz trasciende sus soportes materiales o significantes, siendo sus significaciones simbólicas profundas las llamadas a quedar ancladas en la memoria e identidad colectiva.

Así ocurre con gran parte de la producción artesanal carnavalesca, con los adornos callejeros, algunos de los cuales son simbólicamente destruidos, y con carrozas y atrezos y forillos vinculados a las agrupaciones. También tienen carácter efímero, pues están llamados a ser relevados cada año, los disfraces y otros complementos relacionados con los tipos de las agrupaciones. Esta circunstancia otorga extraordinaria importancia a la tarea de recopilación y tratamiento de expresiones de tipo mueble de diversas características -impresas, gráficas, audiovisuales, textiles...- como forma de salvaguarda a través de sus referencias documentales de estas expresiones muebles asociadas al Carnaval de Cádiz.

Particular mención merecen los fondos documentales y archivos. Estos fondos pueden contener información relevante sobre actas y otros documentos municipales, Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, estas agrupaciones, hemeroteca, soportes gráficos, grabaciones de audios y documentos audiovisuales relacionadas con el Carnaval de Cádiz. Por lo que en el transcurso del presente procedimiento deben quedar inventariados.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada el Cascamorras de Guadix y Baza (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Cascamorras constituye una de las expresiones culturales más específicas y singulares de Andalucía, radicada en la provincia de Granada, siendo protagonizada por la pugna de las poblaciones de Guadix y Baza, para la posesión y custodia de la imagen de la Virgen de la Piedad, cuyo origen se remonta al siglo XV, cuando tras la conquista cristiana de Baza, el accitano Juan Pedernal la descubre en los escombros de una antigua ermita en la que se encontraba trabajando con un grupo de albañiles. El hecho derivó en un pleito entre ambas comunidades por la posesión de la imagen que se resolvió tras muchos años con la permanencia de la virgen en Baza y el derecho de Guadix a dedicarle una función anual.

A partir de entonces, cada año a principios de septiembre, una comitiva accitana formada por las autoridades, algunos vecinos y el obispo, viajaban hasta Baza haciendo uso de su derecho de celebración. La comitiva era acompañada por una especie de bufón

que amenizaba el viaje, y que a la llegada a Baza increpaba en tono burlón a los vecinos, amenazando con robarles la Virgen de la Piedad, mientras que los bastetanos trataban de impedir su paso por las calles del pueblo. Este bufón sería el origen del Cascamorra, tal como se conoce la fiesta. Desde entonces, cada 6 de septiembre el personaje entra en Baza con la intención de llegar al Templo de Nuestra Señora de la Piedad y llevarse la imagen a Guadix. Los bastetanos impiden que lo logre dificultando su carrera e intentando mancharlo con pinturas y aceites de color negro. Si alguna vez el Cascamorra llegara limpio al templo, podría llevarse la Virgen de la Piedad a su pueblo.

La celebración, aunque estaría relacionada en su origen con los procesos de resemantización del territorio por parte de la población cristiana, que encontró en las fiestas y rituales un vehículo apropiado para movilizar emociones y creencias de los nuevos pobladores y así generar y legitimar nuevas identidades al amparo del cristianismo, actualmente, cumple otra función muy distinta, más cercana a la celebración comunitaria que a la creación de identidades. A medida que el contexto histórico y social se ha ido modificando, la funcionalidad de las fiestas, los rituales y otras formas de expresión colectiva, ha perdido parte del carácter doctrinal, tan necesario en época de repoblación, para dejar paso a otras funcionalidades y dimensiones del fenómeno festivo, como puede ser canalizar las complejas relaciones sociales entre los distintos pueblos.

Como significados culturales contemporáneos del Cascamorra cabe señalar el de expresión colectiva de las identidades locales, dejando espacios para su expresión local diferenciada y creando nexos identitarios entre ambas localidades, aludiendo a elementos simbólicos que remarcan la historia compartida de accitanos y bastetanos con la Virgen de la Piedad, cuya tradicional celebración permite canalizar la tensión social a través de la fiesta comunitaria que ofrece un espacio libre y espontáneo para recrear un tipo de religiosidad popular muy singular.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorra de Guadix y Baza (Granada), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente un ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorra que se relaciona y describe en el anexo a la presente resolución.

Tercero. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda constan en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber a los ayuntamientos de Guadix y Baza que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería en Granada.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O

I. Denominación.

El Cascamorras de Guadix y Baza.

II. Localización.

Municipios: Guadix y Baza.

Provincia: Granada.

III. Descripción de la actividad.

La actividad de interés etnológico se compone de varios actos significativos como son la elección del Cascamorras, su presentación ante los vecinos de Guadix, la colecta de donativos, las carreras de Baza y Guadix, que se desarrollan el día 6 y 9 de septiembre, respectivamente, y las procesiones en honor a la Virgen de la Piedad, así como otras actividades organizadas en torno a la fiesta, que suelen tener un carácter más ceremonial o institucional, en las que la participación es menos espontánea y el protagonismo suele recaer en las autoridades municipales y en las entidades civiles (asociaciones, peñas) o religiosas (hermandades). Todas ellas son parte fundamental de la celebración, necesarias para comprender el significado de la fiesta.

1. Designación de Cascamorras.

La Hermandad de la Virgen de la Piedad en Guadix es la encargada de designar a la persona que encarnará al personaje del Cascamorras cada año. Hasta mediados de la década de los 80 del S. XX la Hermandad elegía a un vecino de Guadix, conocido por algún miembro, que hubiese mostrado devoción por la Virgen. Generalmente, la persona elegida solía proceder de los estratos más bajos dentro de la estructura de clases accitana, y repetía la representación del personaje durante varios años, puesto que no era fácil encontrar a personas dispuestas a tal función. Posteriormente algunos accitanos procedentes de las clases medias y cercanos a los círculos intelectuales de la ciudad decidieron encarnar al personaje. Desde entonces y hasta el presente, representar el papel de Cascamorras se considera algo prestigioso tanto en Guadix como en Baza. Por este motivo, desde esa fecha, la Hermandad de la Virgen de la Piedad comenzó a recibir varias solicitudes de accitanos que deseaban representar el papel de Cascamorras durante las fiestas. En la actualidad, la Hermandad elige al Cascamorras según tres criterios fundamentales: la forma física de la persona interesada (por la dureza y el desgaste físico que se produce durante la carrera), la participación en la fiesta durante los años anteriores (es imprescindible que quien encarne Cascamorras, siempre un accitano, haya participado también en la carrera de Baza) y las motivaciones religiosas y personales alegadas.

2. Presentación pública y Premios Cascamorras.

Una vez designada la persona que encarnará a Cascamorras, a mediados del mes de agosto, se celebra un acto de presentación en el Teatro Mira de Amescua de la ciudad. En ese acto de presentación, organizado por la Hermandad de Guadix con el apoyo del Ayuntamiento accitano, suelen estar presentes también las autoridades municipales de Baza y la Hermandad de la Virgen de la Piedad bastetana. En dicho acto, desde 1997, se hace una entrega de premios a personas destacadas por su participación en la fiesta o por ayudar a su fomento y difusión. También actúa la Banda de Música Municipal de Guadix y otras agrupaciones musicales de la ciudad, se exponen fotografías de la fiesta de años anteriores y, finalmente, el Cascamorras de ese año toma la palabra y se dirige a los asistentes.

3. Petición de donativos.

Tras la presentación, generalmente durante la última semana de agosto y la primera de septiembre (antes de su despedida, el día cinco de dicho mes), Cascamorras, vestido con el conocido como «traje de gala o de limpio», sale por las calles de Guadix para solicitar el tradicional donativo, acompañado de un tamborilero (papel siempre reservado a un niño o a un muchacho adolescente) y otros dos niños con huchas que, en el caso de que algún vecino o vecina no salga a la calle avisado por el sonido del tambor, van llamando a las puertas de las casas pidiendo «algo para El Cascamorras».

Antes de la década de los 70, la recaudación obtenida durante este paseo del Cascamorras costaba los gastos generados durante la fiesta o era entregado a la persona que encarnaba al personaje como sueldo o compensación económica por su participación. En la actualidad, la cantidad que se recoge contribuye a sufragar algunos capítulos del presupuesto, aunque es insuficiente para cubrir todos los gastos. La persona que encarna al Cascamorras lo hace, la mayoría de las veces, por promesas o votos de carácter religioso, y ya no recibe dinero a cambio; aunque en ocasiones, la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix puede compensarlo por tener que ausentarse de su trabajo durante al menos una semana. Este paseo ritual de Cascamorras por Guadix es aprovechado por muchos accitanos y accitanas para felicitar a la persona que va a representar el papel y bromear con ella, retándole a ser capaz de traerse la Virgen de la Piedad desde Baza y advirtiéndole, en un tono jocoso, de que durante la carrera puede llevarse algún golpe.

4. Despedida de Cascamorras en Guadix.

El día 5 de septiembre tiene lugar la despedida del Cascamorras en Guadix. Esta actividad comienza poco antes de la medianoche, cuando Cascamorras, vestido con el traje de gala, sale de la parroquia de San Miguel, acompañado por miembros de la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix y numerosos accitanos, y se dirige hacia el Puente del Río Verde. En el recorrido, Cascamorras porta su tradicional bandera y, una vez en el puente, el Cascamorras jura la bandera y se despide de su ciudad, emplazando a las personas asistentes para la carrera del día 9.

5. Carrera en Baza.

El día grande de la fiesta en Baza es el 6 de septiembre, cuando el Cascamorras emprenderá una carrera por las calles de la ciudad hasta el Convento de la Merced rodeado por miles de bastetanos y visitantes embadurnados de pintura negra. Antes de la carrera los miembros de las hermandades de la Virgen de la Piedad de Baza y Guadix, junto con el Cascamorras, algunas autoridades municipales y otras personas invitadas se encuentran en un restaurante de las cercanías de Baza para almorzar juntos. En este restaurante, la persona que encarna al Cascamorras cada año, impone sus manos manchadas de pintura negra en un plato de cerámica que será expuesto en el local junto con los platos de años anteriores. La mancha de dos manos negras se ha convertido en

un icono de la fiesta y no es extraño verla en algunas fachadas del centro de Baza. Tras la comida, se descansa unas horas y Cascamorras, junto con algunos miembros de la Hermandad, se dirige al ayuntamiento de Baza para prepararse antes de la carrera. Allí se embadurna de vaselina para que después sea más sencillo quitarse la pintura negra que le cubrirá todo el cuerpo, se viste y recibe los últimos consejos. De ahí, salen hacia el primer punto del itinerario por el que discurrirá la carrera.

El Cascamorras llega al Cerro de San Pedro, al paraje conocido como «los depósitos de agua», armado con su porra y vestido con el traje de sucio: un pantalón fino y ligero con los colores rojo, amarillo y verde, que en breve quedará manchado de negro, y una sencilla camiseta. Le acompañan un tamborilero, miembros de la Hermandad de la Virgen de la Piedad portando la bandera, así como ciudadanos de Baza y de Guadix que intentarán protegerlo durante el recorrido. A su llegada, miles de personas ya embadurnadas en aceite quemado y otro tipo de pinturas de color negro, están esperándole. A las 18.00 horas en punto, suenan tres cohetes y da comienzo la carrera. El itinerario que sigue la carrera es el siguiente: Depósitos de agua, «Las Rodeas», Plaza de Toros, Plaza de las Eras, Calle Alamillos, Calle del Agua, Corredera de Santo Domingo, Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, Calle Zapatería y, finalmente, la Iglesia de la Merced. Uno de los momentos álgidos de la carrera sucede cuando el Cascamorras, seguido de muchos de los participantes, se introduce (o es introducido) en La Fuente de los Caños Dorados. Allí, a petición de los cascamorros y cascamorras bastetanos, ondea su bandera. En ese instante, se deja de arrojar pintura y los corredores se agachan para ponerse «bajo protección de la Virgen de la Piedad». Cuando el Cascamorras devuelve la bandera a uno de sus acompañantes y vuelve a blandir la porra, se renueva la carrera. Es importante señalar que, tanto en la carrera de Baza como en la de Guadix, son muchas las personas que desean portar la bandera, y ésta pasa de mano en mano en cada tramo de la carrera. Un miembro de la Hermandad se encarga de organizar a quién corresponde en cada tramo portar la bandera. El acto de bailar o jurar la bandera se repite en varios puntos del recorrido, a petición de los participantes o por iniciativa del propio Cascamorras.

En la Plaza Mayor, donde se encuentra el ayuntamiento de la ciudad, el alcalde suele esperar la llegada de Cascamorras para saludarle y unirse a la fiesta. En la plaza el Cascamorras corre de un sitio a otro y asusta a los participantes haciendo intentos de alcanzarlos con su porra. Al llegar al Convento de la Merced, se dará por concluida la carrera en Baza con un baile de la bandera y «vivas» a la Virgen de la Piedad y al Cascamorras. La carrera suele durar dos horas aproximadamente. Una vez en el interior del templo, Cascamorras, asistido por miembros de las hermandades, se lava en una de las duchas instaladas en el templo, antes de su instalación lo hacía en una alberca existente en el convento. Una vez limpio, se viste con su típico traje multicolor. Después se dirige hacia la imagen de la Virgen de la Piedad para orar o dar gracias por el éxito de la carrera.

6. Petición de donativos en Baza.

Al día siguiente, el 7 de septiembre, el Cascamorras, vestido de limpio y acompañado por el tamborilero y miembros de la Hermandad de Guadix, sale por la mañana a recorrer las calles de Baza y solicitar el donativo, como ha hecho con anterioridad en Guadix. Durante este acto, muchos bastetanos y bastetanas se acercan a felicitar al Cascamorras por la carrera del día anterior y a fotografiarse con él. El Cascamorras, como agradecimiento, vuelve a ondear la bandera cuando alguien se lo solicita.

7. Procesión de la Virgen de la Piedad.

El día 8 de septiembre se celebra la festividad de la «copatrona» de Baza, la Virgen de la Piedad. Por la mañana tiene lugar una función religiosa en la Iglesia de la Merced, presidida por el obispo de la diócesis de Guadix-Baza, a la que acuden las Hermandades de Baza y Guadix y, habitualmente, las corporaciones municipales de ambas ciudades. Por la tarde, las dos hermandades y las dos corporaciones municipales acompañan a

la imagen de la Virgen en procesión, donde el Cascamorras ocupa también un lugar destacado. Al finalizar la procesión, el Cascamorras volverá a ondear la bandera y se despedirá así de la ciudad de Baza.

8. Carrera de Guadix.

La carrera de Guadix se celebra el día 9 de septiembre. El Cascamorras vuelve a su ciudad con las manos vacías, no ha logrado traer la imagen de la Virgen a Guadix y sus convecinos se disponen a recriminárselo manchándolo con pintura y agua en otra carrera urbana. La pintura que se utiliza en Guadix suele ser almagra y azulete, lo que le da un colorido distinto a la fiesta en Guadix: más rojizo que el predominante negro de Baza. El día 9 de septiembre no es festividad local en Guadix y no coincide con la feria de la ciudad, como ocurre en Baza, por lo que suele haber menos participantes que en ésta última. Mientras que en Baza se ha llegado a contabilizar más de 10.000 personas durante la carrera, en Guadix no suele superar las 4.000 personas. Pero, a pesar de no estar declarado como festivo en la ciudad y ser un día laborable, la mayoría de los comercios por los que transita el itinerario cierran durante la carrera y se unen a la fiesta.

La carrera comienza a las 18.00 y suele durar una hora y media aproximadamente. Por la mañana, el ayuntamiento de la ciudad ha provisto de plástico negro a algunos vecinos para que protejan las fachadas de sus viviendas o comercios de la pintura que será arrojada durante la fiesta. El recorrido en Guadix es el siguiente: Barrio de la Estación, Avenida Buenos Aires, Puente del río Verde, Plaza de las Américas, Avenida Medina Olmos, Tena Sicilia, Calle Ancha, Caño de Santiago, Calle Ancha, Magistral Domínguez, Plaza de las Palomas, Plaza de la Catedral, Santa María del Buen Aire, Mendoza, Plaza Conde Luque, Cuesta de las Angustias y calle San Miguel. La carrera concluye cuando Cascamorras se introduce en la parroquia de San Miguel.

Durante todo el recorrido se lanzan cubos de agua al Cascamorras y a las personas participantes, ya sea porque lo solicitan ellos mismos gritando «¡agua!, ¡agua!», bajo los balcones desde los que hay personas observando el desarrollo de la fiesta o por voluntad propia de éstos últimos. En algunos bares y cafeterías de la ciudad se obsequia al Cascamorras con un refresco y pasteles.

Cuando la carrera llega al Puente del Río Verde, El Cascamorras baila la bandera y, como ocurre en Baza, el resto de los participantes se agacha en señal de respeto. En el parque espera un camión de bomberos, desde el que se lanzará agua y espuma. Tradicionalmente, el Cascamorras y los corredores se bañaban en una fuente del parque Pedro Antonio de Alarcón. Para protegerlo de posibles destrozos causados por la multitud, el Ayuntamiento de Guadix y la Hermandad decidieron sustituir este baño en la fuente por un camión de bomberos que lanza espuma y agua al Cascamorras y a su comitiva. Esto se repetirá en la Plaza de la Constitución y en el monumento al Cascamorras. De ahí la carrera continúa hacia el Caño de Santiago, que aunque ya no tiene agua, es llenado por las autoridades municipales para la ocasión y que el Cascamorras pueda bañarse. Desde Santiago se vuelve a bajar hacia el ayuntamiento. En la Plaza de la Constitución o de las Palomas, donde está emplazado el ayuntamiento, se riega de nuevo con espuma y agua al Cascamorras y a su comitiva. A demanda de los corredores, el Cascamorras vuelve a ondear su bandera.

IV Descripción del ámbito vinculado al desarrollo de la actividad.

El desarrollo de la fiesta en ambas localidades tiene lugar en el propio ámbito urbano, siendo significativos tanto los itinerarios de las carreras, que pueden estar sometidos a las variaciones y adaptaciones que las entidades y grupos protagonistas acuerden, como el resto de espacios en los que tienen lugar los actos de desarrollo de la actividad, entre los que cabe señalar, formando parte del ámbito vinculado al Bien, los siguientes:

En Guadix.

Parroquia de San Miguel.

Al norte de la Alcazaba de la ciudad, situada entre las calles San Miguel y Real de Santo Domingo y lindando con el barrio de la Magdalena, se encuentra la Parroquia de San Miguel. En el acceso al templo, desde la calle San Miguel, se ha erigido una imagen de Cascamorras, realizada por un artesano local Juan Gabarrón.

La vinculación de esta Parroquia con la actividad festiva es patente. Es allí dónde la fiesta comienza y finaliza. El día cinco de septiembre, Cascamorras acompañado por miembros de la Hermandad, saldrá de San Miguel para dirigirse hacia Baza; el día nueve de septiembre, sin haber conseguido recuperar la imagen de la Virgen de la Piedad volverá a entrar en San Miguel con lo que concluirá la fiesta hasta el siguiente año.

Calle Santa María del Buen Aire.

La calle Santa María del Buen Aire se sitúa al oeste de la catedral de la ciudad y el palacio episcopal, al este de la calle San Miguel y al nordeste de la Plaza de la Constitución. Como se ha indicado más arriba, a lo largo de esta calle se pueden contemplar diversos edificios de un notable interés histórico y artístico.

La calle Santa María del Buen Aire es un paso ineludible en el recorrido festivo y es uno de los puntos preferidos por muchos vecinos y vecinas para observar las andanzas del personaje y su comitiva, por lo que Cascamorras suele ondear allí su bandera. La importancia de esta calle dentro del tradicional recorrido festivo, junto con el interés arquitectónico de los edificios que la rodean, justifica su vinculación con la actividad.

Plaza de la Constitución o de las Palomas.

La Plaza de la Constitución, de forma rectangular y porticada, se encuentra al sureste de la fachada de la Catedral de Guadix y al nordeste de la calle Ancha. Se trata de la plaza mayor de la ciudad y alberga el ayuntamiento. La Plaza de la Constitución, verdadero centro neurálgico de la ciudad, constituye uno de los lugares más esperados dentro del recorrido festivo tradicional. Cascamorras deberá voltear su bandera, mientras el resto de las personas congregadas en la plaza se agachan en señal de respeto, antes de emprender el camino hacia la calle Santa María del Buen Aire.

Caño de Santiago.

Al final de la calle Ancha, frente a la Plaza de Santiago, se encuentra este caño. Se trata de una pequeña fuente situada encima de una escalinata. El agua, constituye un elemento muy importante dentro de este ritual festivo. En Guadix, el Caño de Santiago es el lugar tradicional donde el Cascamorras y los participantes se empapan de agua, y llevan a cabo actos importantes como el baile de la bandera o las persecuciones.

En Baza.

Templo de Nuestra Señora de la Piedad o Iglesia de la Merced.

El Templo de Nuestra Señora de la Piedad, llamado hasta fechas recientes Iglesia de la Merced, se encuentra en el centro histórico de Baza, al nordeste de la Plaza Mayor. En este templo se halla el Camarín que guarda la imagen de la Virgen de la Piedad, motivo de la disputa entre el Cascamorras y el pueblo de Baza, por lo que su vinculación con la actividad es evidente.

Plaza Mayor.

La Plaza Mayor de Baza, situada entre el Templo de Nuestra Señora de la Piedad y la Fuente de los Caños Dorados, constituye el núcleo del centro histórico de la ciudad. El interés artístico e histórico de los edificios que la rodean (la Concatedral o Iglesia Mayor, el Museo Municipal, el Ayuntamiento, etc.) y su importancia como espacio de sociabilidad, hacen de la Plaza Mayor uno de los lugares preferidos por bastetanos y visitantes para correr detrás de Cascamorras y jugar a esquivar su porra. También aquí es ineludible el baile de la bandera.

Fuente de los Caños Dorados.

Al sur de la Plaza Mayor y cercana a la Plaza de las Eras, donde está situada una estatua del Cascamorra, se encuentra la Fuente de los Caños Dorados. Esta fuente, compuesta por cuatro caños y adornada con motivos heráldicos, es uno de los puntos más esperados en el recorrido de la carrera de Cascamorra. El personaje y numerosos corredores se sumergirán en sus aguas antes de emprender la marcha hacia la Plaza Mayor. La importancia concedida por los participantes de la carrera a este tramo del recorrido justifica su vinculación con la actividad.

V. Instrucciones particulares.

Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del Cascamorra.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de la actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia en su artículo 3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en el artículo 15 «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

La recomendación de protección de los ámbitos vinculados no se refiere tanto a sus características constructivas y urbanísticas, en la medida en que éstas están contempladas en otras normas de protección, como a su carácter de soporte físico de la actividad del Cascamorra, tanto programadas como espontáneas, que en ella se desarrollan. Estas últimas forman parte y constituyen el Bien a salvaguardar, de manera expresa, en el espacio público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2859/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64507.

Con la denominación: Autorización para Obras en D.P.H. Construcción de vía ciclista y senderista a través del río Guadalmedina, ubicado en margen izquierda del río (tramo Puente de Armiñan-Puente Jardín Botánico) en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga-Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las entidades del sector público para la satisfacción del interés general y la consecución de los fines que le son inherentes.

En este sentido la Comunicación de la Comisión Europea «Estrategia Europea 2020» configura la contratación pública como un instrumento básico para conseguir en el mercado interior un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando un uso de los fondos públicos con mayor racionalidad económica, desempeñando un papel clave para contribuir activamente a implementar las políticas de la Unión en materia social, medioambiental, de innovación y de promoción a las pymes.

Por ello, en el ámbito del control externo, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía recoge como función propia de la Institución [que ejercerá con total independencia, artículo 4º, 1, d)], la de «fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público», debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora de la Institución de Control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuyo artículo 4.1.c) le atribuye la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación. Asimismo, al regular la rendición de cuentas y la colaboración obligatoria, matizó el contenido de la Ley respecto a la remisión de los contratos. El artículo 46.3 determina que «asimismo, es obligación de todos los órganos y entidades integrantes del sector público de Andalucía remitir, en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, copia certificada de los contratos que celebren por los importes y según los tipos establecidos a tal efecto en Ley de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo y condiciones, deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de referencia».

Por su parte, el artículo 47.1 establece que «además de la rendición de sus cuentas y de la comunicación de los contratos indicados, es obligación de todos los órganos o entidades que integran el sector público de Andalucía facilitar cuanta documentación les sea requerida y prestar la colaboración que se les solicite para el cumplimiento de las actividades de la Cámara de Cuentas (...)»

La norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público está constituida en la actualidad por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014.

El artículo 335 LCSP, recoge una regulación más amplia de las obligaciones de remisión de la información contractual al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma por las entidades pertenecientes al sector público, introduciendo algunos cambios respecto de la legislación anterior. Así, de un lado, la Ley ha mantenido el deber tradicional de remitir el documento contractual y un extracto del expediente de los contratos que superen determinados importes. En el mismo sentido

se deben comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos antes indicados. De otro lado, incluye como novedad el deber de remitir también la copia certificada y el extracto del expediente anteriormente referidos relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición siempre que el precio exceda, en función de su naturaleza, de las cuantías señaladas en mencionado precepto. Asimismo, se ha de remitir una relación del «resto» de contratos, excepto los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Otra de las novedades que cabe a destacar es que el artículo 335 LCSP en el apartado habilita a que «... sean las propias Instituciones de control externo las que mediante las correspondientes instrucciones determinen la forma y el procedimiento para hacer efectivas las remisiones a que se refiere el propio artículo 335». En este contexto normativo el tradicional «deber de remitir» determinados contratos a los OCEX se ha convertido en una «obligación que permita a estos exigir su cumplimiento».

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las previsiones legales y en aras de la modernización de la organización y gestión de los servicios, ha impulsado constantemente la utilización y aplicación de nuevas tecnologías mediante la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos, tanto para su labor fiscalizadora como para su propio funcionamiento interno.

En efecto, el uso de medios electrónicos en este tipo de procedimientos, además de suponer un aumento de la productividad y una reducción de costes tanto para las Administraciones Públicas como para los agentes externos, representa un claro refuerzo de las garantías de transparencia, publicidad e igualdad en todas las actuaciones y decisiones del proceso de contratación pública.

En la actualidad, el uso de los medios electrónicos es ya un imperativo para las Entidades públicas a tenor, entre otras, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, normas que entraron en vigor el 2 de octubre de 2016.

En este sentido, y en el ámbito de la contratación pública, la exposición de motivos de la nueva LCSP es muy significativa al llamar la atención sobre «la decidida apuesta que el nuevo texto legal realiza en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en él, desde su entrada en vigor, anticipándose, por tanto, a los plazos previstos a nivel comunitario».

La apuesta de la Institución por la implantación de procedimientos telemáticos en la remisión de información contractual se materializó en la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publicó el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprobaba el procedimiento para la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posteriormente, y en base en el convenio suscrito el 21 de abril de 2015 con el Tribunal de Cuentas, para la coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales, así como la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados, se aprobó la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hizo público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprobó el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta Resolución derogaba la anterior Instrucción de 28 de junio de 2012 que tenía el mismo objeto.

La entrada en vigor de la LCSP y las novedades y modificaciones introducidas respecto a la legislación anterior antes apuntadas (artículo 335 de la LCSP), ha determinado que el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía apruebe una nueva Resolución relativa

a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades del sector público, así como los plazos de remisión.

I. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular la información contractual que al amparo de lo dispuesto en el art 335.5 de la LCSP deberán remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme dispone el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) La Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones, empresas, y demás entidades instrumentales.
- b) Las corporaciones locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los organismos y empresas públicas de ellas dependientes y entidades instrumentales del sector público local de Andalucía.
- c) Las Universidades públicas de Andalucía.
- d) Cuantos organismos y entidades sean incluidos por norma legal.

Estas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán enviar a la Cámara de Cuentas la información relativa a su actividad contractual, que se cumplimentará en dos sentidos:

1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicio y acuerdo marcos; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Asimismo, se remitirá la copia certificada y el extracto del expediente relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, siempre que el precio de adjudicación del contrato exceda en función de su naturaleza de las cuantías anteriores.

Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precios y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

También se enviarán los extractos de los contratos que, por su importe, no hubieran sido remitidos previamente al no exceder los límites señalados en el párrafo anterior pero que posteriormente hubieran sido objeto de modificaciones, las cuales, aislada o conjuntamente, eleven el precio total del contrato por encima de dichos límites, incluyendo la documentación relativa a las mencionadas modificaciones.

El extracto del expediente se entenderá cumplimentado rellenando el Anexo I de esta Resolución, que deberá ser enviado a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos, a través de la página web www.ccuentas.es, en el formato allí establecido, en soporte informático. Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de esta Institución de Control Externo.

En el supuesto de las Entidades locales a que se refiere el artículo 2.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el extracto del expediente se remitirá a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades locales,

a la que se accede a través de la Página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía (www.ccuentas.es) o a través de la página www.rendiciondecuentas.es, conforme a las especificaciones indicadas en la correspondiente aplicación informática. En este caso, el extracto se entenderá conformado por los documentos que se indican en el anexo II de esta Resolución.

2. Una relación anual certificada del resto de los contratos que se hayan formalizado en el ejercicio anterior, incluidos los contratos menores. No se incorporarán a la relación los de importe inferior a 5.000 euros que se satisfagan a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

La relación se remitirá a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos a través de la página web www.ccuentas.es, en el formato allí establecido, en soporte informático, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera.

La información que se debe cumplimentar se encuentra recogida en el Anexo III que contiene, entre otros, los datos relativos a la entidad y al órgano contratante, y los básicos del contrato, descriptivos del objeto, procedimiento, adjudicatario, publicidad, precio y plazo. Este Anexo deberá acompañarse de la correspondiente certificación expedida por el responsable de la entidad pública, en el que se acredite que la relación enviada incluye la totalidad de los contratos formalizados en el ejercicio de referencia.

En el caso de las Entidades locales a que se refiere el artículo 2.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, éstas remitirán la relación a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, conforme a las especificaciones indicadas en la correspondiente aplicación informática. La relación deberá contener todos aquellos contratos que se hubiesen formalizado en el ejercicio de referencia, aun cuando su ejecución se realizara en el ejercicio siguiente. En los contratos basados en un acuerdo marco y en los contratos específicos de un sistema dinámico de adquisición que no hayan sido formalizados -al no ser exigible su cumplimentación conforme el artículo 153.1 de la LCSP- el criterio a seguir será el de la fecha de adjudicación. Para los contratos menores, en defecto de formalización, se atenderá a la fecha de aprobación del gasto.

Los organismos y entidades del sector público local que dependan de una Entidad local deberán presentar sus relaciones integradas en las de la Entidad principal.

Los expedientes de contratación que hayan dado lugar a varios adjudicatarios y, por tanto, a varios contratos, por existir lotes o partidas, deberán tener un único número de orden en la relación de contratos y se hará constar el importe total de los contratos, relacionando a continuación los datos de cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor importe.

En el supuesto de que no se hubiese formalizado ningún contrato, se expedirá certificación negativa conforme al modelo correspondiente del Anexo IV. Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de esta Institución de Control Externo.

En el caso de las Entidades locales a que se refiere el artículo 2.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal circunstancia se hará constar mediante la comunicación negativa que la Plataforma de Rendición de Cuentas contiene.

Lo dispuesto con anterioridad se entenderá sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas de Andalucía para recabar cuantos datos, documentos y antecedentes estime necesarios con relación a los contratos que de cualquier naturaleza y cuantía hubiesen formalizado las distintas entidades (artículos 4.3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y 47.1 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento).

II. Plazos de remisión.

En el caso de los contratos que superen la cuantía establecida en el artículo 335.1 de la LCSP la copia certificada del contrato y el extracto del expediente deberán enviarse,

por los órganos de contratación, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del correspondiente contrato.

Las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o la certificación negativa en su caso, deberán remitirse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se hubiesen formalizado.

III. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios, y las entidades vinculadas que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El deber de remisión de la documentación relativa a los contratos se entenderá cumplimentada con dicho registro, sin necesidad, por tanto, de que los órganos de contratación envíen documentación alguna a esta Institución de Control. En este supuesto, el órgano responsable del correspondiente registro deberá comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de entidades incluidas en el mismo. Este Registro debe ser enviado anualmente a esta Institución y deberá incluir como mínimo los datos y documentos exigidos en esta Resolución.

IV. Colaboración con el Tribunal de Cuentas.

El cumplimiento del deber de remisión de la información contractual a que se refiere esta resolución por parte de todas las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará con independencia de los sistemas y mecanismos de colaboración que se lleven a cabo entre esta Institución y el Tribunal de Cuentas.

En el caso de las Entidades locales a que se refiere el artículo 2.b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la remisión de dicha información contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, producirá efectos ante el Tribunal de Cuentas.

V. Derechos y garantías.

La aplicación de la presente Resolución se realizará con sometimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que se mantienen en vigor de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la LO 3/2018; al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) –disposición de aplicación directa a los Estados miembros–; así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información.

VI. Disposición transitoria.

Los contratos formalizados en los ejercicios 2018 y anteriores, así como las incidencias que se produzcan en su ejecución, que a la fecha de la publicación de la presente Resolución no hubieran sido remitidos, se continuarán enviando en el soporte y forma que establece la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 12 de julio de 2016.

VII. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Queda sin efecto la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. Anexos a cumplimentar por las entidades del sector público andaluz.**ANEXO I****EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

- Datos referentes a la adjudicación del contrato.
 - Año de formalización del contrato.
 - Entidad contratante.
 - Nº expediente/ Clave del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato.
 - Procedimiento de Adjudicación.
 - Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.
 - Adjudicatario.
 - Fecha Adjudicación.
 - Fecha Formalización.
 - Importe Licitación.
 - Importe Adjudicación.
 - Plazo ejecución.
- Documentación a aportar en formato PDF.
 - Documento administrativo de formalización del contrato.
 - Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya.
 - Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

ANEXO II**EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

1. Si las entidades del Sector público local tienen la consideración de Administración Pública:

- Documento administrativo de formalización del contrato.
- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya.
 - Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Cuando se trate de contratos basados en un acuerdo marco y de contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición:

- Documento administrativo de formalización del contrato, en el caso de que se hubiese formalizado
- Documentos de licitación, si los hubiera
- Acuerdo de adjudicación
- Acuerdo marco del que se derive el contrato, cualquiera que sea su valor estimado

Además de la documentación referida anteriormente, se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información de cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

2. Si las entidades del Sector público local no tienen la consideración de Administración Pública, pero son poderes adjudicadores:

- Documento de formalización del contrato.
- Informe sobre la necesidad de contratación o propuesta de contratación.
- Pliego de condiciones o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato.

Cuando se trate de contratos basados en un acuerdo marco y de contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición:

- Documento de formalización del contrato, en el caso de que se hubiese formalizado
- Documento de licitación
- Acuerdo de adjudicación
- Acuerdo marco del que se derive el contrato, cualquiera que sea su valor estimado.

Además de la documentación referida anteriormente, se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información de cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

3. Si las entidades del Sector público local no tienen la consideración de poderes adjudicadores:

- Documento de formalización del contrato.
- Informe sobre la necesidad de contratación o propuesta de contratación.
- Pliego de condiciones o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato.

Cuando se trate de contratos basados en un acuerdo marco y de contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición:

- Documento de formalización del contrato, en el caso de que se hubiese formalizado
- Documento de licitación
- Acuerdo de adjudicación
- Acuerdo marco del que se derive el contrato, cualquiera que sea su valor estimado.

Además de la documentación referida anteriormente, se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información de cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

ANEXO III

RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS

- Datos referentes a la adjudicación del contrato.
Año de formalización del contrato.
Entidad contratante.

Núm. expediente/Clave del contrato.
Objeto del contrato.
Tipo de contrato.
Procedimiento de adjudicación.
Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.
Adjudicatario.
Fecha adjudicación.
Fecha formalización.
Importe adjudicación.
Plazo ejecución.

ANEXO IV**CERTIFICACIÓN NEGATIVA**

D./D^a:
Cargo:
Entidad:

CERTIFICO:

Que en el ejercicio, esta entidad no ha formalizado ningún contrato que se deba incluir en la relación anual que debe presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, expido la presente certificación,

En, a de

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2019.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2019, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 20 de diciembre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019.

2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gasto se aprueban créditos por importe de 79.972.285 euros:

PROGRAMA	EUROS
321A. AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.942.634
322C. CONSEJO SOCIAL	110.000
422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	74.553.539
541A. INVESTIGACIÓN	3.134.337
TOTAL GASTOS	79.972.258

2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2019, que son los siguientes:

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.906.175
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.132.804

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	139.848
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.793.431
TOTAL INGRESOS	79.972.258

Artículo 3. Normativa aplicable.

1. La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y, en general, la gestión económico-financiera y contable de la Universidad de Huelva, se regirá por las presentes Bases, así como por lo dispuesto en el Título XI de la LOU, en el Título VI del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y del Título VI de los Estatutos.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

TÍTULO II

EL PRESUPUESTO

Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.

1. El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El Presupuesto contiene:

a) El Estado de Gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El Estado de Gasto aplica la clasificación orgánica, funcional y económica.

b) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

El Estado de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el gasto en función del órgano o unidad que lo realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como programas de postgrado, cursos, seminarios y otros de carácter similar.

- Clasificación funcional, por la que se agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos académicos, de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006,

por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.

La estructura presupuestaria de las estimaciones recogidas en el estado de ingresos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el derecho en función del órgano o unidad que lo obtiene.

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del ingreso y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

TÍTULO III

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio presupuestario, la Rectora podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, la Rectora podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 1 «Gastos de Personal» y en el Capítulo 2 «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios», que lo serán a nivel de capítulo.

Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas.
- b) Contratos de suministros, servicios y otros contratos cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad de Huelva.
- d) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad de Huelva.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y d) del apartado 1 no será superior a seis.

4. En los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 70% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 60% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 50% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 50% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 50% en el sexto ejercicio.
- 7.º El 50% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 1 de este artículo.

5. Por lo que respecta a los párrafos b) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 40% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 30% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 20% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 20% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 20% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 20% en el sexto ejercicio.

6. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 11 de las presentes normas.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.

Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 12 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

2. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes. Estos expedientes deben contar con la consideración positiva del Gerente, quien los elevará al órgano competente para someterlos a su aprobación.

3. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria, en la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:

1. Clase de Modificación que se propone.
2. Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

b) Resolución o acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad de Huelva.

4. Todas las modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos, con la autorización de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan comprometer gastos previamente a esta aprobación.

Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el estado de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones de crédito.
- c) Ampliaciones.
- d) Incorporaciones de crédito.
- e) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 16. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de

manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.

2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán aprobadas por la Rectora, por delegación del Consejo de Gobierno.

3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas, por delegación del Consejo Social, por su Presidente.

4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por la Rectora.

Artículo 17. Generación de crédito.

a) Los derechos reconocidos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

b) La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

Artículo 18. Incorporación de crédito.

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, la Rectora, a propuesta del Gerente podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado, sí así es autorizado por el Estado y la Comunidad Autónoma.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

Artículo 19. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, la Rectora, a propuesta del Gerente, elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Consejo Social de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 20. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

TÍTULO IV

LOS DERECHOS

Artículo 21. Derechos económicos.

Son derechos de la Universidad de Huelva, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 22. Globalidad de los derechos.

Los recursos obtenidos por la Universidad de Huelva se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 23. Afectación de los recursos.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Para disponer de los créditos originados mediante ingresos afectados se requiere la efectiva recaudación de los ingresos o el reconocimiento del derecho debidamente documentado.

Artículo 24. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Huelva.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Huelva los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, quedando afectado el 85 por ciento de estos recursos a la financiación de los gastos de los estudios que los generen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas, más los costes indirectos asociados a las mismas.

Artículo 25. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU.

1. Los recursos derivados de las actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU serán liquidados en el tiempo y la forma que se establezcan en el correspondiente documento contractual.

2. El 85 por ciento de los derechos reconocidos quedarán afectados a la financiación de los gastos que las actividades generen.

3. El 15 por ciento restante se distribuirá de la siguiente manera:

a) Un tercio entre los departamentos, centros o demás instancias de la Universidad de Huelva firmantes del contrato, o a las que estén adscrito el personal que los suscribe.

b) Dos tercios para el vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

Artículo 26. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Huelva, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Huelva, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán a los cuatro años.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. La Rectora podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

TÍTULO V

LAS OBLIGACIONES

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Huelva nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Huelva cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de justificar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 30. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Huelva que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 31. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.m) de los Estatutos, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

Artículo 32. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 33. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Asuntos Económicos propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 12.

3. La Rectora es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 34. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.

3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.

2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

Artículo 36. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.

2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.

3. Atendiendo al momento de la justificación de las órdenes de pago, estas se clasifican en:

- a) Órdenes de pagos en firme.
- b) Órdenes de pagos a justificar.

4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 37. Ejecución material del pago.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.

3. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.

4. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.

5. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 38. Anticipos de caja fija.

1. A fin de agilizar el proceso de pago en el ejercicio 2019 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- Servicios Centrales.
- Consejo Social.
- Protocolo.

2. La condición de cajero pagador de las Cajas Habilitadas relacionadas en el apartado anterior de este artículo la ostentan la Dirección de Área de Tesorería e Ingresos, el Presidente del Consejo Social y el Gerente, respectivamente.

3. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores imputables a los conceptos 220 «Material de oficina», 221 «Suministro», 226 «Gastos diversos», 230 «Dietas» y 231 «Locomoción», inferiores a 5.000 euros, siempre y cuando no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

5. Para el año 2019 el importe máximo de estos anticipos será de 100.000 euros.

6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el de Servicio de Asuntos Económicos.

7. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

9. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 39. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar», en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados «a justificar» únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Gerente.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos imputables a los conceptos recogidos en el apartado 4 del artículo 38, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

4. Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago «a justificar» estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 40. Adelantos de cajero.

1. Se entiende por adelanto de cajero aquellos fondos que se anticipan a un empleado de la Universidad para la realización de un gasto de carácter urgente.

2. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000 euros, excepto aquéllos debidamente motivados que, con carácter extraordinario, se autoricen por el Gerente.

3. Los perceptores de los adelantos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado.

Artículo 41. Gastos de personal.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios durante el ejercicio presupuestario se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución de la Rectora en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.**1. Ámbito de aplicación**

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Se aplicarán a:

- Todo el personal de la Universidad de Huelva cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.

- Los becarios con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación.

- Los estudiantes de la Universidad de Huelva cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

- El personal externo a la Universidad de Huelva, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo al presupuesto de la Universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	
		Media	Entera
I	Gastos justificados	28,50 €	57,00 €
II	Gastos justificados hasta 100,00 € y hasta 125,00 € en Madrid y Barcelona	20,00 €	40,00 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA núm. 143), o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: la Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretario General, el Gerente y el Presidente del Consejo Social.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

3. Asistencias a tribunales.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder. El personal de la Universidad de Huelva no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso

podrá devengarse más de una asistencia diaria. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I.
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II.
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III.
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V.

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias

	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	48,08 €	45,08 €	42,07	39,07
Vocales	45,08 €	42,07 €	39,07	36,06

Artículo 43. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

2. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida la Rectora, las vicerrectoras y los vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social, los decanos y directores de centro, así como los directores de departamento.

3. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros. La alteración de estos límites requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

Artículo 44. Bienes inventariables.

1. Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 300,50 euros (I.V.A. incluido), por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

2. No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a la señalada en el párrafo anterior, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).

- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

3. La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 45. Enajenación de bienes.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor de adquisición no hubiese superado los 10.000 euros, requerirá la autorización de la Rectora. Si superan esa cantidad la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno.

Artículo 46. Subvenciones concedidas por la Universidad de Huelva.

1. Las ayudas o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los posibles beneficiarios son miembros de la Comunidad Universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

2. Tanto las subvenciones nominativas, como las subvenciones genéricas, se imputarán en los capítulos 4 y 7 del Estado de Gastos, según se destinen por sus beneficiarios a financiar operaciones corrientes o de capital, respectivamente.

3. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

5. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros.

Artículo 47. Contratación administrativa.

1. La Universidad de Huelva, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará, a estos efectos, de las potestades derivadas de la legislación vigente.

2. La contratación en la Universidad se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria.

3. En la Universidad el órgano de contratación es la Rectora, y, por consiguiente, le corresponde la facultad de celebrar contratos, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 48. Contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite señalado en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebre la Universidad, como agente Público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

3. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y requerirá la autorización expresa de la Gerencia.

4. En el expediente del contrato menor se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

5. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

TÍTULO VI

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 49. Cierre del ejercicio.

El Presupuesto se liquidará, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, el 31 de diciembre de 2019.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 50. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 51. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2019 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2018.

3. La Rectora podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

4. Se autoriza a la Rectora, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

Artículo 52. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019, del que forman parte las presentes bases, entrará en vigor el 1 de enero de 2019, o, en caso de que el Consejo Social lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			53.617
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		53.617	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.	25.000		
541.99	Otros.	28.617		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			86.231
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		86.231	
551.00	De cafeterías.	30.800		
551.01	De servicios de reprografía.	34.500		
551.02	De maquinarias expendedoras.	10.500		
551.99	De otras concesiones administrativas.	10.431		
			TOTAL CAPITULO 5	139.848
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.178.827
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			530.504
700	DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		530.504	
700.00	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Uiversidades	530.504		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			1.162.927
750	DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD		1.162.927	
750.00	Para investigación científica.	162.927		
750.09	Otros	1.000.000		
79	DEL EXTERIOR.			100.000
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		100.000	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	100.000		
			TOTAL CAPÍTULO 7	1.793.431
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.793.431
			TOTAL INGRESOS	79.972.258

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

OPERACIONES CORRIENTES.				
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
12	FUNCIONARIOS.			29.986.886
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		12.142.364	
120.00	Personal docente e investigador.	6.363.424		
120.01	Personal de administración y servicios.	3.130.407		
120.05	Trienios Personal .	2.648.533		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		17.844.522	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.919.018		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.007.914		
121.02	Complemento específico P.D.I.	3.442.460		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.515.673		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	3.583.960		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.242.357		
121.06	Complementos personales y transitorios.	133.140		
13	LABORALES.			17.330.238
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.218.010	
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.527.128		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	2.690.882		
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		5.010.828	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	3.463.299		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	1.547.529		
134	LABORAL EVENTUAL.		7.101.400	
134.00	Retribuciones básicas.	3.791.279		
134.01	Otras retribuciones.	3.310.121		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.976.811
150	PRODUCTIVIDAD.		2.966.561	
150.00	Productividad por méritos investigadores.	1.181.845		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU	1.608.734		
150.03	Productividad del P.A.S.	175.982		
151	GRATIFICACIONES.		10.250	
151.01	P.A.S.	10.250		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			8.967.171
160	CUOTAS SOCIALES.		8.123.445	
160.00	Seguridad Social.	8.123.445		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		843.726	
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.	5.000		
162.05	Acción Social.	838.726		
			TOTAL CAPÍTULO 1	59.261.106

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			102.121
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		7.500	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	7.500		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		29.500	
203.00	Maquinaria	25.000		
203.01	Instalaciones.	4.500		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		30.121	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	30.121		
209	CÁNONES.		35.000	
209.00	Canonos.	35.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			1.255.634
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		402.705	
212.00	Edificios y otras construcciones.	402.705		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		123.508	
213.00	Maquinaria.	41.500		
213.01	Instalaciones.	82.008		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		15.341	
214.00	Elementos de transporte.	15.341		
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		52.422	
215.00	Mobiliario y enseres.	52.422		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		658.369	
216.00	Sistemas para procesos de información.	658.369		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		3.289	
219.00	Otro inmovilizado material.	3.289		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			9.209.048
220	MATERIAL DE OFICINA.		1.314.715	
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	1.063.207		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2.166		
220.02	Material informático no inventariable.	202.104		
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	8.100		
220.99	Otro material.	39.138		
221	SUMINISTROS.		1.497.862	
221.00	Energía eléctrica.	1.049.049		
221.01	Agua.	182.288		
221.02	Gas.	23.405		
221.03	Combustible.	2.936		
221.04	Vestuario.	500		
221.05	Productos alimenticios.	140		
221.08	Material deportivo y cultural.	12.841		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	5.493		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	11.995		
221.99	Otros suministros.	209.215		
222	COMUNICACIONES.		534.685	
222.00	Telefónicas.	469.655		
222.01	Postales.	65.030		
223	TRANSPORTES.		171.673	
223.00	Transportes.	171.673		
224	PRIMAS DE SEGUROS.		117.918	
224.00	Edificios y otras construcciones.	66.000		
224.01	Elementos de transporte.	1.020		
224.09	Otros riesgos.	50.898		
225	TRIBUTOS.		25.287	
225.01	Locales.	25.287		
226	GASTOS DIVERSOS.		1.248.862	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	61.694		
226.02	Información, divulgación y publicidad.	314.183		
226.03	Jurídicos, contenciosos.	35.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.	28.084		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	516.675		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	32.835		
226.08	Premios, concursos y certámenes.	10.020		
226.09	Actividades culturales.	120.422		
226.10	Actividades deportivas.	62.146		
226.99	Otros.	67.803		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		4.298.046	
227.00	Limpieza y aseo.	2.566.566		
227.01	Seguridad.	859.557		
227.03	Postales o similares.	60.670		
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	297.365		
227.07	Edición de publicaciones.	118.333		
227.08	Servicios de Jardinería	180.065		

227.99	Otros.	215.490		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			311.350
230	DIETAS.		110.130	
230.00	Dietas.	110.130		
231	LOCOMOCIÓN.		186.380	
231.00	Locomoción.	186.380		
232	TRASLADOS.		14.840	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.			
233.00	Otras indemnizaciones.	14.840		
			TOTAL CAPÍTULO 2	10.878.153

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS					
			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.				5.901
310	INTERESES.			5.901	
310.00	A corto plazo.	5.901			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.				304.689
342	INTERESES DE DEMORA.			304.689	
342.00	Intereses de demora.	304.689			
			TOTAL CAPÍTULO 3		310.590

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.				8.000
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			8.000	
440.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	8.000			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				1.963.634
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.			505.096	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes.	184.723			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	320.373			
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.			1.437.538	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	1.149.730			
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	287.808			
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.			21.000	
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.	21.000			
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.971.634
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					
			SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				200.000
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			200.000	
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	200.000			
			TOTAL CAPÍTULO 5		200.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					72.621.483

OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
60	INVERSIÓN NUEVA.			2.281.755
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		1.147.308	
603.00	Maquinaria	1.010.205		
603.01	Instalaciones.	132.339		
603.02	Utillaje.	4.764		
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		122.959	
605.00	Mobiliario y enseres.	122.959		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		654.490	
606.00	Sistemas para procesos de información.	654.490		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		356.998	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	356.998		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			4.824.184
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.		794.431	
640.99	Otros.	794.431		
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.031.250	
642.99	Otros.	1.031.250		
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.		1.150.000	
644.00	Programa propio.	1.150.000		
648	PLANES DE MEJORA		48.970	
648.00	Planes de mejora	16.000		
648.99	otros.	32.970		
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		1.799.533	
649.00	Personal.	1.645.877		
649.01	Material inventariable.	22.503		
649.02	Material fungible.	71.925		
649.03	Dietas y locomoción.	1.626		
649.99	Otros.	57.602		
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			110.000
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		110.000	
662.00	Edificios y otras construcciones.	110.000		
			TOTAL CAPÍTULO 6	7.215.939
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS				
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			134.836
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		134.836	
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	134.836		
			TOTAL CAPÍTULO 9	134.836
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				7.350.775
TOTAL GASTOS				79.972.258

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 493/2017. (PP. 3251/2018).

NIG: 4109142C20170015811.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 493/2017. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones.

De: Saturio Álvaro Barroso y María Dolores Murillo Domínguez.

Procurador: Sr. Camilo Selma Bohórquez.

Contra: Sanbedel, S.L.

EDICTO

En el procedimiento Ordinario 493/17, seguido a instancia de Saturio Álvaro Barroso y María Dolores Murillo Domínguez frente a Sanbedel, S.L., se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 185/18

En la ciudad de Sevilla, a 25 de julio de 2018.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 493/17 de los de este Juzgado, sobre Obligación de Hacer, habiendo sido partes don Saturio Álvaro Barroso y doña María Dolores Murillo Domínguez, ambos representados por el Procurador de los Tribunales don Camilo Selma Bohórquez y bajo la dirección letrada de don Paolo Pelliccioni Nanni, y de otro la entidad Sanbedel, S.L., en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Camilo Selma Bohórquez en la representación de don Saturio Álvaro Barroso y doña María Dolores Murillo Domínguez contra la entidad Sanbedel, S.L., y, en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la entidad demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 24 de mayo de 1975 otorgado entre las partes, referido a la finca urbana núm. 5196, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) al Tomo 565, Libro 63, Folio 136, sita en la calle León, 2, casa 2, 1.º E, de San Juan de Aznalfarache, de la que son propietarios para su sociedad de gananciales ambos demandantes, con apercibimiento de proceder a otorgar dicha escritura en su nombre este Juzgado, de no verificarlo la demandante en el término que se conceda.

Segundo. Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de Apelación ante la Audiencia

Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sanbedel, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 649/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180008514.

De: Doña Encarnación Hidalgo Checa.

Abogado: Don Ernesto José Soriano Cañero.

Contra: TALMIA, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado, en esta fecha en los autos número 649/2018 se ha acordado citar a TALMIA, SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de febrero de 2019 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TALMIA, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía .

En Málaga, a once de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1152/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1152/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744S20170008513.

De: Don Ramiro José Fernández Núñez.

Abogado: Fernando Grindlay Moreno.

Contra: Integrales de Decoración Marbella, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1152/2018 a instancia de la parte actora, don Ramiro José Fernández Núñez, contra Integrales de Decoración Marbella, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fechas 17.12.18 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19.6.18, despachándose la misma a favor de don Ramiro José Fernández Núñez, contra Integrales de Decoración Marbella, S.L. por la cantidad de 20.506,29 € en concepto de principal, más la de 4.101 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Recabar información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librése otros despachos que resulten necesarios a otros organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el

demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es: Que figuran en el listado de entidades financieras que han firmado acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial para embargos telemáticos, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a su retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.»

Y para que sirva de notificación al demandado Integrales de Decoración Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 382/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 382/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180005028.

De: Doña Alejandra Paredes Teruel.

Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 382/2018 a instancia de la parte actora doña Alejandra Paredes Teruel contra Glia Neuronal, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12.12.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar, y estimo, parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Alejandra Paredes Teruel frente a Glia Neuronal, S.L. sobre cantidad debo condenar y condeno a Glia Neuronal SL a que abone a doña Alejandra Paredes Teruel la cantidad de 3.951,96 euros de salario adeudado, más 395,19 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Glia Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 414/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 414/2018 Negociado: A1.

NIG: 2906744420180005530.

De: Doña Rocío Casasola Soler.

Abogado: Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez.

Contra: Global Food Managment, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 414/2018 a instancia de la parte actora doña Rocío Casasola Soler contra Global Food Managment, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 12.12.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rocío Casasola Soler frente a Global Food Managment, S.L., sobre cantidad debo condenar y condeno a Global Food Managment, S.L., a que abone a doña Rocío Casasola Soler la cantidad de 2.362,53 euros de salario adeudado, más 236,25 euros de mora.

Que debo declarar, y declaro, que la administración concursal de Global Food Managment, S.L., y Fogasa debe estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma es firme y contra ella, no cabe recurso.

Así, por esta, mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Global Food Managment, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 112/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160001074.

De: Don Manuel Antonio Torres Gómez, Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y Juan Carlos Rizo Haro.

Abogado: Juan Pedrosa González.

Contra: Templar Acsa UTE Epgasa, Epgasa, Fogasa y Securitas Seguridad España S.A.

Abogado: Nancy Carolina Colmenares Mejías y Antonio Jesús Leal Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 112/2016, seguidos a instancias de Manuel Antonio Torres Gomez, Manuel Jesus Hidalgo Sanchez y Juan Carlos Rizo Haro contra Templar Acsa UTE Ergasa, Epgasa, Securitas Seguridad España, S.A., Templar Vigilantes de Seguridad, S.L., Administración Concursal, Andaluza de Control y Servicios Auxiliares, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Templar Acsa UTE Epgasa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de mayo de 2020 a las 11:00 horas, para asistir al acto de juicio, y para el acto de conciliación a las 10:30 horas que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Templar Acsa UTE Epgasa para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 551/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 551/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160005940.

De: Don Pedro Israel Medina Delgado.

Contra: Clave Mas Construcciones 2013, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 551/2016 seguidos a instancias de don Pedro Israel Medina Delgado contra Clave Mas Construcciones 2013, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Clave Mas Construcciones 2013, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2019, a las 10:40 horas, para asistir al acto de juicio, previa asistencia al acto de conciliación a las 10,10 horas que tendrá lugar ante la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26,. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Clave Mas Construcciones 2013, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 19 de diciembre 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: NIE: Y3339203P.
Expediente: 04/212/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 10.10.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 27.531.266J.
Expediente: 04/211/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 09.10.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 77.696.904Y.
Expediente: 04/257/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 19.11.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 75.727.422Z.
Expediente: 04/265/2018/AP.
Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 26.11.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Díez días para formular alegaciones.

Interesado: NIF: 08.906.637W.
Expediente: 04/152/2018/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 09.11.2018.
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Interesado: NIF: 23.805.520Z.
Expediente: 04/234/2018/AC.
Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 18.10.2018.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: CIF:B23589617.
Expediente: 04/204/2018/ET.
Infracción: Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
Fecha: 09.11.2018.
Acto notificado: Resolución y modelo pago 048.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):
Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2744/2018/S/CO/178.

Núm. de acta: I142018000070830.

Interesado: «Rojo 2020, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de octubre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de Expte.: 1726/2018/S/CO/89.

Núm. de acta: I142018000060322.

Interesado: «Hertoas, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2018-2019, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta Resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el art. 17.1 de las bases reguladoras de esta subvención.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2018-2019, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2018-2019 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto.f) de la Resolución de convocatoria de 11 de mayo de 2018, el pago de las subvenciones se hará con cargo al artículo y programa presupuestario: Artículo 48, programa 54 C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de

centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2019, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido

sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2018/2019

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
1	AMPA DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO	G41820142	CASARICHE	81	890,00 €	890,00 €	100,00%
2	AMPA COLUMELA	G11033842	CÁDIZ	80	800,00 €	800,00 €	100,00%
3	AMPA SUR	G72030042	CÁDIZ	80	800,00 €	800,00 €	100,00%
4	AMPA DEL CEIP JUAN XXIII	G41443508	CASTILLEJA DE LA CUESTA	80	880,00 €	880,00 €	100,00%
5	AMPA MONTEQUINTO	G41992348	DOS HERMANAS	78	800,00 €	800,00 €	100,00%
6	AMPA NAUTILUS	G41259110	SEVILLA	78	800,00 €	800,00 €	100,00%
7	AMPA ALALBA	G04070017	ALMERÍA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
8	AMPA ARTERO	G04313789	ALMERÍA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
9	AMPA ATRALES	G04138137	CUEVAS DEL ALMANZORA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
10	AMPA ENTREPARQUES	G04049540	ALMERÍA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
11	AMPA ESTANCIAS FILABRES	G04817672	TÍJOLA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
12	AMPA PITACO	G04065124	ALMERÍA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
13	AMPA SABER	G04027157	EL ALQUIÁN	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
14	AMPA PUERTA ABIERTA	G18248641	GRANADA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
15	AMPA SIGLO XXI	G18703520	GRANADA	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
16	AMPA LAS CAROLINAS	G29612520	COÍN	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
17	AMPA ALJAMAR 2000	G41430281	TOMARES	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
18	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE	G41386442	TOMARES	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
19	AMPA JOLCA	G91775916	TOMARES	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
20	AMPA NUEVO TOMARES	G91907089	TOMARES	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
21	AMPA PLATERITO	G41121104	TOMARES	75	750,00 €	750,00 €	100,00%
22	AMPA TECCOM	G41383449	TOMARES	75	620,00 €	620,00 €	100,00%
23	AMPA AL-ANDALUS	G41189325	SEVILLA	74	1.100,00 €	700,00 €	63,64%
24	AMPA ASUNCIÓN	G41829565	ALCALÁ DEL RÍO	71	700,00 €	700,00 €	100,00%
25	AMPA CORTIJO GRANDE	G04027041	ALMERÍA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
26	AMPA LA MOLINETA	G04285441	ALMERÍA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
27	AMPA LA RAMBLA	G04059663	ALMERÍA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
28	AMPA PUNTO DE ENCUENTRO	G04022471	ALMERÍA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
29	AMPA ALBERITE	G11737764	VILLAMARTÍN	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
30	AMPA CAPUCHINOS	G11571932	CÁDIZ	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
31	AMPA IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA	G11667607	JEREZ DE LA FRA.	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
32	AMPA PANZACOLA	G11455128	CHICLANA DE LA FORNTERA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
33	AMPA INICIATIVA PROGRESO	V18350983	GRANADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
34	AMPA TORRES BERMEJAS	G18278267	GRANADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
35	AMPA FUENTES DEL YAYYAM	G23263536	JAÉN	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
36	AMPA LOS ENEBROS	G93089340	FUENGIROLA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
37	AMPA ACUARELA	G41780453	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
38	AMPA AL-ANDALUS	G91500124	LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
39	AMPA COLEGIO SAN JOSÉ	G41125709	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
40	AMPA CULTURA	G41608845	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
41	AMPA EL PINCEL	G91772988	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
42	AMPA GALILEO GALILEI	G41766544	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
43	AMPA IES NUEVO	G41889916	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
44	AMPA PLUMA Y PAPEL	G41647660	LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
45	AMPA PUA	G91095596	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	70	700,00 €	700,00 €	100,00%
46	AMPA CAMPAMENTO	G72257025	CAMPAMENTO	68	720,00 €	650,00 €	90,28%
47	AMPA LA ESPIGA	G92068501	MÁLAGA	68	640,00 €	640,00 €	100,00%
48	AMPA MAESTRÍA	G29576485	ALHAURÍN DE LA TORRE	68	600,00 €	600,00 €	100,00%
49	AMPA INDAMAR	J04050647	ROQUETAS DE MAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00%

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
50	AMPA ARQUITECTO RAFAEL LEOZ	G11232683	PUERTO REAL	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
51	AMPA COLORINES	G11447638	PATERNA DE RIVERA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
52	AMPA COSTA DE LA LUZ	G72235823	BARBATE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
53	AMPA DEL IES NUEVO BARBATE	G11554433	BARBATE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
54	AMPA GUADALMESÍ	G11053865	CÁDIZ	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
55	AMPA IES LA ATALAYA	G11796208	CONIL DE LA FRA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
56	AMPA IES SIDÓN	G11390085	MEDINA SIDONIA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
57	AMPA LA LAGUNA	G11313699	VEJER	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
58	AMPA LA SALUD	G11428042	MEDINA SIDONIA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
59	AMPA DULCINEA	G18372391	ARMILLA	65	656,85 €	650,00 €	98,96%
60	AMPA LA ESPARTERA	G19502525	GRANADA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
61	AMPA LAS PALMERAS	G18264978	GRANADA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
62	AMPA NUEVO MILENIO	G18535724	CÁDIAR	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
63	AMPA PAN DE AZÚCAR	G18388561	MOTRIL	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
64	AMPA PRÍNCIPE	G18260679	GRANADA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
65	AMPA SAN ANTÓN	G18301341	MONACHIL	65	648,57 €	648,57 €	100,00%
66	AMPA TENERÍAS	G18288043	GRANADA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
67	AMPA CAMINO DE LOS TARANJALES	G21258090	ALMONTE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
68	AMPA EL CASTILLO	G21162854	PAYMOGO	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
69	AMPA EL MIRADOR	G21484985	HUELVA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
70	AMPA EL NOGAL	G21022256	ARACENA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
71	AMPA GURUGÚ	G21352133	AYAMONTE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
72	AMPA HISPANO AMÉRICA	G21241609	LEPE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
73	AMPA ILIPLA	G21307525	NIEBLA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
74	AMPA JUAN DE LA COSA	G21187786	HUELVA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
75	AMPA LOS MORALES	G21249081	LA ANTILLA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
76	AMPA PADRE LARAÑA	G21139373	HUELVA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
77	AMPA PLEAMAR	G21193800	MAZAGÓN	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
78	AMPA RAFAEL ALBERTI	G21465711	LA PUEBLA DE GUZMÁN	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
79	AMPA RÍO FRÍO	G21448824	CUMBRES MAYORES	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
80	AMPA SAUCO	G21386768	JABUGO	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
81	AMPA COELTO	G29266285	ARROYO DE LA MIEL	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
82	AMPA TEJARES	G29678034	MÁLAGA	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
83	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	G41695263	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
84	AMPA EL BARRIO	G41563347	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
85	AMPA GUADALAJARA	G41124777	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
86	AMPA TERESA DE CEPEDA	G41123852	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	65	650,00 €	650,00 €	100,00%
87	AMPA EL ALJIBE	G41605536	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	63	600,00 €	600,00 €	100,00%
88	AMPA VIEJO PROFESOR TIerno GALVÁN	G41571621	SEVILLA	62	600,00 €	600,00 €	100,00%

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
89	AMPA ÁNFORA	G23460025	BAILÉN	61	600,00 €	600,00 €	100,00%
90	AMPA LA JUVENTUD	G41650995	SEVILLA	61	600,00 €	600,00 €	100,00%
91	AMPA EL GARCEL	G04405700	ANTAS	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
92	AMPA EL PALOMAR	G04061511	AGUADULCE	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
93	AMPA ESTUDIANTES	G04023925	HUÉRCAL DE ALMERÍA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
94	AMPA FUENTE ÁLAMO	G04699773	CUEVAS DE ALMANZORA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
95	AMPA LA ARCADIA	G04118642	ALMERÍA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
96	AMPA LOS GIRASOLES	G04187951	RIOJA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
97	AMPA MEDITERRÁNEO	G04023636	ALMERÍA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
98	AMPA VEGA DE ACÁ	G04582003	ALMERÍA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
99	AMPA ARLEQUÍN	G11418001	EL PUERTO DE STA. MARÍA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
100	AMPA CEIP EL MEMBRILLAR	G11877396	JEREZ DE LA FRA.	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
101	AMPA FABIA FABIANA	G11831062	PRADO DEL REY	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
102	AMPA FAMILIAS UNIDAS	G11936879	JEREZ DE LA FRONTERA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
103	AMPA MARIANA PINEDA	G11398955	CHICLANA DE LA FRA.	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
104	AMPA MONAL	G11657616	JEREZ DE LA FRONTERA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
105	AMPA PUENTE ZUAZO	G11366598	SAN FERNANDO	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
106	AMPA TERMENS	G14253629	CABRA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
107	AMPA ALFAGUARA	G18250456	ALFACAR	60	660,00 €	600,00 €	90,91%
108	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	GRANADA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
109	AMPA LOS SOTILLOS	G18644799	ALFACAR	60	650,00 €	600,00 €	92,31%
110	AMPA PENTAGRAMA	G19607183	MOTRIL	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
111	AMPA EL PATIO	G23301237	MANCHA REAL	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
112	AMPA EL LUGAR	G29366473	ALFARNATE	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
113	AMPA NUEVO CENTRO	G91214809	LA CAMPANA	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
114	AMPA PABLO DE OLAVIDE	G91173948	CAÑADA ROSAL	60	600,00 €	600,00 €	100,00%
115	AMPA EL RETIRO	G11687787	JEREZ DE LA FRA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
116	AMPA IES LOS MOLINOS	G72099070	CONIL DE LA FRONTERA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
117	AMPA LAS AGUAS	G23039886	LINARES	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
118	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	G41508151	SEVILLA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
119	AMPA DULCINEA	G41883182	DOS HERMANAS	58	705,00 €	550,00 €	78,01%
120	AMPA HIDALGO Y SOMOZA	G91162925	LA LUISIANA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
121	AMPA JULIÁN CANELA	G41883257	HERRERA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
122	AMPA NUEVO COLE	G90287426	GUILLENA	58	550,00 €	550,00 €	100,00%
123	AMPA CASTILLA	G72297393	SAN ROQUE	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
124	AMPA DOÑANA	G11784675	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
125	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
126	AMPA LAS MORERAS BLANCAS	G11288701	EL PUERTO DE STA. M ^a	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
127	AMPA MAESTRÍA	G72114853	LA LÍNEA	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
128	AMPA MAR DE LEVANTE	G72125487	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
129	AMPA NUESTRA SRA. DE LOS REYES	G11033966	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	55	675,00 €	550,00 €	81,48%
130	AMPA LA SIERRA	G14029920	CÓRDOBA	55	500,00 €	500,00 €	100,00%

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
131	AMPA GARCÍA LORCA	G21271598	NERVA	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
132	AMPA PIE CASTILLO	G21165527	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
133	AMPA EL EGIO	G29172970	PIZARRA	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
134	AMPA LAS CARACOLAS	G91345769	PILAS	55	550,00 €	550,00 €	100,00%
135	AMPA EL BÚCARO	G14378434	LA CARLOTA	54	550,00 €	550,00 €	100,00%
136	AMPA AMIGOS	G93046423	ALHAURÍN DE LA TORRE	54	550,00 €	550,00 €	100,00%
137	AMPA SAN LUIS GONZAGA	G41185067	LA LUISIANA	54	550,00 €	550,00 €	100,00%
138	AMPA ARTESANO PEPE MARÍN	G11419975	CHICLANA DE LA FRA.	53	500,00 €	500,00 €	100,00%
139	AMPA FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	G11313608	CONIL	53	700,00 €	550,00 €	78,57%
140	AMPA RÍO FRÍO	G11707833	ARCOS DE LA FRONTERA	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
141	AMPA STA. LUISA DE MARILLAC	G11251642	CÁDIZ	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
142	AMPA EL PASTORCITO	G91060533	UTRERA	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
143	AMPA EL PUNTO	G41400672	UTRERA	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
144	AMPA LA UNIÓN ESQUIVELEÑA	G91168286	ESQUIVEL	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
145	AMPA LAS MARISMAS	G41371378	ISLA MAYOR	53	550,00 €	550,00 €	100,00%
146	AMPA OLIAMPA	G23394455	TORREDONJIMENO	52	625,00 €	500,00 €	80,00%
148	AMPA LOS AMIGOS	G11441326	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	51	500,00 €	500,00 €	100,00%
149	AMPA SECUNDARIA LA ILUSIÓN	G23408602	HUESA	51	500,00 €	500,00 €	100,00%
150	AMPA ANTONIA CALZADO	G41969080	PEDRERA	51	500,00 €	500,00 €	100,00%
151	AMPA EL PUPITRE	G41089657	ÉCIJA	51	500,00 €	500,00 €	100,00%
152	AMPA PINEDAPA	G51546995	SEVILLA	51	500,00 €	500,00 €	100,00%
153	AMPA ALHAMILLA RAMBLA	G04060869	ALMERÍA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
154	AMPA JAREA	G04416319	VÉLEZ RUBIO	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
155	AMPA EL PALOMAR	G11054806	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
156	AMPA LA SOLEDAD	G11501376	CHICLANA DE LA FRA.	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
157	AMPA LEVANTE	G11034139	SAN FERNANDO	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
158	AMPA YANCE ORGANERO	G11322542	PATERNA DE RIVERA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
159	AMPA CUMBRES ALTAS	G14523369	NUEVA CARTEYA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
160	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	LOS BLAZQUEZ	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
161	AMPA LA PIETÁ	G14221394	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
162	AMPA SANTA BÁRBARA	G14278014	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	50	500,91 €	500,00 €	99,82%
163	AMPA ZENOBIÁ CAMPRUBI	G14903322	LUCENA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
164	AMPA FUENTENUEVA	G23590136	CANENA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
165	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	BAILÉN	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
166	AMPA CARPIO	G29565686	COÍN	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
167	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	COLMENAR	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
168	AMPA ALBERTO LISTA	G41436635	SEVILLA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
169	AMPA ALPESA	G41622655	VILLVERDE DEL RÍO	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
170	AMPA CERVANTES	G91474783	LA RINCONADA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
171	AMPA IES PABLO NERUDA	G41847088	CASTILLEJA DE LA CUESTA	50	550,00 €	500,00 €	90,91%
172	AMPA LA MEDIA LUNA	G41169319	SEVILLA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
173	AMPA LA VIÑA	G41299777	SEVILLA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
174	AMPA LAS DOBLAS	G91040410	SANLÚCAR LA MAYOR	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
175	AMPA PUENTES	G41780834	SEVILLA	50	500,00 €	500,00 €	100,00%
176	AMPA SAN NICOLÁS	G41630435	LA CAMPANA	50	600,00 €	500,00 €	83,33%

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2018/2019

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
177	AMPA CRUZ DE MAYO	G04535241	MACAEL	50
178	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	EL PUERTO DE STA. M. ^a	50
179	AMPA DELICIAS	G11629375	JEREZ DE LA FRONTERA	50
180	AMPA REY SABIO	G11664000	JEREZ DE LA FRONTERA	50
181	AMPA ALCÁZAR	G29485455	ALCAUCÍN	50
182	AMPA BENTOMIZ	V92751668	ALGARROBO	50
183	AMPA MEZQUITILLA	G9244616	ALGARROBO COSTA	50
184	AMPA SAN JUAN BOSCO	G93104677	ALMOGÍA	50
185	AMPA TOMÁS GARCÍA	G92183995	ÁLORA	50
186	AMPA LA ERA	G92220912	CORUMBELA (SAYALONGA)	50
187	AMPA ENRIQUE GINÉS	G92030949	FRIGILIANA	50
188	AMPA DEL VIENTO	V29464385	MÁLAGA	50
189	AMPA EL CRUCE	G92791052	PERIANA	50
190	AMPA LA CUESTA	G92823186	PERIANA	50
191	AMPA NOCTILUCA	G29511433	RINCÓN DE LA VICTORIA	50
192	AMPA LA RÁBITA	G92060516	SAYALONGA	50
193	AMPA PLAYAMAR	G29233863	TORREMOLINOS	50
194	AMPA DEL CEIP CLARA CAMPOAMOR	G91490110	BORMUJOS	50
195	AMPA BLAS INFANTE	G41468349	MORÓN DE LA FRONTERA	50
196	AMPA AVE MARÍA LUZ DEL QUEMADERO	G04046934	ALMERÍA	49
197	AMPA NIELES	G04316881	CANJÁYAR	49
198	AMPA LAS ERAS	G04373965	SERÓN	49
199	AMPA EL CABECICO	G04338679	VELEZ RUBIO	49
200	AMPA TIERRA Y MAR	G04459806	VILLARICOS	49
201	AMPA LA CUCARELA	G11567716	CHICLANA DE LA FRONTERA	49
202	AMPA LA HUERTA	G11777687	CHIPIONA	49
203	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	CASTILLEJA DE GUZMÁN	49
204	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	LANTEJUELA	49
205	AMPA LOS TITANES	G04752408	AGUADULCE	48
206	AMPA LAS CABAÑUELAS	G04139234	VÍCAR	48
207	AMPA JEREZ OESTE	G11734365	JEREZ DE LA FRA	48
208	AMPA MARÍA SAGREDO	G92193523	ALOZAINA	47
209	AMPA SIERRA PRIETA	G29159725	ALOZAINA	47

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
210	AMPA SOL NACIENTE	G04108023	MATAGORDA	45
211	AMPA ANTONIO R. MARTOS	G04022802	OLULA DEL RÍO	44
212	AMPA TARTESSOS	G11258639	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	42
213	AMPA SAN SILVESTRE	G23065840	HUESA	42
214	AMPA LAS ONCE TORRES	G41754243	ÉCIJA	41
215	AMPA 1812	G11443496	CÁDIZ	40
216	AMPA EL CLAUSTRO	G11809498	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	40
217	AMPA ÁLAMOS BLANCOS	G14089502	CÓRDOBA	40
218	AMPA ARCO DE LA ALAMEDA	G23025208	JAÉN	40
219	AMPA GUADALQUIVIR	G23233232	VILLACARRILLO	40
220	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	COLMENAR	40
221	AMPA LA TAHONA	G93099661	COMARES	40
222	AMPA NTRA SRA DEL ROSARIO	G91033597	MARTÍN DE LA JARA	40
223	AMPA LOS NARANJOS	G29478930	MÁLAGA	39
224	AMPA ALMAZARA	G23017676	JAÉN	38
225	AMPA PLATERO	G91606483	LA RODA DE ANDALUCÍA	38
226	AMPA LA ESTACIÓN	G04188470	CANTORIA	35
227	AMPA LA ALCAZABA	G29586740	MÁLAGA	35
228	AMPA MARIANA PINEDA	G41638370	PEDRERA	35
229	AMPA LOS NARANJOS	G41046848	CANTILLANA	33
230	AMPA CARTUJA	G41433723	SEVILLA	31
231	AMPA SOMOS ESCUELA	G91839175	SEVILLA	31
232	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G41124165	SEVILLA	31
233	AMPA ALCÁNTARA	G72081912	OLVERA	30
234	AMPA LA POZUELA DEL IES ALVENTUS	G11094786	TREBUJENA	30
235	AMPA AL-DARRÓN	G18318733	DÚRCAL	30
236	AMPA NUESTRA SEÑORA DE BODIJAR	G18295451	JETE	30
237	AMPA FORTALEZA	G23255953	BAILÉN	30
238	AMPA SANTA ANA	G92955178	ALGARROBO	30
239	AMPA GENIL	G29703469	CUEVAS BAJAS	30
240	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	IZNATE	30
241	AMPA ALBORÁN	G29421666	MÁLAGA	30
242	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	G41938515	ALMENSILLA	30
243	AMPA ARROYO	G91843714	DOS HERMANAS	30
244	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	OLIVARES	27
245	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	MARINALEDA	26
246	AMPA DEL COLEGIO ANTONIO RELAÑO	G04238846	OLULA DEL RÍO	25
247	AMPA LUIS VIVES	G11205855	SAN FERNANDO	25
248	AMPA EL CASTILLO	G41985409	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	25
249	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	LORA DE ESTEPA	25
250	AMPA LA ESTACIÓN	G41076324	FUENTES DE ANDALUCÍA	24
251	AMPA EL OLIVAR	G91471599	DOS HERMANAS	23
252	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	LANTEJUELA	23
253	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	SANTIPONCE	23

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
254	AMPA NUEVO MILENIO	G91062570	CAMAS	22
255	AMPA MELKART	G41532292	SEVILLA	22
256	AMPA DEL CEIP VIRGEN DE LA ANTIGÜA	G18263509	ALMUÑÉCAR	20
257	AMPA 91	G41500935	CAMAS	19
258	AMPA EL CEGUIÑUELO	G41370891	CAMAS	19
259	AMPA DOLORES SOLANO	G41713579	MAIRENA DEL ALJARAFE	19
260	AMPA LA DÁRSENA	G41215724	SEVILLA	19
261	AMPA DUQUES DE ALBA	G41522541	GELVES	18
262	AMPA IES GELVES	G91055467	GELVES	18
263	AMPA LOS CAÑOS		PEÑAFLORES	18
264	AMPA SALESIANAS	G41467622	UTRERA	18
265	AMPA LA PEDREA	G41185943	PEDRERA	16
266	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	SEVILLA	16
267	AMPA SAFA PADRE VILLOSLADA	G23267263	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	15
268	AMPA RÍO GENAL	G29525755	BENARRABÁ	15
269	AMPA BEATRIZ DE CABRERA	G41227364	PILAS	11
270	AMPA SAN JOSÉ	G04882940	HUÉRCAL-OVERA	10
271	AMPA WARCAL	G04234258	HUÉRCAL-OVERA	10
272	AMPA ADELFA	G04148177	VERA	10
273	AMPA PUENTE DE MONACHIL	G18409011	GRANADA	10
274	AMPA EL MORANTE	G215785188	CALAÑAS	10
275	APA ALBAICÍN	G23285240	BAEZA	10
276	AMPA AL-RAUZ		PALOMARES DEL RÍO	10
277	AMPA ULLOA	G91964035	PALOMARES DEL RÍO	10
278	AMPA LA GAVIA	G14523864	CONQUISTA	7
279	AMPA ALFOZUR	G04341830	ZURGENA	5
280	AMPA SAN RAMÓN NONATO	G04246179	ZURGENA	5
281	AMPA SAN JUDAS TADEO		CHIMENEAS	5
282	AMPA CERRO COLARTE	G41237215	CASTILLEJA DE LA CUESTA	3
283	AMPA EL SANTO	G11570124	VEJER DE LA FRONTERA	1
284	AMPA VILLAZAHARA	G14292130	VILLARRUBIA	1
285	AMPA OPINIÓN	G23035132	LINARES	1
286	AMPA CERRO DEL ÁGUILA	G92888676	TORRE DEL MAR	1
287	AMPA LOPE DE VEGA	G4116728	CASARICHE	1
288	AMPA NUEVA SEVILLA	G41563438	CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
289	AMPA GLORIA FUERTES	G91772848	EL CAMPILLO	1
290	AMPA LA NANA	G91233130	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	1
291	AMPA RACAYTHO	G41731514	SEVILLA	1

ANEXO III

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO
CON SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DURANTE EL CURSO 2018/2019

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO
147	AMPA JARA REAL	G41871914	EL REAL DE LA JARA	DISCREPANCIA EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO
292	AMPA EL MOLIAVE	G04070371	ALMERÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
293	AMPA PORTOCARRERO	G04329371	ALMERÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
294	AMPA SAN VICENTE DE PAUL	G04027108	ALMERÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
295	AMPA ARCIS ALMINARES	G11694809	ARCOS DE LA FRONTERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
296	AMPA TELEGRAFÍA	G11083987	CÁDIZ	FUERA DE PLAZO
297	AMPA RAYUELA	G72108467	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	FUERA DE PLAZO
298	AMPA CEIP TARTESSOS	G11651924	JEREZ DE LA FORNTERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
299	AMPA CEIP LA UNIÓN	G11615077	JEREZ DE LA FRONTERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
300	AMPA ILUSIONES	G72262991	SAN FERNANDO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
301	AMPA MADRES DE OCTUBRE	G11400827	SAN FERNANDO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
302	AMPA CEIP ERNESTO OLIVARES	G11673449	SAN JOSÉ DEL VALLE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
303	AMPA LAS MONTAÑAS	G11753472	VILLAMARTÍN	FUERA DE PLAZO
304	AMPA CEIP ALONSO DE AGUILAR	G14485924	AGUILAR DE LA FRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
305	AMPA NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN	G14619373	ENCINAS REALES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
306	AMPA CUENCA MINERA	G14279343	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
307	AMPA PIPIOLO	G21273610	FUENTEHERIDOS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
308	AMPA ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS	G18427641	SANTA FE	FUERA DE PLAZO
309	AMPA CERRO COLORAO	G18240267	VILLANUEVA MESIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
310	AMPA CLAVE DE SOL	G21238845	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
311	AMPA DALÍ	G21333851	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
312	AMPA EL CASTILLO	G21470109	CARTAYA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
313	AMPA DEL CEIP AL-ANDALUS		HUELVA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
314	AMPA AMIGOS DEL INSTITUTO	G21150388	LA PALMA DEL CONDADO	FUERA DE PLAZO

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO
315	AMPA JOSÉ GUEVARA	G21476551	LA PUEBLA DE GUZMÁN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
316	AMPA VIRGEN DE RÁBIDA	G21197132	SANLÚCAR DE GUADIANA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
317	AMPA MAESTRO GARRIDO	G23030604	ALCALÁ LA REAL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
318	AMPA JAREA	G23439870	ALCAUDETE	FUERA DE PLAZO
319	AMPA LOS NÚÑEZ		ALMOGÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
320	AMPA EL VALLE	G23379423	JAÉN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
321	AMPA GALILEO	G93112043	ALHAURÍN DE LA TORRE	FUERA DE PLAZO
322	AMPA EL LLANO DE ARCHIDONA	G92114974	ARCHIDONA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
323	AMPA MARÍA MENDOZA	G29127073	ARDALES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
324	AMPA DOÑA MARÍA	G92813872	BENALMÁDENA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
325	AMPA BELLA JARIFA	G93581833	CÁRTAMA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
326	AMPA SAN MARCOS	G92235217	CUEVAS DE SAN MARCOS	FUERA DE PLAZO
327	AMPA EL PESCAITO	G29400892	MÁLAGA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
328	AMPA MEDITERRÁNEO		MARBELLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
329	AMPA TORRE DE BENALGALBÓN	G93607547	TORRE DE BENAGALBÓN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
330	AMPA LA FUENTE	G91860106	ARAHAL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
331	AMPA SANTA MARÍA MAGDALENA	G90102146	ARAHAL	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
332	AMPA AZADE	G41631094	DOS HERMANAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
333	AMPA CEIP DOÑA ROSA FERNÁNDEZ	G91581280	GELVES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
334	AMPA LA ESPERANZA	G41874462	MAIRENA DEL ALJARAFE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
335	AMPA LOS ROSALES		MAIRENA DEL ALJARAFE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
336	AMPA JUAN XXIII	G41999772	MARCHENA	FUERA DE PLAZO
337	AMPA PRIMERO DE MAYO		MARINALEDA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
338	AMPA ALFAREROS	G91806497	SEVILLA	FUERA DE PLAZO
339	AMPA RAMÓN Y CAJAL	G41385758	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011 y de la Resolución de 11 de mayo de 2018.

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar y consolidará el compromiso con la igualdad de oportunidades. En su artículo 19.1, determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones.

2. El Decreto 167/2003, que desarrolla la ley citada, establece, en el artículo 13.1, que la Consejería de Educación podrá conceder a las entidades locales ayudas económicas para la realización de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

3. La Resolución del Parlamento Andaluz, en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar. Así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2003, que aprobó el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

4. El Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprobó el III Plan Integral para la Inmigración, entre cuyos objetivos está el de asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad de la población extranjera, a la educación, con medidas de promoción de proyectos de intervención socio-educativa para la prevención del absentismo escolar dirigidos a garantizar la inclusión social de los sectores de la población más desfavorecidos.

5. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia de absentismo escolar (apartado 1.d) del artículo único de la citada Orden. Así como la Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 2018), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa la convocatoria para el curso 2018-2019 (Resuelve Primero.1.c) en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

6. Según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de abril de 2011 citada y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de esas Bases, el órgano competente para resolver es la persona titular de la delegación provincial de la Consejería competente en materia de educación, en cuya demarcación territorial se vayan a desarrollar las actuaciones del proyecto socio educativo propuesto.

7. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías por el que se ha modificado la

composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

8. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera, desarrollada por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

9. De conformidad con las propuestas de resolución realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de esta Delegación Territorial, con fecha 26 de septiembre y 22 de noviembre de 2018.

Esta Delegación Territorial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades locales que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/11 del ejercicio económico del año 2018 y a la 1100020000/G/42F/46100/11 del ejercicio económico del año 2019:

ENTIDAD LOCAL	Subvención concedida (€)
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz (CIF: P1100011D)	58 367
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (CIF: P1102200A)	8 672
Ayuntamiento de Barbate (CIF: P1100700B)	8 485
Ayuntamiento de San Roque (CIF: P103300H)	7 741
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (CIF: P1103200J)	7 540
Ayuntamiento de Tarifa (CIF: P1103500C)	6 975
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (CIF: P1103900E)	6 975
Ayuntamiento de Puerto Real (CIF: P1102800H)	6 597
Ayuntamiento de Medina Sidonia. (CIF: P1102300I)	6 410

2.º Desiste de su solicitud la Entidad local Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (CIF:P1104300G).

3.º Considerar excluida la solicitud presentadas por la entidad sin ánimo de lucro Asociación para la Participación e Integración Social-APSI (CIF: G72162100), por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a) 1.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea de subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso de un mes; o de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

D.N.I.	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
45063749-X	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE HABERES

Cádiz, 26 de diciembre de 2018.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE/PROCEDIMIENTO	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/089354/2015-17 452-2017-4943-4	50104729-B	SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR
SISAAD01-11/380356/2016-19 452-2018-4266-1	75780499-F	ROTA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE/PROCEDIMIENTO	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2039967/2009-70 453-2018-4723-4	31435719-D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Nº EXPTE/PROCEDIMIENTO	DNI CAUSANTE	DNI NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1287913/2008-49 456-2018-0272-4	31106239G	75353332L	LOS BARRIOS	RESOLUCIÓN DE DNP

Cádiz, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
00815/18	CONCESION	53577700M
07142/18	DENEGATORIA	80136588B
07582/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	45886556S
10219/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30496052F
10270/18	CONCESION	03226602R
12905/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	46265136S
12984/18	INADMISION	30400682H
13301/18	DENEGATORIA	28865146P
13804/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	77468139E
13810/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	34102719K
14243/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	Y0370557H
14245/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	44779400X
14254/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	54246405P
14909/18	CONCESION	X5906131F
15304/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	15813220F
16350/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30495728M
16838/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	34016736N
17905/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30947450F
18457/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30445099E
18602/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	45811563W
18642/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	44365668W
18730/18	DENEGATORIA	30978742L
18904/18	CONCESION	31027169P
19015/18	CONCESION	44363092W
19135/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30943238G
18502/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	46070027S
19534/18	CONCESION	30536596N
19718/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	31010545J
19955/18	DENEGATORIA	30958503C
20287/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30204831N
20642/18	DENEGATORIA	44355511B
21231/18	CONCESION	30952721B
21341/18	DENEGATORIA	26020411M

EXPTÉ.	RESOLUCIÓN	DNI/NIE
21414/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30981048W
21432/18	CONCESION	47623789N
21943/18	CONCESION	30957104R
22067/18	CONCESION	30973642W
22731/18	DENEGATORIA	30497498G
22869/18	DENEGATORIA	30792609W
22941/18	CONCESION	44371378P
25308/18	CONCESION	30517144P
25441/18	DENEGATORIA	30984420Q
27220/18	DENEGATORIA	44359582B
27611/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30951623V
28649/18	CONCESION	45889993W
28938/18	DENEGATORIA	34029866D
28960/18	DENEGATORIA	47518321E
29109/18	DESESTIMIENTO	30546546Q
29156/18	CONCESION	X8334817P
29622/18	CONCESION	50642133C
30223/18	DENEGATORIA	05771896T
30337/18	DENEGATORIA	30998690A
30371/18	DENEGATORIA	30958132V
30581/18	DENEGATORIA	80114746L
30427/18	DENEGATORIA	44358899H
30823/18	DENEGATORIA	80161547S
31068/18	DENEGATORIA	30503929H
31242/18	DENEGATORIA	30803810W
31249/18	DENEGATORIA	Y1186982N
31781/18	DENEGATORIA	75675848Y
33965/18	CONCESION	30461541L
34273/18	CONCESION	30510740K
37295/18	CONCESION	30532984R
37427/18	DENEGATORIA	Y3074367V
38965/18	DENEGATORIA	30204186B
41792/18	DENEGATORIA	46265501N
42118/18	INADMISION	X8667999N
46161/18	DENEGATORIA	X5528464T
49311/18	DENEGATORIA	80151755K
59212/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	30990303B
60351/18	DESISTIMIENTO / ARCHIVO	X9456166S
66034/18	CONCESION	Y6204508L
66965/18	CONCESION	30461541L
69960/18	CONCESION	30821350Q
71797/18	INADMISION	30527205H
72168/18	INADMISION	X8667999N
72804/18	CONCESION	48869484G
74433/18	INADMISION	31007492L
74651/18	INADMISION	72033514K
76890/18	INADMISION	Y1262453C

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) , pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 20 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor Y.A., doña Aisha Ibrahim, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00004269-1, por la que se

A C U E R D A

1. Declarar la situación de desamparo del menor Y.A., nacido/a el día 25 de septiembre de 2001 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor Y.A., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.A., don Rabah Arkhioui y doña Naima Nassiri, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00004271-1, por la que se

A C U E R D A

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.A. nacido/a el día 5 de septiembre de 2002 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor A.A. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en c/ Albert Einstein, núm. 4. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Interesado: 44587636C.

Expediente: 2018/4196.

Último domicilio: Cl. Costa Rica, Edif. Open, blq. 2, planta 1, puerta E.
29738 Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en registro de empresas con riesgo por amianto en Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0065/SC/18.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 26 de noviembre de 2018 por el que se resuelve el expediente sancionador número COSN0065/SC/18.

Destinatario: X6811988D.

Resumen Del Contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, convocatoria 2018 (Orden de 8 de marzo de 2018), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes, para las anualidades 2018 y 2019:

Partida presupuestaria	Anualidad
1700170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339	2018
1700170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339	2019

Núm. de expediente: DTM2018AL0008.

Beneficiario: Explotaciones Hoteleras Complejo Continental, S.L.

Importe de la subvención: 18.945,00 €.

Finalidad: Nueva web de reservas, infraestructura de red, electrónica de red, software cloud y app gestión remota.

Núm. de expediente: DTM2018AL0011.

Beneficiario: Hostelería Rincón de Diego, S.L.

Importe de la subvención: 19.900,00 €.

Finalidad: Diversas actuaciones para atraer al cliente final a los canales de venta directa del establecimiento.

Núm. de expediente: DTM2018AL0003.

Beneficiario: Alciel Hotel Gest, S.L.

Importe de la subvención: 20.873,00 €.

Finalidad: Pantallas táctiles de información turística de la zona, eventos, fiestas locales, etc. en el hall y desarrollo de una nueva web que muestre actividades de ocio, culturales, gastronómicas y oferta de la zona para luchar contra la estacionalidad.

Almería, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur), convocatoria 2018 (Orden de 9 de abril de 2018), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes para las anualidades 2018 y 2019:

- Modalidad Pymetur: 1700170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472.
- Modalidad Empratur: 1700170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588.

- Modalidad Pymetur.

Núm. de expediente: PTU2018AL0013.

Beneficiario: Copropietarios Bahía Serena, S.L.

Importe de la subvención: 125.969,83 €.

Finalidad: Mejora y modernización de instalaciones varias.

Núm. de expediente: PTU2018AL0006.

Beneficiario: Jardines la Tejera, S.A.

Importe de la subvención: 146.298,73 €.

Finalidad: Mejora y ampliación de capacidad (cocina-cafetería) orientadas al turismo gastronómico y atracción turística, incluyendo medidas para personas con discapacidad.

Núm. de expediente: PTU2018AL0014.

Beneficiario: Hotel Neptuno, S.A.

Importe de la subvención: 27.731,44 €.

Finalidad: Renovación de instalaciones en establecimiento hotelero.

- Modalidad Empratur.

Núm. de expediente: ETU2018AL0007.

Beneficiario: Rodríguez Andújar, Susana.

Importe de la subvención: 50.000 €.

Finalidad: Creación de Casa Rural mediante la adaptación de un inmueble existente.

Núm. de expediente: ETU2018AL0009.
Beneficiario: Olivia López, Nuria.
Importe de la subvención: 6.666,00 €.
Finalidad: Alojamiento con encanto (Hotel) tipo patio andaluz.

Almería, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a audiencia e información pública el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. Asimismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente. El trámite de audiencia y de información pública podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Sólo podrá omitirse dicho trámite cuando graves razones de interés público, que asimismo habrán de explicitarse, lo exijan.

El proyecto de Orden establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1).

Por tanto, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés. El plazo para ello será de siete días hábiles, teniendo en cuenta la necesidad de aprobar, a la mayor brevedad posible, las bases reguladoras de estas ayudas, de cara a efectuar distintas convocatorias a su amparo, y de esta manera cumplir con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a audiencia e información pública el texto del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 2.1), durante el plazo de siete días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/normas-elaboracion/detalle/161019.html>.

b) En formato papel, en la sede del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feeder, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: sv-feader.sccc.capder@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Director General, P.S., el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29475310M	RESOLUCIÓN	HU/0209/18	1 MES
2	44754099D	RESOLUCIÓN	HU/0270/18	1 MES
3	48885385N	RESOLUCIÓN	HU/0405/18	1 MES

Huelva, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

NIF: 33360465T.

Expediente: MA/588/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: Y0292823R.

Expediente: MA/611/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: Y6343078Z.

Expediente: MA/615/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24791354E.

Expediente: MA/624/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 74789018X.

Expediente: MA/631/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76884775F.

Expediente: MA/635/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
31628270G	RESOLUCIÓN	SE/0167/18/SAJ
28650973B	RESOLUCIÓN	SE/0201/18/SAA
53698316D	RESOLUCIÓN	SE/0158/18/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
28862940X	ACUERDO DE INICIO	SE/0451/18/SAJ
B91930255	ACUERDO DE INICIO	SE/0270/18/SAA
52568606J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0414/18/SAJ
01822574P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0377/18/SAJ
53347543D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0416/18/SAJ

Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
45737957L	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/239/GC/CAZ
44354253H	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/463/GC/EP
30418706X	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/477/OTROS FUNCS/INC
30942950S	ACUERDO DE INICIO	CO/2018/595/AGMA/RSU
B14628317	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140095060	CO/2018/19/PA/RSU
31003410P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140080780	CO/2018/99/GC/PES
30469116G	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140088704	CO/2018/225/GC/RSU
30826533R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140097512	CO/2018/259/GC/EP
28933380R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140096433	CO/2018/269/PA/RSU
28933380R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140096446	CO/2018/273/GC/RSU
75702521E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140093240	CO/2018/277/PA/RSU
Y3229835M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140095895	CO/2018/337/GC/FOR
29908430N	RESOLUCIÓN DEFINITIVA ESTIMATORIA	CO/2018/447/PA/INC
30473547L	RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRESEIMIENTO	CO/2018/490/GC/CAZ

Córdoba, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: X-1347774-C. Domicilio: C/ Barcelona, Urb. Mijas Golf 417. C.P. 29649. Mijas. Málaga Expediente: TEI-097/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 75,40 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25050309-C. Domicilio: C/ Pitas Caseta, 3 ,Pl:82, C.P. 29014 Málaga. Málaga. Expediente: TEI-110/14-02-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,00 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24785753-X. Domicilio: C/ Alcalde Joaquín Quil, 9, Pl:04 Pt:7 , C.P. 29014 Málaga. Málaga Expediente: TEI-110/14-03-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 51,11 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24930929-X. Domicilio: LG Lagar Timoteo PD Tres Cha. C.P. 29014 Málaga. Málaga Expediente: TEI-110/14-10-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 306,90 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24643628-W. Domicilio: Pantano Agujero, 77, C.P. 29014 Málaga. Málaga. Expediente: TEI-110/14-38-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 12,07 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 27378153-B. Domicilio: DS Majadilla del Muerto 108. C.P. 29640. Fuengirola. Málaga. Expediente: TEI-134/14-01-D-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 24,57 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 78966064-A. Domicilio: C/ Santa Isabel, 5, Pl:01 Pt:B San Pedro Alcántara, C.P. 29670. Marbella. Málaga. Expediente: TEI-158/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 857,02 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifica a los interesados acto relativo al procedimiento sancionador que se cita.

Resultando infructuosos los intentos de notificación del requerimiento citado, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	52257379E B90034497	REQUERIMIENTO RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA MULTA COERCITIVA	SE/2017/19/GC/PA

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos relacionados, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	75420901Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/252/GC/CAZ
2.	34039258V	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/292/GC/CAZ
3.	51184799R	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/301/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores materiales apreciados en el texto de resoluciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla y de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativas a modificaciones no sustanciales sobre la Autorización Ambiental Unificada, para los proyectos que se citan, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Corrección de errores materiales apreciados en el texto de Resoluciones de Autorización Ambiental Unificada otorgadas por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla y por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relacionan en el anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAaouSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL TEXTO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES

I. RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2014, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONSIDERA COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L., SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN: «NAVES DE ALMACÉN PARA MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS», EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). EXPTE. AAU*/SE/014/2014/M1.

II. RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONSIDERA COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L., SOBRE EL PROYECTO DE «AMPLIACIÓN NAVE DE ACEITUNAS NEGRAS», EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). EXPTE. AAU*/SE/014/2014/M2.

III. RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2016, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONSIDERA COMO MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L., SOBRE EL PROYECTO DE «AMPLIACIÓN BALSAS DE EVAPORACIÓN SALINAS FASES 5 Y 6», EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). EXPTE. AAU*/SE/014/16/M4.

IV. RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2018, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONSIDERAN COMO MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LA SOCIEDAD ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L., SOBRE LA ACTIVIDAD DE «ADEREZO, ESCOGIDO, CLASIFICADO, DESHUESADO, RELLENO Y ENVASADO DE ACEITUNAS DE MESA Y ENCURTIDOS», EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). EXPTE. AAU*/SE/014/16/M5, M6, M7, M8 y M9.